



1601

GAB.PRES. N° \_\_\_\_\_ /

- ANT.:**
1. Artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39 y siguientes de la Constitución Política de la República.
  2. Decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
  3. Decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
  4. Decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**MAT.:** Lo que indica.

SANTIAGO, 19 NOV 2021

**DE :** SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**A :** SEÑORA XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ  
PRESIDENTA DEL H. SENADO

SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del presente, someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados, para que luego sea sometido a consideración del H. Senado, para su pronunciamiento, lo que se indica a continuación:

1. Como es de público conocimiento, debido a la grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en dichas zonas, por un lapso de 15 días, por decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República. Lo anterior, en atención al aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado. Asimismo, en el artículo segundo del referido decreto supremo se designaron a los Jefes de la Defensa Nacional en las zonas señaladas anteriormente, quienes asumieron la dirección y supervigilancia de su jurisdicción, con las facultades previstas en el artículo 7 de la ley N° 18.415.





orgánica constitucional de los estados de excepción, en los términos que se señalan en el artículo tercero del referido decreto.

2. La situación que afecta las mencionadas provincias se ha desarrollado con especial intensidad durante los últimos meses y ha significado que grupos armados han atentado contra la vida e integridad física de civiles e incluso de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y han generado destrucción de diversos inmuebles como iglesias, escuelas, instalaciones y bienes destinados a actividades turísticas, así como de carácter industriales, agrícolas y comerciales.
3. A pesar de los esfuerzos desplegados, fue necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, por 15 días adicionales, por medio del decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. En efecto, la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia ha sido una medida necesaria para lograr reducir la ocurrencia de hechos de esta naturaleza, controlar a los grupos armados que amenazan y atentan contra personas y bienes, y con ello, gradualmente, ir restableciendo el orden público y resguardando a la población.
5. De hecho, recientemente la Excm. Corte Suprema, conociendo de la apelación de recursos de protección interpuestos por víctimas de hechos de violencia en la Región del Biobío, por afectación a su integridad física y psicológica y también a su derecho de propiedad sobre diversas especies, señaló: *"Tercero: Que, es un hecho conocido que durante un tiempo considerable han acaecido diversos sucesos vinculados al uso de la fuerza o poder físico, sea bajo la modalidad de amenaza o como acciones concretas, en contra de las personas o grupos de ellas en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos, cuestión que, en la especie, ha sido reconocida o más bien denominada como una manifestación de "violencia rural" en una determinada zona del país.*

*Cuarto: Que, por otro lado, también es pertinente destacar que frente a tales acontecimientos, se han implementado una serie de medidas destinadas a precaver la ocurrencia de este tipo de eventos, así como también para aminorar las consecuencias nocivas padecidas por las víctimas afectadas por tales actos, sea que se trate de personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales de distinta índole.*

*En efecto, sabido es que uno de los ejes centrales de la autoridad administrativa en materia de violencia rural, se ha construido sobre la base de implementar diversas acciones de coordinación entre los distintos organismos públicos encargados de la persecución criminal, con miras a determinar la responsabilidad de aquellos que tienen participación en la comisión de los hechos delictuales en comento, incrementando, al mismo tiempo, medidas de seguridad en favor de los perjudicados con dicho fenómeno, tanto directa como indirectamente.*





*Así también, desde otro punto de vista, se han desarrollado e implementado diversos planes de acción con el objeto de propiciar que las víctimas de la violencia denunciada, puedan enfrentar las perniciosas consecuencias que sucesos de esta naturaleza han provocado en distintos sectores de la población, lo cual, desde luego, ha abordado aspectos asociados a la esfera tanto emocional como patrimonial de los perjudicados [...]*

*Sexto: Que, con todo, aun cuando se torna evidente el despliegue del esfuerzo significativo realizado durante bastante tiempo por abordar la problemática expuesta, sin duda, la interposición de acciones constitucionales que tienen por propósito denunciar la transgresión de los derechos amparados por la Carta Fundamental, en vista de la continuidad e incluso el aumento de acciones de violencia como las que se*

*denuncian por la parte recurrente, es posible advertir la falta de eficacia de las políticas implementadas para enfrentar este tipo de sucesos, tanto más cuanto que, más allá de la indudable necesidad de reparación o compensación en favor de aquellos que se han visto afectados con la ocurrencia de este tipo de hechos delictivos, lo cierto es que no puede perderse de vista que el enfoque primordial debe estar focalizado en la adopción de medidas tendientes a prevenir tales contingencias [...].*

*[E]n ningún caso puede perderse de vista la problemática social, económica y por cierto espiritual que se genera a partir de la reiterada ejecución de acciones de esta naturaleza, tanto más si se considera que sus efectos nocivos repercuten de manera*

*transversal en la sociedad, pero indudablemente con mayor dureza en los grupos más vulnerables de la misma.” (Excma. Corte Suprema, sentencia de 27 de octubre de 2021, Rol N° 36839-2021, considerandos 3°, 4°, 6° y 8°).*

6. La declaración de un estado de excepción constitucional de emergencia requiere del acuerdo del H. Congreso Nacional para su prórroga por un periodo superior al señalado en el artículo 42 de la Constitución Política de la República.
7. Así, mediante el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548, de fecha 2 de noviembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo N° 276, de 2021, antes referido.
8. Con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía en una de las regiones en las que se encuentra vigente la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, respecto a su prórroga, entre los días 5 y 7 de noviembre se llevó a cabo una consulta ciudadana en la Región de la Araucanía. Esta iniciativa fue liderada por el gobernador regional, don Luciano Rivas y los alcaldes de las 32 comunas agrupadas en la Asociación de Municipalidades de La Araucanía. En dicha instancia participaron más 144 mil personas, donde un 81.56% votó a favor ante la pregunta: “¿Está de acuerdo con que el Congreso extienda el Estado de Emergencia en la Región de La Araucanía?”





9. Con fecha 9 de noviembre pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia en los términos solicitados.
10. En consecuencia, por oficio N° 17.049, de 9 de noviembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados, se comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, en conformidad a lo solicitado.
11. Tal como se ha señalado en el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548 antes referido, es menester hacer presente que el estado de excepción constitucional de emergencia ha permitido la colaboración de las Fuerzas Armadas con las policías en los puntos de control. Esta colaboración se ha reflejado en el apoyo a través de su personal y medios tanto en fiscalizaciones marítimas y patrullajes mixtos, como en vigilancia aérea con helicópteros y aviones. De hecho, en virtud de esta colaboración se han desplegado más de 2 mil efectivos de las Fuerzas Armadas y se han utilizado drones, camiones militares, carros blindados - mowag y humvee -, entre otros. Así, en el marco del estado de excepción constitucional de emergencia se han desarrollado más de 33 mil controles, 87 detenidos y una disminución de un 42% de hechos violentos en las zonas afectadas, y de un 82% en el caso de las usurpaciones, en comparación a las semanas previas a la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia.
12. El estado de excepción constitucional de emergencia, si bien ha sido efectivo, no ha sido suficiente. Es deber del Estado cumplir con su tarea fundamental de proveer seguridad a las personas y permitir que vivan en paz para ejercer sus libertades y derechos sin miedo y sin violencia. Para esto, debe utilizar todos los medios que le confiere la Constitución Política de la República y las leyes, incluyendo aquellos que permiten una mejor coordinación entre las Fuerzas Armadas y las policías, haciendo todo lo que esté a su alcance para controlar los eventos de violencia y crimen organizado en la zona y reestablecer el pleno goce de los derechos constitucionales.
13. Adicionalmente, considerando que comenzará la época en que el riesgo de incendios forestales aumenta, es importante tener presente que la violencia en estas provincias también se ha vinculado con incendios intencionales. Las brigadas de Bomberos y de la Corporación Nacional Forestal que trabajan combatiendo incendios, en años anteriores han sido blanco de intimidaciones o atentados por los grupos armados en las zonas afectadas. Incluso, en febrero de 2019, mientras estaba vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe, en las comunas indicadas de las regiones de La Araucanía, del Biobío, y de Los Ríos, declarado mediante los decretos supremos N° 67, 68 y 69, todos de 5 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, producto de los incendios forestales que afectaban la zona, brigadistas de la Corporación Nacional Forestal fueron atacados con disparos, en el sector de Cura Quidico en la provincia de Arauco. Es por esto que es necesario otorgar a los brigadistas la seguridad necesaria para que puedan realizar su importante





labor, sin ser víctimas de hechos de violencia, para lo cual la colaboración de las Fuerzas Armadas resulta esencial.

14. Por todo lo anterior, mediante el presente oficio, se solicita el acuerdo de este H. Congreso Nacional, a efectos de que se prorrogue la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, declarado por decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021 y prorrogado por el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, y el decreto supremo 281, de 10 de noviembre de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el artículo primero del señalado decreto supremo N° 281.
15. Finalmente, junto con solicitar el acuerdo de este H. Congreso Nacional en los términos señalados precedentemente, y teniendo en consideración lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, cumplo con la obligación de informar al H. Congreso Nacional de las medidas adoptadas tras la dictación del decreto supremo 281, de 10 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Saluda a V.E.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Presidenta del H. Senado
- 2.- Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
- 3.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 4.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 5.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.076-B

Miércoles 13 de Octubre de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2025984

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN LAS ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE INDICA

Núm. 270.- Santiago, 12 de octubre de 2021.

Visto:

Lo establecido en los artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; la circular N° 1.832, de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, Uso de la Fuerza: Actualiza instrucciones al respecto; la Orden General N° 2635, de 2019, del General Director de Carabineros, Protocolos para el mantenimiento del orden público: aprueba nuevo texto y deroga normativa que indica, y sus modificaciones posteriores; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, como es de público conocimiento, durante los últimos años en la Región de la Araucanía, y más recientemente también en la Región del Biobío, se ha observado un preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad sino también han atacado a las personas y destruido instalaciones y maquinarias propias de actividades industriales, agrícolas y comerciales.

2.- Que, desde el año 2018, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, se ha producido un incremento constante en la comisión de crímenes y delitos contra las personas y contra la propiedad; contra el orden público, incluyendo atentados contra la autoridad, atentados y amenazas contra fiscales del Ministerio Público y el Poder Judicial, como fuera informado al pleno de la Excma. Corte Suprema por el Ministro Visitador de la Il. Corte de Apelaciones de Concepción con fecha 17 de julio de 2021 y la posterior resolución de la Excma. Corte Suprema AD 696-2021 sobre el mismo, del día 27 del mismo mes y año; así como desórdenes públicos, asociaciones ilícitas, amenazas de atentado contra las personas y propiedades; conductas tipificadas como terroristas de acuerdo a la ley N° 18.314; todos ilícitos que ya suman más de doscientos hechos registrados por las policías y denunciados al Ministerio Público, y en los cuales el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha presentado las querellas respectivas.

3.- Que, asimismo, de acuerdo a los partes policiales de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, en lo que va del presente año, y siempre en las zonas referidas en el considerando precedente, han aumentado un 116% los hechos denunciados que guardan relación con delitos contemplados en la ley N° 17.798 sobre Control de Armas, incluyendo la incautación de armas y municiones. A modo de ejemplo, en lo que va del año 2021 se han incautado 14 rifles

CVE 2025984

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y fusiles que constituyen armas largas de alto poder de daño. Asimismo, se han difundido múltiples videos en medios de comunicación social en que se muestra a personas portando este tipo de armamento, así como armamento destinado al uso bélico, y declarando la intención de usarlo contra las instituciones encargadas de dar eficacia al derecho. De igual manera, la incautación de drogas, como la cannabis sativa en la Macrozona Sur ha superado ya en un 36% todo lo decomisado en la zona durante 2020, y se ha duplicado la cantidad de pasta base de cocaína incautada en comparación al año anterior.

4.- Que, es de público conocimiento que, durante las últimas semanas, producto de serios hechos de violencia han fallecido funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones y civiles. Asimismo, la ejecución de órdenes judiciales por parte de las policías ha sido resistida mediante el empleo de armas de fuego de diverso calibre.

5.- Que, el número, magnitud y gravedad de los delitos y hechos señalados, cometidos en las provincias de las regiones del Biobío y la Araucanía señaladas, implican una alteración grave del orden público -entendiéndose por tal la “situación que permite el pacífico ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, asegurando la pacífica convivencia” (Diccionario panhispánico del español jurídico, vº orden público)-, en los términos establecidos en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, lo que permite la dictación del estado de excepción constitucional de emergencia respecto a tales zonas del territorio nacional, dispuesto en dicho artículo.

6.- Que, la situación descrita en los considerandos precedentes requiere que el Estado haga uso de los medios, capacidades institucionales y mecanismos que le permiten la Constitución y las leyes para proteger a la población y restablecer el pleno de goce de los derechos constitucionalmente reconocidos en las zonas indicadas, que se han visto afectados por los hechos de violencia reseñados.

7.- Que, atendido lo expuesto;

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, como zonas afectadas, las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo de 15 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 18.415.

**Artículo segundo:** Designanse como Jefes de la Defensa Nacional, en las zonas señaladas en el artículo anterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas que se indican a continuación:

**PROVINCIAS DE BIOBÍO Y ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO:**

Institución: Armada  
Grado: Contraalmirante  
Apellidos: Parga Balaesque  
Nombre: Jorge Eduardo  
RUN: 7.839.683-0

**PROVINCIAS DE CAUTÍN Y MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:**

Institución: Ejército  
Grado: General de Brigada  
Apellidos: Curti Santibáñez  
Nombre: Lionel Eugenio  
RUN: 10.376.992-2

**Artículo tercero:** En el ejercicio de sus funciones, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades previstas en el artículo 5º de la ley N° 18.415, en los términos que a continuación se detallan:

1) Asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en las zonas declaradas en estado de emergencia, bajo su jurisdicción, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción y, en particular, las



correspondientes a los respectivos Delegados Presidenciales Regionales. En especial, las Fuerzas Armadas podrán desplegar unidades aéreas, terrestres y/o marítimas para prestar apoyo logístico, de vigilancia, de transporte y tecnológico a los procedimientos policiales a desarrollarse en las zonas declaradas en estado de emergencia. No podrán llevar a cabo procedimientos policiales de manera autónoma y directa, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional.

- 2) Dictar normas tendientes a evitar la divulgación de antecedentes de carácter militar;
- 3) Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público;
- 4) Controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de emergencia y el tránsito en ella;
- 5) Dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros;
- 6) Impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de las zonas bajo su jurisdicción, y
- 7) Las demás que le otorguen las leyes en su calidad de tal.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.088-B

Miércoles 27 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2033756

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA POR EL LAPSO QUE INDICA

Núm. 276.- Santiago, 26 de octubre de 2021.

Visto:

Lo establecido en los artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; la circular N° 1.832, de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, Uso de la Fuerza: Actualiza instrucciones al respecto; la orden general N° 2635, de 2019, del General Director de Carabineros, Protocolos para el mantenimiento del orden público: Aprueba nuevo texto y deroga normativa que indica, y sus modificaciones posteriores; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, como consecuencia del preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad sino también han atacado a las personas y destruido instalaciones y maquinarias propias de actividades industriales, agrícolas y comerciales, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de emergencia, en las zonas indicadas, por un término de 15 días.

2. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados, la situación derivada de la violencia descrita aún afecta a las provincias mencionadas, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración efectuada, y sin haber cesado éstas en forma absoluta, por lo que se hace necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, por 15 días adicionales.

3. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

**Artículo primero:** Prorrógase el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante decreto N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declarando como zona afectada, las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en

CVE 2033756

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto ya individualizado.

**Artículo segundo:** Renuévanse, por el mismo período, las designaciones de los Jefes de la Defensa Nacional en las zonas señaladas en el artículo anterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.100

Jueves 11 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2040703

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA POR EL PERIODO QUE INDICA

Núm. 281.- Santiago, 10 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo establecido en los artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; la circular N° 1.832, de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, Uso de la Fuerza: Actualiza instrucciones al respecto; la Orden General N° 2635, de 2019, del General Director de Carabineros, Protocolos para el mantenimiento del orden público: aprueba nuevo texto y deroga normativa que indica, y sus modificaciones posteriores; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por el lapso que indica; el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548, de 2 de noviembre de 2021, que somete a consideración del Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia; el Of. 17.049, de 9 de noviembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, a través del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un término de 15 días, como consecuencia del preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado en las zonas indicadas, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida e integridad física de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, sino que también de civiles, y han destruido casas, iglesias, escuelas, instalaciones y bienes destinados a actividades turísticas, industriales, agrícolas y comerciales.

2. Que, a pesar de los esfuerzos desplegados, fue necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, por 15 días adicionales, mediante el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, aun cuando en las zonas mencionadas la situación derivada de la violencia señalada ha disminuido debido a una serie de medidas que se han adoptado para hacer cesar las graves alteraciones del orden público, éstas no han sido suficientes, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración efectuada.

CVE 2040703

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



4. Que, en consecuencia, y en estricto cumplimiento a la normativa constitucional, mediante el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo N° 276, de 2021, antes referido.

5. Que, por oficio N° 17.049, de 9 de noviembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados, se comunicó la aprobación del Honorable Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, en los términos solicitados.

6. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

**Artículo primero:** Prorrógase el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declarando como zonas afectadas, las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**Artículo segundo:** Renuévanse, por el mismo período, las designaciones de los Jefes de la Defensa Nacional en las zonas señaladas en el artículo anterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.



## **RESUMEN DE MEDIDAS, CIFRAS Y ANTECEDENTES ASOCIADOS AL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA**

A continuación, y atendido lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, se informa al H. Congreso Nacional de las cifras y antecedentes asociados al estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, declarado en virtud del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, y prorrogado mediante el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, y el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como las decisiones adoptadas por los Jefes de la Defensa Nacional de las zonas afectadas.

### **1) Bandos y resoluciones**

Según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las zonas afectadas quedaron bajo la dependencia inmediata de los Jefes de la Defensa Nacional designados, cuya designación fue renovada por el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, y el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respectivamente. Al respecto, cabe señalar que durante la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia se han dictado las siguientes resoluciones o bandos:

- a. Jefe de la Defensa Nacional en las Provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío: 5 bandos, relacionados a medidas propias del estado de excepción constitucional de emergencia, como la asunción del mando por el Jefe de la Defensa Nacional en las referidas provincias, el nombramiento de los delegados del mismo, entre otros.
- b. Jefe de la Defensa Nacional en las Provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía: 86 resoluciones, asociadas en su mayoría a la autorización de actividades, tales como ferias, caravanas, desfiles, corridas y otros. Se acompañan las resoluciones N° 48 de 3 de noviembre de 2021 a la N° 86 de 18 de noviembre de 2021.

### **2) Despliegue de medios**

En las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia, se han desplegado:

- Más de 2 mil efectivos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, en colaboración en funciones de orden y seguridad en la vía pública, puesto de mando y cuarteles. Considerando además los funcionarios de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
- Más de 2.400 operativos militares, mixtos y patrullajes en colaboración con las policías.
- Drones, camiones, mowag, humvees, helicópteros, aviones y medios marítimos de las Fuerzas Armadas, para facilitar la colaboración con el trabajo de las policías. En total se han destinado 59 vehículos de las Fuerzas Armadas focalizadamente a las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia.
- Se han realizado 33.241 controles, de los cuales, 11.957 fueron realizados a personas y 21.284 a vehículos.

### 3) Cifras

#### a. Eventos violentos.

El registro de eventos violentos evidencia una disminución en los siguientes términos, considerando los días previos a la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia (25 de septiembre a 13 de octubre de 2021) y la fecha de la declaración en adelante (13 de octubre a 17 de noviembre de 2021):

- Total de eventos: 205 a 118 (disminución del 42%)<sup>1</sup>
- Total de atentados incendiarios: 52 a 44 (disminución del 15%)<sup>2</sup>
- Total usurpaciones: 33 a 6 (disminución del 82%)<sup>3</sup>

#### b. Detenidos.

- Desde el inicio del estado de excepción constitucional de emergencia, se han verificado 87 detenidos producto de los operativos policiales y controles conjuntos.<sup>4</sup>
- A la fecha, y considerando todo el 2021, se han verificado 553 detenidos por hechos vinculados a violencia rural en la macrozona sur, lo que corresponde al 57% de los detenidos de los últimos 4 años (972).<sup>5</sup>

#### c. Incautaciones

Considerando todo el 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021, se han incautado los siguientes elementos que dan cuenta de la situación de grupos armados y narcotráfico en las zonas afectadas bajo estado de excepción constitucional de emergencia<sup>6</sup>:

- 716 armas
- 1.264 kilogramos de droga (cocaína, pasta base y marihuana)
- 10.685 plantas de marihuana

### 4) Otros antecedentes relacionados

Cabe señalar que entre los días 5 y 7 de noviembre de este año, se llevó a cabo una consulta ciudadana en la Región de La Araucanía, liderada por el gobernador regional y los alcaldes de las 32 comunas agrupadas en la Asociación de Municipalidades de La Araucanía. Participaron más de 144 mil participantes y a la pregunta “*¿Está de acuerdo con que el Congreso extienda el Estado de Emergencia en la Región de La Araucanía?*”, un 81.56% votó a favor.

Lo anterior, justifica que la disminución y cesación de las graves alteraciones del orden público en las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia, y en las regiones de La Araucanía y del Biobío en general, sean una de las prioridades del Gobierno.

Adicionalmente, tal como informáramos con fecha 2 de noviembre de 2021 a este H. Congreso Nacional, junto con las medidas asociadas a la seguridad, se han impulsado otras iniciativas para promover el desarrollo integral y la paz en las regiones referidas.

---

<sup>1</sup> Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

<sup>2</sup> Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

<sup>3</sup> Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

<sup>4</sup> Fuente: Carabineros de Chile.

<sup>5</sup> Fuente: Unidad de Coordinación Estratégica Sur del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<sup>6</sup> Fuente: Unidad de Coordinación Estratégica Sur del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### a. Diálogo

Se ha llevado adelante un amplio y permanente proceso de diálogo con los pueblos indígenas, especialmente sobre medidas del Acuerdo Nacional para el Desarrollo y la Paz en La Araucanía y su implementación. También se ha llevado a cabo este proceso con otros actores importantes en la región de La Araucanía, tanto del sector político, como del cultural, empresarial y gremial, contado con participación tanto pública como privada, y con representación nacional y regional.

Sobre este particular, cabe destacar el inicio del trabajo del centro Nansen en la región de La Araucanía durante octubre de 2021, el cual fue convocado por las universidades regionales, y que capacitará a facilitadores de diálogo que luego apoyarán las convocatorias a diálogos amplios y colaborativos con todos los actores. El primer taller, que se realizó en siete sedes en paralelo, dio a conocer metodologías sobre herramientas de diálogo y transformación de conflictos.

Esta vocación por el diálogo se ha mantenido durante la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia.

#### b. Diversidad cultural

- En julio 2018 se publicó el decreto supremo N° 301, de 2017, del Ministerio de Educación que reconoce la calidad del Educador Tradicional, que son aquellos miembros elegidos y validados por las comunidades indígenas para la enseñanza de la asignatura de Lengua y Cultura Indígena. La implementación de este decreto deberá llegar a 1.500 escuelas a nivel nacional que imparten la asignatura.
- Se han firmado convenios con 292 escuelas uni, bi y tridocentes y rurales de la Región de La Araucanía, que financian la participación de 180 Educadores Tradicionales en la enseñanza de la lengua y cultura mapuche.
- Durante el año en curso la Región de La Araucanía está recibiendo el 45% del presupuesto nacional destinado al financiamiento de los Educadores Tradicionales a través del programa de Educación Intercultural Bilingüe (\$488 millones).
- Durante 2018 y 2019 se realizó un proceso de Consulta Indígena a nivel nacional para definir las Nuevas Bases Curriculares para la asignatura de Lengua y Cultura Indígena de 1° a 6° año básico. En virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 97, de 2020, del Ministerio de Educación, este curso será obligatorio debiendo ser dictado en los establecimientos con 20% o más de su matrícula con ascendencia indígena, y será voluntario en aquellos que tienen menos de 20% de su matrícula con dicha ascendencia. La asignatura se implementará en los establecimientos educacionales de manera gradual: inició el 2021 con 1° y 2° año básico, continuando el 2022 con 3°, 4°, 5° y 6° año básico.
- Se están generando instancias de participación con las comunidades indígenas para facilitar la concesión de servicios turísticos en los Parques Nacionales priorizados (Villarrica, Nahuelbuta, Conguillío y Huerquehue). Estas instancias permitirán incorporarlos en la planificación del desarrollo turístico sustentable, con actores locales y comunidades. De esta forma, se promoverán proyectos respetuosos que demuestren la valoración cultural y fomenten el desarrollo de sus actividades comerciales y turísticas.
- Elige Vivir Sano, junto al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, desarrollaron el programa Alimentos Ancestrales, para promover el consumo de alimentos saludables que formen parte de la dieta de los pueblos indígenas.
- Está en proceso de certificación por parte del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, el “Sello Originario”, cuyo objetivo es potenciar productos y/o servicios de emprendedores, cooperativas, asociaciones y pymes de socios Mapuches con potencial exportador, trabajando en la última milla que es: desarrollo de producto, venta y marketing.
- El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (con Sercotec e INAPI) decidió potenciar a través del programa “Sello de Origen” para artesanos, a las cooperativas FOLIL y Witraltu Mapu como marcas colectivas indígenas, quienes integran en su oferta de productos la participación económica de proveedores artesanos y gastronómicos de toda la región.

c. Plan impulso

El Plan Impulso Araucanía es un plan estratégico que busca mejorar, en un plazo de 8 años, las condiciones de desarrollo social y económico de la región. Se han definido como ejes estratégicos para el desarrollo productivo de la región la agricultura, el turismo y la energía.

El plan está compuesto por 728 iniciativas, y un 36% de ellas se encuentran terminadas, un 50% en ejecución, un 10% en diseño y un 4% en etapa pre-inversional.

d. Plan Arauco

En el marco del Plan Regional de Biobío se incluyó un eje prioritario enfocado en el desarrollo sostenible en la Provincia de Arauco. Este plan fue comprometido por el Presidente de la República en la región, en febrero del año 2019 e incluye iniciativas de Obras Públicas y Conectividad, Seguridad Pública, Salud y Vivienda y Urbanismo.

El plan está compuesto por 33 iniciativas de las cuales 20 se encuentran finalizadas. Esto representa un porcentaje de cumplimiento del 60%, e incluye proyectos como la adjudicación de Liceos Bicentenario, la reparación del Hospital de Curanilahue y la entrega de vehículos para los Servicios de Salud.



## **RESOLUCIONES EXENTAS JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

### ***Estado de Excepción Constitucional de Emergencia***

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N.° 46	03NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.° 47	03NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.° 48	03NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.° 49	04NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.° 50	05NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N.º 51	05NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 52	06NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 53	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 54	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 55	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 56	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 57	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 58	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 59	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N.º 60	10NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 61	11NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 62	11NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 63	11NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 64	11NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 65	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 66	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 67	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 68	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N.º 69	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 70	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 71	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 72	12NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 73	15NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º74	15NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º75	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º76	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º77	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N.º78	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º79	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 80	16NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 81	17NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 82	17NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 83	17NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 84	17NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 85	18NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.
Resolución Exenta N.º 86	18NOV2021	Autoriza actividad de carácter público.



## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 46 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **103 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Victoria, para la realización de la actividad denominada “*Oktoberfest 2021 Victoria*” organizado por don Eduardo Paredes Gutiérrez, a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021 en la comuna de Victoria, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Oktoberfest 2021 Victoria*” organizado por don Eduardo Paredes Gutiérrez, a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021 en la comuna de Victoria, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



**LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eduardo Paredes Gutiérrez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211029/151200

## SOLICITA AUTORIZACIÓN

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Vie 29/10/2021 15:12

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Ricardo Monsalve Arancibia <rmonsalve@interior.gob.cl>; Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Victoria.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [<mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl>]

Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 14:55

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.  
CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA  
ACTIVIDAD DENOMINADA  
"OKTOBERFEST 2021 VICTORIA" A  
EFECTUARSE LOS DIAS VIERNES 05,  
SÁBADO 06 Y DOMINGO 07 DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL  
RECINTO PARQUE ESTADIO DE LA  
COMUNA DE VICTORIA.

**1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.**

FECHA	Viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de noviembre del 2021.
HORA	* Viernes 05, con inicio desde las 16.00 horas y hasta las 24.00 horas. * Sábado 06, con inicio desde las 12:00 horas y hasta las 24:00 horas. * Domingo 07, con inicio desde las 12:00 horas y hasta las 22:00 horas.
LUGAR	Interior recinto Parque Estadio de Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O Eduardo Paredes Gutiérrez, Productor del Evento.
AUSPICIADOR	No definido.
ESPECTÁCULO	"OKTOBERFEST 2021 VICTORIA"

**2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN PRESENTACIONES ANTERIORES.**

No se mantiene registros desfavorables a este tipo de actividades.

**3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.**

FECHA, DÍA, HORA Y LUGAR DE ARRIBO	* Viernes 05, con inicio desde las 16.00 horas y hasta las 24.00 horas. * Sábado 06, con inicio desde las 12:00 horas y hasta las 24:00 horas. * Domingo 07, con inicio desde las 12:00 horas y hasta las 22:00 horas. Recinto Parque Estadio de la ciudad de Victoria.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CARABINEROS	Of. Nro. 838 de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, Srta. María Manríquez Paredes, Asesora jurídica.
CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO	Interior del Recinto Parque Municipal de Victoria, el cual es cercado por cierre perimetral.
NOMBRE	Parque Estadio.
UBICACIÓN	Avenida Prat S/N, interior Parque Municipal de Victoria.

<b>CAPACIDAD</b>		Se desconoce.
<b>APOSENTADURÍAS</b>		No determinado.
<b>OTROS ESPACIOS</b>		No determinado.
<b>ENTRADAS VENDIDAS</b>		Entrada liberada.
<b>RECINTO TECHADO</b>		No.
<b>VIAS DE ACCESO Y ESCAPE</b>		Por Avenida Prat y Avenida Dartnell
<b>SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS</b>		No.
<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS</b>		En el oficio del Productor del evento dirigido a la Delegación Presidencial Provincia de Malleco no señala si existe coordinación con SAMU o algún dispositivo de emergencia como Bomberos, siendo importante para estas actividades las coordinaciones en este sentido.
<b>NÚMERO DE PUERTAS</b>		No determinadas.
<b>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>		Luz natural y artificial según horarios.
<b>AGUA</b>		Si se mantendrá.
<b>GAS</b>		Si se mantendrá, por locales que ofrecen gastronomía.
<b>ESTACIONAMIENTO INTERIOR</b>		No hay.
<b>ESTACIONAMIENTO EXTERNO</b>		Solo en la vía pública.
<b>4</b>	<b>EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA POR EL ESPECTÁCULO.</b>	
<b>NOMBRE</b>		Empresa de guardias de seguridad SIP.
<b>UBICACIÓN</b>		No hay.
<b>MEDIOS HUMANOS</b>		7 guardias de seguridad.
<b>SEGURIDAD ENCARGADA DE LOS ARTISTAS</b>		No hay.
<b>NÚMERO DE CONTROLES</b>		No determinados.
<b>NÚMERO DE SUPERVISORES</b>		No hay antecedentes
<b>ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS</b>	DE	Productor del evento, Eduardo Paredes Gutiérrez.
<b>UBICACIÓN</b>		Pisagua N° 1155, Depto. "D"
<b>TELÉFONO</b>		957013708.

5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No informado por el productor del evento.
EQUIPOS ELECTRÓGENOS	No informado por el productor del evento.
AMBULANCIAS	No informado por el productor del evento.
BOMBEROS	No informado por el productor del evento.
CRUZ ROJA	No informado por el productor del evento.
DEFENSA CIVIL	No informado por el productor del evento.

6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, principalmente el hecho de querer ocupar el recinto municipal para la realización de dicha actividad, tratándose de un espacio abierto al público, como asimismo y debido a las actividades proyectadas con antelación en la comuna y a las experiencias de años anteriores, se estima lo siguiente:

- a) A juicio del suscrito en lo sucesivo y ante eventos públicos y/o deportivos masivos, de pequeño, mediano y gran afluencia de público, se estima pertinente considerar la opinión profesional y técnica de Carabineros de Chile, institución que finalmente tiene a su cargo el orden y seguridad pública, lo que permitiría orientar y adelantarse a posibles riesgos, evitándolos o aminorándolos a su mínima expresión, teniendo siempre como principal preocupación el bien común y la integridad física de las personas.
- b) Por otra parte, es dable señalar que no existen antecedentes relacionados con alguna coordinación relacionado con primeros auxilios por lo que se estima necesario la presencia en el lugar del evento mientras este se desarrolle, de personal paramédico con una ambulancia.
- c) También es importante una coordinación con personal del Cuerpo de Bomberos de la comuna de Victoria toda vez que dentro de los locales se prepararán y venderán alimentos, existe un cierto grado de riesgo de incendio, donde se debe establecer y mantener accesos para vehículos en caso de emergencias.
- d) Lo dispuesto por el Ministerio de salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4 de apertura.
- e) Es importante destacar que la 4ta. Comisaría Victoria orientara sus recursos para brindar seguridad a los organizadores y público asistente, no obstante a lo anterior y en caso de que durante el desarrollo de este evento se desarrollen hechos relacionado a la contingencia u otros hechos policiales de importancia, esta Unidad readecuará el recurso humano destinándolo a la contingencia que se pudiese suscitar.

Habiendo sido consideradas las observaciones que preceden y estando estas en condiciones de ponerse en práctica antes y durante el evento, el Oficial que suscribe estima que **NO EXISTIRÍA IMPEDIMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, SIENDO FACTIBLE SU DESARROLLO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA PRESENCIA Y/O COORDINACIÓN DE PERSONAL DE AMBULANCIA Y BOMBEROS.**

**7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO**

Atendiendo a que el lugar en donde se llevara a cabo el evento es un lugar amplio y que cuenta con cierres perimetrales no se sugiere otra alternativa para la realización del evento.

**8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.**

- a) Contar con la autorización provincial además de los permisos municipales para el desarrollo del evento.
- b) Los guardias de seguridad contratados para el evento deben encontrarse autorizados por el departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- c) Horario de inicio y de término del espectáculo, debe ceñirse a los antecedentes entregados a Carabineros de Chile, horarios con los que se elaboró el presente informe de factibilidad.

**9 OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME**

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que **SI ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "OKTOBERFEST 2021 VICTORIA" BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS**, salvo que no sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio del público asistente.

Victoria, 29 de octubre del 2021.

  
JORGE C. HIGUERA APABLAZA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
.....Bno  
MILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Coronete Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Id. 19225594



Victoria, 7 de octubre de 2021

Señora  
 Katia Guzmán G.  
 Delegada Presidencial de Malleco  
Presente

**Ref.: Autorización Evento Oktoberfest 2021**

Por intermedio de la presente solicito a Ud, **autorización para realizar evento llamado Oktoberfest 2021 Victoria**, los días **viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de noviembre de 2021** en el recinto Parque Estadio Municipal, Victoria. Los horarios serán los siguientes:

Viernes : Desde las 16:00 a 24:00 horas.  
 Sábado : Desde las 12:00 a 24:00 horas.  
 Domingo: Desde las 12:00 a 22:00 horas.

El Evento contará con la participación de 12 Stand Cerveceros, Food Tracks, Stand Gastronómicos, Artesanía, Juegos Infantiles. Show de Bandas en Vivo.

El evento contara con todas las medidas sanitarias (Toma de temperatura, alcohol gel y pase de movilidad a la entrada del recinto). El acceso será liberado y orientado a las familias de la comuna.

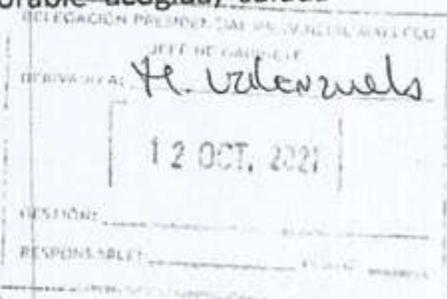
Esperando que la presente solicitud tenga una favorable acogida, saluda atentamente, a Ud.,

**Eduardo Paredes Gutiérrez**  
 RUT 10.922.216-K  
 Cel.: 9 5701 3708

E-mail: [eduardoparedesgutierrez@gmail.com](mailto:eduardoparedesgutierrez@gmail.com)

c.c.: Archivo

fono: 957013708





OFICIO N° 838

ANT.: Carta de solicitud ingresada  
12.10.2021.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 13 de Octubre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Jorge Higuera Apablaza**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Gobernación Provincial la carta citada en la referencia, mediante el cual don EDUARDO PAREDES GUTIERREZ, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada OKTOBERFEST 2021 VICTORIA, la que se desarrollaría los días viernes 05 desde las 16:00 hasta las 24:00 horas, sábado 06 desde las 12:00 hasta 24:00 y domingo 07 de noviembre de 2021 desde las 12:00 hasta las 22:00 horas, en el recinto Parque Estadio Municipal de la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

Para el correcto desarrollo de esta actividad se solicita el cierre de calle Lautaro entre Chorrillos y Bunster en el horario antes mencionado.

2.- Al respecto, mucho agradeceré informar a la mayor brevedad posible, acerca de las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: V0EZPsd8Jn92MKVDEQDOSAA==

agr

ID DOC : 19225594

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. Mayor Jorge Higuera Apablaza (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Cuarta Comisaría de Carabineros de Victoria)
3. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 47 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **103 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”

10. El informe de factibilidad N° 37 de la Subcomisaría de Cunco, para la realización de la actividad denominada “*Actividades Deportivas*” organizada por don Alex Mardones, Encargado de la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Cunco, a realizarse los días viernes de octubre a febrero, en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Actividades Deportivas*” organizada por don Alex Mardones, Encargado de la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Cunco, a realizarse los días viernes de octubre a febrero, en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”, dejándose expresa constancia de que la presente autorización se extiende únicamente mientras se encuentre vigente el Estado de Excepción Constitucional, debiendo el peticionario requerir la autorización respectiva una vez finalizado éste.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/L / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



**LIONEL CLAYTON SANTIBÁÑEZ**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

281021/113700

**RV: Informe de Factibilidad N° 37 + Antecedentes de Actividades Deportivas comuna de Cunco**

Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Jue 28/10/2021 11:23

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>

CC: carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (893 KB)

Informe de Factibilidad N° 37, Actividades Deportivas comuna de Cunco.pdf

Estimados

Junto con saludar por el presente se adjunta solicitud y factibilidad de actividad denominada "**Actividades Deportivas**" en la comuna de Cunco.

Saludos

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Cristian Salinas Pérez**

Jefe Departamento Jurídico  
Intendencia Región de Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Manuel Bulnes 590, Piso 4, Temuco.

Teléfono: (56-45) 2968206

www.intendenciaaraucania.gov.cl

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa

**Enviado el:** miércoles, 27 de octubre de 2021 12:36

**Para:** Cristian Salinas Pérez

**CC:** spscautin2018@gmail.com; prefectura.cautin@carabineros.cl; Rocío Paz Zablah Aste; Carlos Manque Pérez

**Asunto:** Informe de Factibilidad N° 37 + Antecedentes de Actividades Deportivas comuna de Cunco

**Importancia:** Alta

Estimado Cristian.

Junto con saludar, remito Informe citado en asunto más antecedentes respectivos para trámite y gestión con **Sr. Jefe de Defensa**, en virtud de actividad denominada "**Actividades Deportivas**" en la comuna de Cunco.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería

Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

www.intendenciaaraucania.gov.cl

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

CARABINEROS DE CHILE  
7MA. COM.VILLARRICA  
SUBCOMISARIA CUNCO

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE  
EVENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS,  
ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE  
CUNCO, PARA LOS DIAS VIERNES.

NRO. 37.-/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "Actividades Deportivas"
b) Fecha de realización	: Los días Viernes
c) Hora de inicio	: 16:00 horas
d) Hora de término	: 18:00 horas
e) Duración de la actividad	: 2 horas.
f) Cantidad de participantes	: 30 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 972728102.
h) Fecha Ingreso solicitud	: 26.10.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Calle Pedro Aguirre Cerda, entre Av. Santa María y Calle Balmaceda.
b) Recorrido	: No hay.
c) Lugar de término	: Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividades Deportivas.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (50 personas).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce malestar de los usuarios de las vías, debido al cierre de la calle mientras se desarrolla la actividad.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, no se genera impacto importante, además cabe señalar que no afecta a la ciudadanía en gran parte el cierre de dicha calle, debido a que se mantiene otras arterias donde pueden transitar sin generar mayor congestión.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si 2 (dos).
- b) Conos: Si 2 (dos).
- c) Banderilleros: Si 2 (dos).
- d) Ambulancia: Si.
- e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán los días viernes, considerado en el presente estudio y la fase (cuatro) que se encuentra la comuna, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 26 de Octubre del 2021.





OFICIO N° 2041

ANT.: Oficio N° 1326, de Sr. Alcalde de la comuna de Cunco

MAT.: Solicita Informe de Factibilidad.

LA ARAUCANIA, 25 de Octubre de 2021

DE: CRISTIAN RICARDO SALINAS PEREZ  
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO

A : PREFECTURA N° 3, VILLARRICA

Junto con saludar atentamente, remito Oficio N° 1326, de Sr. Alcalde de la comuna de Cunco, recibida con fecha 20/10/2021 en esta Delegación Presidencial Regional, solicitando autorización para realizar un evento denominado "Actividades Deportivas", a realizarse los días viernes de octubre y posteriormente todos los días viernes del año 2021, meses de enero y febrero del 2022, desde las 16:00 hrs a 18:00 horas desde el 29 de octubre, a excepción de días en que las condiciones climáticas y/o las indicaciones del plan paso a paso permitan el funcionamiento de dicha actividad deportiva, a realizarse en Calles Pedro Aguirre Cerda entre Av. Santa María y Balmaceda en la comuna de Cunco.

Datos contacto Encargado/a de Actividad:

- Nombre: Alex Mardones Gerlach
- Teléfono: 972728102
- Email: amardones@municunco.cl

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo partesdpraraucania@interior.gob.cl; cc: lolivera@interior.gob.cl

Sin otro particular.

Por Orden del Sr. Delegado Presidencial Regional

(DFL 22 de 1959, Art. 63, letra j).



Cristian Ricardo Salinas Perez  
Encargado Departamento Jurídico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: QXLyUscN&E/V2JeObLq9SQ==

CMP/loa

ID DOC : 19245647

Distribución:

1. PREFECTURA N° 3, VILLARRICA (Mail: spvillarrica@hotmail.com)
2. ROCIO ZABLAH (Mail: rzablah@gorearaucania.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



MUNICIPALIDAD DE CUNCO



ORD. : N.º 1326/

MAT: Solicita cierre calle Pedro Aguirre Cerda Entre Av. Santa María y Balmaceda para Realización de actividades deportivas.

CUNCO, 19 de octubre de 2021

DE : SR. ALFONSO COKE CANDIA ALCALDE DE LA COMUNA DE CUNCO
A : SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANIA

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el marco de la activación del deporte formativo en nuestra comuna es necesario solicitar el cierre de calle para diferentes actividades deportivas, sumado a que nuestra comuna se encuentra en fase 4 y para dinamizar el deporte en Cunco.
2.- Por este motivo que vengo a solicitar a Usted, autorizar el cierre de la calle Pedro Aguirre Cerda entre Av. Santa María y Balmaceda, los días viernes de octubre y posteriormente todos los viernes del año 2021, Enero y febrero del 2022 de cada mes entre las 16:00 y las 18:00 horas desde el 29 de Octubre, a excepción de días donde las condiciones climáticas y/o las indicaciones del plan paso a paso no permitan el funcionamiento de dicha actividad deportiva.

Mencionar que tendremos todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad al aire libre, según en plan paso a paso.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56 9 72728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado. Saluda atentamente a Usted.

Handwritten signature and circular stamp: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO, ALCALDE, ALFONSO COKE CANDIA, ALCALDE

ACC/amg

DISTRIBUCIÓN:

- Indicado
Subcomisaría de Carabineros Cunco
Oficina de Partes

Por medio

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 48 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7”).

10. El informe de factibilidad N° 09 de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada “*Inauguración centro Adulto Mayor*” organizada por don Diego Labbé Gutiérrez, del Ministerio de Bienes Nacionales, a realizarse el día 04NOV2021 en la ciudad de Temuco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Inauguración centro Adulto Mayor*” organizada por don Diego Labbé Gutiérrez, del Ministerio de Bienes Nacionales, a realizarse el día 04NOV2021 en la ciudad de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTIS SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Diego Labbé Gutiérrez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211103/164300

Remite Informe de Factibilidad N° 09 + Antecedentes Actividad Inauguración Centro Adulto Mayor, organizado por Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Mié 03/11/2021 16:43

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucania <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>

CC: Diego Alfonso Labbe Gutierrez <dlabbe@mbienes.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucaania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Carlos Manque Pérez <cmanque@interior.gob.cl>

Estimados.

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "**Inauguración Centro Adulto Mayor, organizado por Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales**" en la comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad. **Cabe señalar, que dicho evento se realizará el día de mañana.**

Cordialmente.-

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
www.intendencia.raucania.gob.cl

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corte de calles motivo Inauguración Centro Adulto Mayor, organizado por Ministerio Bienes Nacionales, Sr. Diego Labbé Gutiérrez.
b) Fecha de realización	:	Día 04 de Noviembre de 2021.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	11:30 horas.
c) Duración de la actividad	:	2.5 horas.
d) Cantidad de participantes	:	20 vecinos residentes del lugar afines a la actividad.
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Diego Labbé Gutiérrez, fono 45-2996383.
f) Fecha ingreso solicitud	:	02.11.2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Rume entre Av. Pablo Neruda y calle Trihue de Temuco.
b) Recorrido	:	No corresponde.
c) Lugar de término	:	No corresponde.
d) Oradores	:	Subsecretario de Bienes Nacionales Sr. Álvaro Pillado
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad por el lugar asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Efectuar corte de tránsito de Calle Rume entre Av. Pablo Neruda y calle Trihue de Temuco, con la finalidad de inauguración de Hogar de Adulto mayor.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos del lugar.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el transporte de locomoción colectiva y vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los participantes se encuentren desarrollando sus actividades Calle Rume entre Av. Pablo Neruda y calle Trihue de Temuco, lo que afectará el normal desplazamiento de vehículos particulares, provocando una molestia generalizada en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por no haber otra vía apta para desarrollar la citada actividad deportiva.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- Previa coordinación realizada con el Sr. Diego Labbé Gutiérrez, abogado Unidad de Bienes de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, fono 45-2996383, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

d.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La organización deberá efectuar un enrejado (a lo menos 12 rejjas) en aquellos cruces que presenten una mayor complejidad vial.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

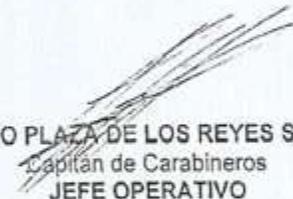
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa delegación Presidencial, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento, debiendo coordinar con Seremi de Salud lo relacionado al aforo y medidas sanitarias.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 03 de Noviembre de 2021.

  
CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ  
Capitán de Carabineros  
JEFE OPERATIVO



## Lorena Denisse Olivera Abarzúa

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** martes, 02 de noviembre de 2021 18:04  
**Para:** spscautin2018@gmail.com; operaciones.8vacomisaria@gmail.com  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Rocío Paz Zablah Aste; 'Diego Alfonso Labbe Gutierrez'  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** ORD 4661 SOLICITA AUTORIZACION.PDF

**Importancia:** Alta

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Oficio N° 4661 de Secretaria Regional Ministerial (S) Sra. Eillen Herdener Becker, recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada **"Entrega de Concesión de Uso Gratuito a Grupo de Acción Social del Adulto Mayor Refugio ADULAM"** desde las 09:00 hrs hasta las 11:30 hrs. del día 04 de noviembre del año en curso, a realizarse en calle Rume sector Av. Pablo Neruda, Población Millaray en la comuna de Temuco.

**Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Diego Labbé Gutierrez
2. **Teléfono de contacto:** 45 2 996383
3. **Email:** [dlabbe@mblenes.cl](mailto:dlabbe@mblenes.cl)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucaia@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucaia@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Balmes N° 599, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaraucania.gob.cl)

Seremi  
Región de  
La Araucanía

Autofirma de  
Recepción de Partes



ORD. Nº 4661

ANT.:

MAT.: Solicita autorización de  
actividad pública.

TEMUCO, 02 de noviembre de 2021

- A : SEÑOR VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
CALLE BULNES Nº 590  
COMUNA DE TEMUCO
- DE : EILEEN HERDENER BECKER  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarle, esta Secretaría Regional Ministerial viene en solicitar autorización para la realización de actividad pública de "Entrega de Concesión de Uso Gratuito a Grupo de Acción Social del Adulto Mayor Refugio ADULAM Temuco", actividad que se desarrollará en la calle Rume, sector Avenida Pablo Neruda, Población Millaray, para el día Jueves 04 de Noviembre del presente año, entre el horario de las 09:00 am a las 11:30 am; lo anterior, con motivo de la entrega de un inmueble a un hogar de ancianos que se encuentra ubicado en el sector. En esta participarán distintas autoridades, entre ellas el Subsecretario de Bienes Nacionales, don Álvaro Pillado y la Seremi de Bienes Nacionales (S), doña Eileen Herdener Becker.

El Encargado de esta actividad es don Diego Labbé Gutiérrez, Abogado de la Unidad de Administración de Bienes Fiscales, su correo electrónico es diabbo@mbienes.cl y su número de contacto es 452 - 996383

Agradezco a Ud., de antemano la celeridad que brinde a esta petición.

Le saluda cordialmente,



*Eileen Herdener Becker*

EILEEN HERDENER BECKER  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES (S)  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EHB/DCC/DLG/dlg

**DISTRIBUCION:**

- Indicada
- Encargado Unidad de Bienes
- Abogado Unidad de Bienes
- Oficina de Partes

*Enviar a correo*

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 49 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad de la 8va Comisaria de Temuco, respecto de la actividad pública denominada “*Feria de Emprendimiento*”, organizada por doña ALICIA JARA QUIJADA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 09:00 y las 20:00 horas, en Avenida Los Músicos entre calle Los Químicos y calle Los Poetas de Temuco.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Feria de Emprendimiento*”, organizada por doña ALICIA JARA QUIJADA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 09:00 y las 20:00 horas, en Avenida Los Músicos entre calle Los Químicos y calle Los Poetas de Temuco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/1 HOJA N.º 3/3

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURSI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Alicia Jara Quijada.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

211103/190000

## RE: Remite Informe de Factibilidad N° 08 + Antecedentes Actividad Feria de Emprendimiento JJVV Los Creadores Temuco

Mensaje enviado con importancia Alta.

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl> ...  
Mié 03/11/2021 17:55  
Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía  
CC: spscautin2018@gmail.com; operaciones.8vacomisaria@gmail.com; Rocío Paz Zablah Aste <rzab

Infome de Factibilidad N...  
1 MB

Estimados.

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "**Feria de Emprendimiento JJVV Los Creadores**" en la comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Balmes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa

**Enviado el:** miércoles, 03 de noviembre de 2021 13:33

**Para:** Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

**CC:** spscautin2018@gmail.com; operaciones.8vacomisaria@gmail.com; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>

**Asunto:** Remite Informe de Factibilidad N° 08 + Antecedentes Actividad Feria de Emprendimiento JJVV Los Creadores Temuco

**Importancia:** Alta

Estimado Cristian.

Junto con saludar, remito Informe citado en asunto más antecedentes respectivos para trámite y gestión con **Sr. Jefe de Defensa**, en virtud de actividad denominada "**Feria de Emprendimiento JJVV Los Creadores**" en la comuna de Temuco.

Cordialmente.-



1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corte de calles motivo Feria de Emprendimiento, Organizada por Alicia Jara Quijada, Presidenta JJVV Los Creadores de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Día 07 de Noviembre de 2021.
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	20:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	11 horas.
d) Cantidad de participantes	:	200 vecinos residentes del lugar afines a la actividad.
e) Responsable de la actividad	:	Alicia Jara Quijada, Presidenta JJVV Los Creadores de Temuco, fono 996424087.
f) Fecha ingreso solicitud	:	28 de Octubre de 2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Av. Los Músicos entre calle Los Químicos y calle Los Poetas de Temuco.
b) Recorrido	:	No corresponde.
c) Lugar de término	:	No corresponde.
d) Oradores	:	Para la presente actividad no se tiene considerado oradores.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad por el lugar asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Efectuar corte de tránsito de Av. Los Músicos entre calle Los Químicos y calle Los Poetas, con la finalidad de instalar alrededor de 20 Stand para la exhibición y venta de diferentes productos, en la que participaran vecinos del citado sector residencial.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos del lugar.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el transporte de locomoción colectiva y vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los participantes se encuentren desarrollando sus actividades en Av. Los Músicos entre calle Los Químicos y calle Los Poetas de Temuco, lo que afectará el normal desplazamiento de vehículos particulares y locomoción colectiva, provocando una molestia generalizada en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por no haber otra vía apta para desarrollar la citada actividad deportiva.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- Previa coordinación realizada con la Sra. Alicia Jara Quijada, Presidenta JJVV Los Creadores de Temuco, fono 996424087, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

d.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

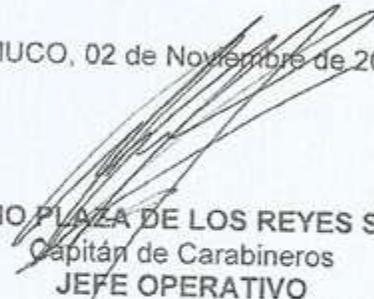
a.- La organización deberá efectuar un enrejado (a lo menos 12 rejas) en aquellos cruces que presenten una mayor complejidad vial.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

- 1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.
- 2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.
- 3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.
- 4.- Se le sugiere a esa delegación Presidencial, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento, debiendo coordinar con Seremi de Salud lo relacionado al aforo y medidas sanitarias.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 02 de Noviembre de 2021.

  
CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ  
Capitán de Carabineros  
JEFE OPERATIVO

  
XIMENA ISABEL VALLE PEREIRA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

  
MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

## **Lorena Denisse Olivera Abarzúa**

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** miércoles, 27 de octubre de 2021 12:59  
**Para:** 'spscautin2018@gmail.com'  
**CC:** 'Rocio Paz Zablah Aste'; Cristian Salinas Pérez  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Carta Delegado Presidencial Don Victor Manoli.pdf

**Importancia:** Alta

Estimados,

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N de doña Alicia Jara Quijada (Presidenta JVV Los Creadores), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en la cual se solicita autorizar actividad denominada **"Actividades de Carácter, Social, Comunitario, Cultural y Deportivo en el marco del Aniversario N° 23 "** desde las 09:00 hasta las 20:00 hrs el día 07 de noviembre del año en curso, a realizarse en Av. los Músicos entre los Químicos y los Poetas en la comuna de Temuco.

### **Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Alicia Jara Quijada
2. **Teléfono de contacto:** +569 96424087
3. **Email:** [ajaraquijada@gmail.com](mailto:ajaraquijada@gmail.com)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

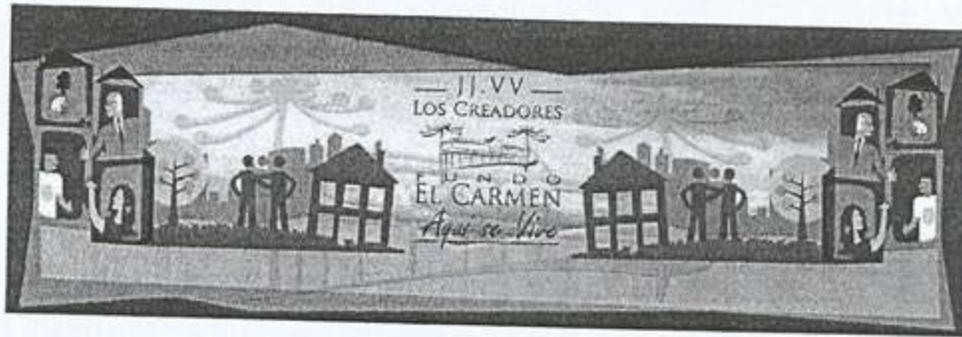
Cordialmente.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 550, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 7968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)



Temuco, 26 de Octubre del 2021

Sr

Víctor Manoli Nazal

Delegado Presidencial

Región de la Araucanía

Presente. -

Mediante la presente, nuestra organización primero que todo le saluda cordialmente. Al mismo tiempo, informamos a usted que la JJVV Los Creadores del sector Fondo el Carmen, igual que en años anteriores se encuentra preparando varias actividades de carácter social, comunitario, cultural y deportivo para nuestra comunidad en el marco de nuestro Aniversario N°23.

Dentro del ámbito Deportivo y comunitario queremos informarle que el día 07 de Noviembre se realizaran diversas actividades entre las cuales están olimpiadas deportivas y feria de emprendimiento local. Ambas actividades se quieren desarrollar al aire libre y con todas las medidas de seguridad necesarias.

Hoy me dirijo a usted con mucho respeto para solicitar autorización y permiso para poder cerrar durante el domingo 7 de noviembre entre las 9:00 y 20:00 Hrs la avenida Los Músicos entre los Químicos y Los Poetas. Esta solicitud tiene como objetivo poder tener espacio al aire libre para desarrollar las múltiples actividades tanto deportivas como para la realización de nuestra feria de emprendimiento local donde se instalaran 20 Stand. Informar como dato que el sector al que nos referimos no es una calle donde transita locomoción colectiva por lo que no sería mayor problema el tener que cerrar durante este día para poder ejecutar nuestras actividades de Aniversario.



Para nuestra Organización sería muy importante poder contar con vuestro apoyo una vez más, sobre todo para esta importante actividad en conmemoración de nuestro aniversario

Esperando tener una buena acogida a nuestra petición, se despiden cordialmente de Ud.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

**Alicia Jara Quijada**

**Presidenta**

**JVV Los Creadores**

**56996424087**

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 50 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7”).

10. El informe de factibilidad N.º 40 de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad denominada “1º Raid Enduraje Loncoche” organizada por la Ilustre Municipalidad de Loncoche y el Club de Ciclismo Monster DownHill, representado por don Jorge Bravo Vidal, a realizarse el día 06NOV2021 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “1º Raid Enduraje Loncoche” organizada por la Ilustre Municipalidad de Loncoche y el Club de Ciclismo Monster DownHill, representado por don Jorge Bravo Vidal, a realizarse el día 06NOV2021 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.  
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



~~LIONEL CURTISANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Loncoche
2. Sr. Jorge Bravo Vidal
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR



puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

**Informe de Factibilidad N° 40, + Antecedentes Actividad Raid Enduraje comuna de Loncoche**

1 mensaje

Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

4 de noviembre de 2021, 14:30

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;, Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;, "alcaldia@muniloncoche.cl" &lt;alcaldia@muniloncoche.cl&gt;, Rocío Paz Zablah Aste &lt;rzablah@gorearauca.com&gt;, "spscautin2018@gmail.com" &lt;spscautin2018@gmail.com&gt;, SUBPREFECTURA VILLARRICA &lt;spsvillarrica@hotmail.com&gt;

Estimados,

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, **"Raid Enduraje organizado por Municipalidad de Loncoche"**

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad. **Cabe señalar, que dicho evento se realizará el día 06 de noviembre del año en curso.**

Cordialmente.-

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o proletraria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública** Informe de Factibilidad N° 40, Raid Enduraje Loncoche.pdf  
1560K

NRO. 40.-/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: Raid Enduraje Loncoche.
b) Fecha de realización	: 06-11-2021
c) Hora de inicio	: 09:00 horas.
d) Hora de término	: 21:00 horas
e) Duración de la actividad	: 12 horas
f) Cantidad de participantes	: 120 personas participantes en el Raid enduraje. 1000 personas aforo parcela municipal
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con la organizadora de la actividad Club de Ciclismo Monster Down-Hill, representada por JORGE BRAVO VIDAL, cédula de identidad Nro. 13.584.652-k, domiciliado en Manuel Montt 0435 comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 957286691
h) Fecha ingreso solicitud	: 03.11.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Panamericana Sur, Lastarria entre el KM. 1 al 7,5
b) Recorrido	: Senderos del sector Lastarria.
c) Lugar de término	: Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	: El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
e) Lugares de perifoneo	: La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Competencia en senderos raid motocross en el sector cuesta Lastarria. Además, evento que mantiene gastronomía con venta de bebidas alcohólicas artesanales en la parcela Municipal Fourcade.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

**9.- RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

Por otra parte, se sugiere, por la convocatoria de 1.000 personas, además teniendo en cuenta la contingencia que se vive a nivel país, que la organización mantenga, a lo menos, 10 guardias de seguridad, quienes controlaran los lugares de ingreso y salida del público, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo Nro. 867, del año 2017, puesto en práctica a contar de abril del 2019.

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: 17 personas mayores de 18 años, las que deben instalarse en los siguientes sectores:
  - Sector Rural**  
Ruta S-92 km. 1, km. 2,3 y km 7,4, se requiere 2 banderilleros por cada punto.
  - Sector Urbano**  
Salida desde la Parcela Forucade: 1  
Av. Brasil con Bolivia: 1  
Av. Brasil con Barros Arana: 1  
M. Buñes con Barros Arana: 1  
M. Buñes con Prat: 1  
Prat con Serrano: 1  
Barros Arana con Serrano: 1  
Serrano con Av. Balmaceda: 1  
Balmaceda con M. Buñes: 1  
M. Buñes con Línea Ferrea: 1  
M. Buñes con acceso paso bajo nivel ruta 5 sur: 1
- d) Ambulancia: 2 y 2 vehículos de rescate de Bomberos.
- e) Otros: En el desplazamiento de las motos por las vías urbanas respetar las normas del tránsito.
- f) Presentar directiva de funcionamiento en los plazos estipulados, ante O.S.10 Villarrica y/o contratar una empresa de seguridad.
- g) Además, debido a que existirá venta de bebidas alcohólicas deben contar con el permiso correspondiente.

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previa análisis realizado a la solicitud presentada por el Alcalde de la Comuna de Loncoche Alexis Pineda Ruiz y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará la competencia ciclística, además si la organización cumple con las exigencia señaladas en el numeral 9 y 10, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 04 Octubre de 2021.



**ALCALDÍA**



ORD.: Nº 847.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita permiso para  
actividad 1° Raid Enduraje  
Loncoche.

Loncoche, 03 de Noviembre de 2021

DE : **ALEXIS PINEDA RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A : **SEÑOR LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ**  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA

Mediante el presente, documento informo a usted que este sábado 06 de noviembre desde las 09:00 hrs. y hasta las 21:00 hrs., se realizará en la comuna de Loncoche el 1° Raid Enduraje Loncoche, actividad organizada por el Municipio y el Club de Ciclismo Monster DownHill de nuestra comuna.

Esta actividad considera la participación de 120 competidores, quienes serán recibidos en la Parcela Municipal Marcelo Fourcade de nuestra comuna, la que cuenta con un aforo de 1.000 personas con pase de movilidad, el que será exigido para el ingreso tanto de los competidores, como de los demás asistentes.

Además, para esta instancia se encuentra comprometida la participación de la Mutual de Seguridad, quienes estarán apostados con una ambulancia y un equipo de paramédicos, de la misma manera se solicitó la presencia del SAMU durante toda la actividad.

El circuito que realizarán los motoristas considera los Predios San Antonio de Elocoyan y Los Oregones, los que ya fueron solicitados por la organización a CMPC Mininco y están autorizados.

Junto a lo antes señalado, la Municipalidad de Loncoche tendrá a disposición el personal y los vehículos de Seguridad Pública, Unidad de Operaciones, Personal del Departamento de Salud Municipal, Unidad de electricidad, un carro bomba, un carro de rescate, y una camioneta de la 3° Cía. De Bomberos Loncoche y banderilleros proporcionados por el club de ciclismo Monster DownHill.

Durante el evento en la Parcela Municipal se realizará una feria con puestos de gastronomía la que contará también con productores de cerveza artesanal de nuestra comuna.

Finalmente, informo a usted que, si bien no se realizará corte de calles, si es necesario poder contar con la presencia de Carabineros de Chile para poder guiar la circulación de los motoristas en el trayecto comprendido desde la Parcela Municipal hasta el punto de partida ubicado en el predio de Forestal Mininco.

Es importantes señalar que, si bien la región de La Araucanía se encuentra en estado de excepción Constitucional decretado por S.E. el Presidente de la República, por los difíciles hechos acaecidos en los últimos tiempos en nuestra región, la comuna de Loncoche no presenta ningún hecho de violencia y si se ha visto afectada primero, por la estigmatización de nuestra zona y segundo por la pandemia, que ha golpeado fuertemente nuestra ya deprimida economía. Es por ello que como municipio hemos querido fomentar las actividades deportivas y la reactivación económica de nuestros emprendedores locales, muestra de ello es el evento que realizaremos este fin de semana.

Saluda atentamente a Ud.



*Alexis Pineda Ruiz*  
Alexis Pineda Ruiz  
Alcalde

AAPR/sso.

Distribución:

- Sr. Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía
- Archivo.

ANEXO N°1: RUTA RAID LONCOCHE



## Lorena Denisse Olivera Abarzúa

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** jueves, 04 de noviembre de 2021 10:21  
**Para:** 'SUBPREFECTURA VILLARRICA'  
**CC:** 'alcaldia@muniloncoche.cl'; Cristian Salinas Pérez; 'Rocio Paz Zablah Aste'; Carlos Manque Pérez  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Ruta Raid.pdf; Oficio N°847.pdf  
**Importancia:** Alta

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Oficio N° 847 de Sr. Alexis Pineda Ruiz (Alcalde de la comuna de Loncoche), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada "**1° Raid Enduraje Loncoche**" desde las 09:00 hrs hasta las 21:00 hrs. del día **06 de noviembre** del año en curso, a realizarse en la comuna de Loncoche.

### Datos contacto de Encargado/a de Actividad:

1. **Nombre:** Mauricio Ferreira
2. **Teléfono de contacto:** +56939246711
3. **Email:** [alcaldia@muniloncoche.cl](mailto:alcaldia@muniloncoche.cl)

En atención a lo anterior, derivó requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucania@interior.gob.cl); [lolvera@interior.gob.cl](mailto:lolvera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**  
Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Ibáñez N° 500, Piso 4, Temuco, Chile.  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)

**De:** puesto mando y control [<mailto:jdn.raucania@gmail.com>]  
**Enviado el:** miércoles, 03 de noviembre de 2021 18:12  
**Para:** Cristian Salinas Pérez <[csalinas@interior.gob.cl](mailto:csalinas@interior.gob.cl)>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <[lolvera@interior.gob.cl](mailto:lolvera@interior.gob.cl)>  
**Asunto:** Remite solicitud de actividad, para tramitación

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

### Estimados:

Adjunto se remite una solicitud recibida directamente en esta Jefatura de la Defensa Nacional por parte de la Municipalidad de Loncoche.

Se ruega dar la tramitación de rigor y remitir posteriormente a esta JDN para la emisión del acto administrativo respectivo.

Muchas gracias.

Atte.

Oficial de Turno.  
Jefatura de la Defensa Nacional de La Araucanía

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11276

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 51 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 41 de la Prefectura Villarrica N° 3, respecto de la actividad pública denominada “*Reactivación Cultural, Deportiva y Social*”, organizada por doña CAROLINA BARRA SANDOVAL, a realizarse el día sábado 06 de noviembre de 2021, entre las 11:00 y las 19:00 horas, en calle Los Radales entre calle Arboleda y calle Los Emprendedores, Cunco.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Reactivación Cultural, Deportiva y Social*”, organizada por doña CAROLINA BARRA SANDOVAL, a realizarse el día sábado 06 de noviembre de 2021, entre las 11:00 y las 19:00 horas, en calle Los Radales entre calle Arboleda y calle Los Emprendedores, Cunco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Carolina Barra Sandoval.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211104 / 160800

**Remite Informe de Factibilidad**

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Jue 04/11/2021 16:08

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;; jdn.raucania@gmail.com &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; carrascoloslagos &lt;carrascoloslagos@gmail.com&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°41, Prefectura de Villarrica.

**Informe de Factibilidad 41, Prefectura de Villarrica****Tipo de actividad:** Evento de reactivación Cultural, deportiva y Social, organizado por la agrupación REACTIVA, Comuna de Cunco**Día:** 06.11.2021**Responsable de la actividad:** Carolina Barra Sandoval, email [reactivacunco@gmail.com](mailto:reactivacunco@gmail.com), fono +56985494203Sin otro particular,  
Atentamente;  
**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública****Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaraucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

NRO. 41.-/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"Reactivación Cultural, Deportiva y Social"
b) Fecha de realización	:	06.11.2021
c) Hora de inicio	:	11:00 horas
d) Hora de término	:	19:00 horas
e) Duración de la actividad	:	08 horas.
f) Cantidad de participantes	:	800 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Srta. CAROLINA BARRA SANDOVAL, Cédula de Identidad Nro. 15.229.898-6, domiciliado en calle Avenida Llaima sin número, Población Arcadio Vicente de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 964207917.
h) Fecha ingreso solicitud	:	04.11.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Calle Los Radales entre Calle La Arboleda y Calle Los Emprendedores.
b) Recorrido	:	No Hay.
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Reactivación Cultural, Deportiva y Social.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (800 personas).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, en los eventos realizados no se han registrado desórdenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por experiencia de años anteriores, los eventos realizados anteriormente, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas, en la actualidad y en mención al aumento de la población flotante para esta actividad, se deben mantener servicios preventivos de infantería.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá afluencia de público en el sector de la villa Portal San Alfonso de la comuna, como asimismo requerimiento de estacionamiento para los vehículos por lo que se produce malestar de

los propietarios y/o usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reitera las medidas de protección por el covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Mallas Papales: No
- d) Ambulancia: Si.
- e) Otros: Bomberos

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitantes, que realizarán el día sábado 06.11.2021, considerado en el presente estudio y la fase (cuatro) que se encuentra la comuna, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARICA, 04 de Noviembre del 2021.



19251709



SEÑOR  
VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
PRESENTE

Cunco, 26 de octubre de 2021.

Estimado delegado, junto con saludarle muy cordialmente, nos dirigimos a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

Que, somos la directiva de una organización comunitaria sin fines de lucro que persigue diversos objetivos en pro de la comunidad, dentro de los cuales se encuentran apoyar y colaborar en la reactivación cultural, deportiva, social de la comuna de Cunco.

Que, nos encontramos organizando una actividad que persigue el fin anterior, y que se desarrollará el sábado 06 de noviembre del presente, a contar de las 11 am, en el sector urbano de la comuna, Portal Alfonso Coke y que hemos denominado REACTIVA TU VILLA.

Que, para el buen desarrollo de la actividad antes indicada cerrar calles del denominado sector durante el desarrollo de la actividad es fundamental, pues brindará protección a quienes desarrollen actividades artísticas y deportivas.

Por todo lo antes expuesto nos dirigimos a usted muy respetuosamente, a fin de solicitar la autorización para el cierre de calle Los Radales, entre calle La Arboleda y Los Emprendedores. Lo que comprende una cuadra. Cabe destacar que esta actividad cuenta con la autorización de la Municipalidad y posterior a su respuesta se informará a Carabineros de Chile.

Sin más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestra petición nos despedimos cordialmente de usted.

Atte.

Carolina Barra Sandoval  
Presidenta R.E.A.C.T.I.V.A.

Camila Lara Sandoval  
Secretaria R.E.A.C.T.I.V.A.

Natalia Moya Ibarra  
Tesorera R.E.A.C.T.I.V.A.

Teléfono: +56964207917  
Correo electrónico: reactivacunco@gmail.com



# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11304 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 52 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 122 de la Primera Comisaría de Carabineros Angol, respecto de la actividad pública denominada “*Banderazo y Lanzamiento de Campaña*”, organizada por don VÍCTOR RAÚL BADILLA URRRA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 17:00 y las 22:00 horas, en La Plaza de Armas de Renaico.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Banderazo y Lanzamiento de Campaña*”, organizada por don VÍCTOR RAÚL BADILLA URRRA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 17:00 y las 22:00 horas, en La Plaza de Armas de Renaico.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Don Víctor Raúl Badilla Urra.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

21105/105500

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Vie 05/11/2021 10:55

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

BRN3C2AF4ADC665\_0000073226.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Renaico.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [<mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl>]

Enviado el: viernes, 05 de noviembre de 2021 10:43

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

ID: 19259599

02 - 11 - 21

B. 19259730 Collipulli  
B. 19259777 Penco

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.**

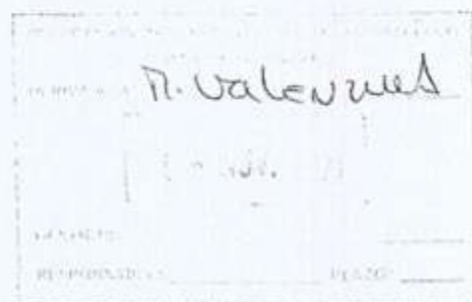
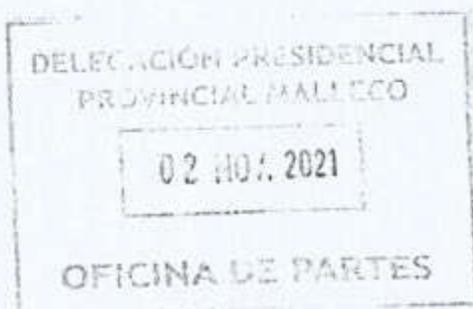
Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, en conformidad a ley y la Constitución Política de la Republica solicito a usted autorización para realizar lo siguiente:

**1- Localidad de Mininco.**

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día **viernes 5 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

**2- Comuna de Collipulli:**

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día **sábado 6 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**



3- Comuna de Renaico.

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, **a realizarse el día domingo 7 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**

Saluda atentamente a Ud.

997789408.

victorraulb6@gmail.com



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRÁ.



OFICIO N° 913

ANT.: No hay.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 03 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAÚL BADILLA URRRA, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Renaico.

-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:

Se realizaría el día domingo 07 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de la comuna de Renaico.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: /rFLed6iXq7smDZ8S9dTOW==

mmp

ID DOC : 19259777

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaría de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL  
CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE  
ESPACIOS PUBLICOS.



REF: ORD. N° 913, de fecha 03 de Noviembre  
2021, de Delegación Presidencial Provincial  
de Malleco.

NRO: 122-1

ANGOL, 04 de Noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Ord. N° 913, de fecha 03 de Noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA", actividad programada por VICTOR RAUL BADILLA URRÁ, candidato a CORE, a realizarse el día 07.11.2021, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don VICTOR RAUL BADILLA URRÁ, candidato a CORE.
- 4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA", a realizarse el día 07.11.2021, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, en la plaza de armas de la Comuna de Renaico, donde se utilizara los espacios destinados al tránsito de peatones de la plaza.
- 4.2.) Día de realización : 07.11.2021.

- 4.3.) Programación recorridos y : La presente actividad, tiene como fin utilizar el espacio público destinados a peatones, correspondiente a la plaza de armas de la comuna de Renaico, donde existirá aglomeración de personas en base a la actividad a realizarse, iniciándose a las 17:00 horas, culminando a las 22:00 Horas, no existiendo desplazamiento alguno por calzadas de la comuna.

#### 5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las calles tienen una carpeta de rodado de concreto, en general en buen estado de conservación, pero en el presente caso se ocupara el sector céntrico de la plaza de armas.
- 5.2) Bermas : Si mantiene berma en los tramos requeridos.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no existiría alteraciones al normal flujo de tránsito, tomando en consideración que el presente evento no se utilizaran cortes de calles o intermitencias al normal tránsito vehicular de las calles aledañas a la plaza de armas de la comuna de Renaico.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas con inmuebles aledaños, locales comerciales, además del flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad en terreno, constatándose un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de baja congestión.
- 5.8) Señalización : En las vías a utilizar existen señaléticas de tránsito verticales, ubicadas en lagunas de las vías, que cumplen con lo establecido en la ley de tránsito.

5.9) Accidentabilidad.

: Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes mencionados, se estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA" el día 07.11.2021, tomando en consideración que el respectivo organizador debe tomar los resguardos en cuanto a que difundir el uso de elementos de seguridad para prevenir contagios de Covid, actividad la cual constara con patrullajes preventivos de personal de carabineros.

ANGOL, 04 de Noviembre de 2021.

**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**



.....Bno  
**DAVID A. LOPEZ OYARCE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)**



OFICIO N° 913

ANT.: No hay.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 03 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con eludiarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAJUL SADI LA UERRA, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Renaico.

-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:

Se realizaría el día domingo 07 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de la comuna de Renaico.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validador.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: / rFLe d6 L Xq 7 em D Z 8 9 d T O x = =

mmp

ID DOC : 19259777

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Maicao/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisana.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisana de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Maicao/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 53 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 16 de la Tenencia de Vilcún, respecto de la actividad pública: *“Campaña de Buen Trato y Conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño denominada “PASACALLE MULTICULTURAL”*, organizada por doña KAREN URZÚA MARTÍNEZ, a realizarse el día jueves 11 de noviembre de 2021, entre las 13:00 y las 15:00 horas, en La Plaza de Armas de la comuna de Vilcún.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública: *“Campaña de Buen Trato y Conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño denominada “PASACALLE MULTICULTURAL”*, organizada por doña KAREN URZÚA MARTÍNEZ, a realizarse el día jueves 11 de noviembre de 2021, entre las 13:00 y las 15:00 horas, en La Plaza de Armas de la comuna de Vilcún.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Doña Karen Urzúa Martínez.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.



OPD Vilcun  
Lord Cochrane N° 487- B, Vilcún  
Fono: 2456212  
Correo: [opdvilcun@gmail.com](mailto:opdvilcun@gmail.com)



OFICIO : N° 24/ 2021 de OPD Vilcún.  
ANTERIOR : Programa "Pasacalle Multicultural".  
REFERENCIA : Solicita autorización cierre de calles por actividad recreativa de OPD Vilcún.

Vilcún, 04 de noviembre 2021.-

**A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**DE : SRA. KAREN URZÚA MARTÍNEZ  
COORDINADORA DE OPD VILCÚN  
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**

Junto con saludar cordialmente; solicito a UD. la autorización para el cierre de las siguientes calles: Arturo Prat, Lord Cochrane, Almirante Latorre y Chorrillos, las cuales circundan la Plaza de Armas Vilcún, la actividad se desarrollará el día 11 de Noviembre entre las 13.00 y 15.00 horas, todo esto con el objetivo de generar acciones de promoción del cuidado y protección de la infancia y adolescencia a través de la **Campaña de Buen Trato y Conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño**, dirigido a la ciudadanía perteneciente a la comuna de Vilcún.

Por ello esta actividad denominada "**Pasacalle Multicultural**", es de la mayor relevancia y tendrá como enfoque principal el cuidado y buen trato hacia la infancia y la adolescencia de la comuna, y celebrar la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La metodología será la siguiente: el pasacalle invitara a todos los niños, niñas y adolescentes (15) de los establecimientos educacionales de la comuna, adultos, adolescentes y funcionarios a recorrer las calles mencionadas anteriormente y que rodean la plaza de Vilcún, culminando el evento en el centro de la misma, donde habrá una exposición de distintos stands informativos, música en vivo y un show circense.

Por tanto, y atendida la importancia de dicha actividad, solicito a UD. Autorice la ocupación del espacio público mencionado y en la forma descrita.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

*Karen Urzúa Martínez*  
**Karen Urzúa Martínez  
Coordinadora  
OPD Vilcún**

**KAREN URZÚA MARTÍNEZ  
COORDINADORA DE OPD VILCÚN  
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**

## Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Mar 09/11/2021 17:01

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; carrascoloslago <carrascoloslago@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad, con motivo de: Campaña buen trato y conmemoración de la convención de los derechos del niño, "**PASACALLE MULTICULTURAL**" a realizarse el día **11.11.2021**, en la comuna de Vilcún.

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad para nuestros registros y trámites internos.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CARABINEROS DE CHILE  
3RA.COM. PADRE LAS CASAS  
TENENCIA VILCÚN

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE:  
CAMPAÑA BUEN TRATO Y CONMEMORACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL  
NIÑO.

NRO.: 16.- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Campaña Buen Trato y Conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño denominada "PASACALLE MULTICULTURAL"
b) Fecha de realización	:	11 de noviembre 2021
c) Hora de inicio	:	13:00 horas
d) Hora de término	:	15:00 horas
e) Duración de la actividad	:	01 días
f) Cantidad de participantes	:	200 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	KAREN URZUA MARTINEZ FON: 997070629
h) Fecha ingreso solicitud	:	04.11.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Plaza de Armas de la comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	Arturo Prat, Lord Cochrane, Almirante Latorre y y Chorrillo.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la comuna de Vilcún
d) Oradores	:	No hay
e) Lugares de perifoneo	:	No hay
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Campaña Buen Trato y Conmemoración de la Convención de los Derechos del Niño denominada "PASACALLE MULTICULTURAL", en la que se estima diferentes actividades en la plaza de armas, como también la instalación de 10 stand de expositores informativos, música en vivo y un show circense.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

El tramo solicitado para corte de tránsito comprende calles Arturo Prat, Lord Cochrane, Almirante Latorre y y Chorrillo, las que rodean la plaza de Armas de Vilcún no manteniendo mayor impacto en el tránsito, ya que existen vías alternativas.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No se generaría mayor impacto y afectación vial ni de otra índole, ya que existen vías alternativas.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Informar en forma oportuna a la ciudadanía

respecto del desarrollo de la actividad, a objeto de que planifiquen su trayecto con vías alternativas a la que se utilizará la misma.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente, utilizando vallas papales, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social, aforos permitidos.

5.- Instruir a los locatarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

**10.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILCÚN, 10 de noviembre del 2021

  
TOMAS P. ORMAZABAL HAUSDORF  
Capitán de Carabineros  
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

  
LETICIA V. GATICA CELIS  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



  
MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** lunes, 08 de noviembre de 2021 17:03  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; 'rzablah@gorearaucaia.cl'  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Karen Urzua-M.vilcun.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito Oficio N°24 correspondiente a la Municipalidad de Vilcún, solicitando autorización para realizar actividad:

**Actividad:** "Pasacalle Multicultural"

**Día:** 11.11.2021

**Responsable actividad:** Karen Urzúa Martínez

**Correo Electrónico:** [kurzua@vilcun.cl](mailto:kurzua@vilcun.cl)

**Teléfono:** +56997070629

De acuerdo a lo anterior y por la premura del tiempo, solicitamos por este medio "Informe de Factibilidad".

Atte;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaaraucaia.gob.cl/>

*Suboficial Frede*

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/1475 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 54 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 49 de la 2da Comisaría de Temuco, respecto de la actividad pública denominada “*Cierre de Campaña y Acto Cultural*”, organizada por doña Natalia Cisternas Muñoz, a realizarse el día sábado 13 de noviembre de 2021, entre las 13:00 y las 17:00 horas, en La Plaza Teodoro Schmidt, Temuco.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Cierre de Campaña y Acto Cultural*”, organizada por doña Natalia Cisternas Muñoz, a realizarse el día sábado 13 de noviembre de 2021, entre las 13:00 y las 17:00 horas, en La Plaza Teodoro Schmidt, Temuco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 / 3

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Natalia Cisternas Muñoz.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.



puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

---

**RV: Informe de Factibilidad N° 49 + Antecedentes Cierre de Campaña y Acto Cultural Sra. Natalia Cisternas Muñoz**

1 mensaje

**Cristian Salinas Pérez** <csalinas@interior.gob.cl>

27 de octubre de 2021, 08:24

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;, "jdn.raucania@gmail.com" &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

CC: Gustavo Carrasco Ramírez &lt;carrascoloslagos@gmail.com&gt;, Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

Estimados

Junto con saludar, por el preste adjunto solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada de actividad denominada actividad denominada "**Cierre de Campaña y Acto Cultural Sra. Natalia Cisternas Muñoz**" en la comuna de Temuco.

Saludos cordiales



**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Cristian Salinas Pérez**  
Jefe Departamento Jurídico  
Intendencia Región de Araucanía  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590, Piso 4, Temuco.  
Teléfono: (56-45) 2968206  
www.intendenciaaraucania.gov.cl

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa**Enviado el:** miércoles, 27 de octubre de 2021 9:22**Para:** Cristian Salinas Pérez**CC:** spscautin2018@gmail.com; Rocío Paz Zablah Aste; Carlos Manque Pérez**Asunto:** Informe de Factibilidad N° 49 + Antecedentes Cierre de Campaña y Acto Cultural Sra. Natalia Cisternas Muñoz**Importancia:** Alta

Estimado Cristian.

Junto con saludar, remito Informe citado en asunto más antecedentes respectivos para trámite y gestión con **Sr. Jefe de Defensa**, en virtud de actividad denominada "**Cierre de Campaña y Acto Cultural Sra. Natalia Cisternas Muñoz**" en la comuna de Temuco.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**



**Informe de Factibilidad N°49, Cierre de Campaña Natalia Cisternas Muñoz.pdf**

1024K

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CAUTÍN N° 22  
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO  
DEL "CIERRE DE CAMPAÑA Y ACTO  
CULTURAL", A REALIZARSE EN LA PLAZA  
TEODORO SCHMIDT, EL DÍA 13.11.2021.

NRO. 49/-

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Evento denominado "Cierre de Campaña y Acto Cultural", de la Candidata a Consejero Regional Sra. Natalia Cisternas Muñoz a realizarse en la Plaza Teodoro Schmidt.
b) Fecha de inicio	:	13.11.2021
c) Fecha de Termino	:	13.11.2021
d) Hora de inicio	:	13:00 horas
e) Hora de término	:	17:00 horas
f) Duración de la actividad	:	4 horas.
g) Cantidad de participantes	:	100 personas.
h) Responsable de la actividad	:	NATALIA CISTERNAS MUÑOZ, cedula nacional de identidad N° 19.809.027-1, con domicilio en calle Cacique Coliqueo N° 01690, Los Trapiales ciudad de Temuco, teléfono N° 56 9 7621 6770, correo: natalia.cisternas.muñoz@hotmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	:	26-10-2021 horas.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Plaza Teodoro Schmidt de la ciudad de Temuco, ubicado en calle Arturo Prat con Manuel Rodriguez.
d) Oradores	:	Individualizado en el punto 1 letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	Interior Plaza Teodoro Schmidt.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

La candidata a Consejero Regional Sra. Natalia Cisternas Muñoz, solicita autorización para realizar un evento denominado "Cierre de Campaña y Acto Cultural", en la Plaza Teodoro Schmidt, para el día 13.11.2021, de 13:00 a 17:00 horas, donde espera una concurrencia de 100 personas aproximadamente.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Adherentes a su candidatura y personas que pasen por el lugar y se detengan a observar las actividades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de actividades anteriores, no se han registrado desordenes y alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por éste tipo de actividades, religiosas.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No hay impacto negativo por este tipo de actividades.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. --

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curti Santibáñez.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** No procede.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** Por la cantidad de asistentes que participarán en el evento "**Cierre de Campaña y Acto Cultural**", se requiere una ambulancia con personal de salud, además de mantener operativo un **desfibrilador** ante posibles emergencias.
- e) **Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento Social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc.

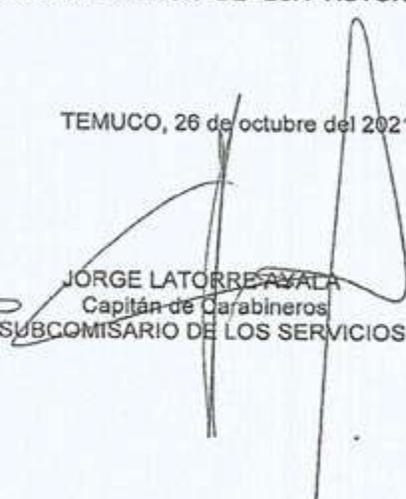
11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de **NATALIA CISTERNAS MUÑOZ**, cedula nacional de identidad N° 19.809.027-1, que dice relación con actividad para realizar un evento denominado "**Cierre de Campaña y Acto Cultural**", en la Plaza Teodoro Schmidt, para el día 13.11.2021, de 13:00 a 17:00 horas, donde espera una concurrencia de 100 personas aproximadamente, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, debiendo dar cumplimiento a los horarios establecidos y lugar de la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

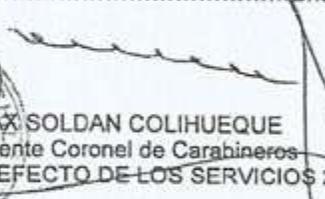
**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 26 de octubre del 2021.

  
JORGE LATORRE AYALA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto.....Bno

  
MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2



## SOLICITUD PARA REALIZAR ACTOS PÚBLICOS

Fecha: 19/10/2021	N° AP9110000005
-------------------	-----------------

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse la	13/11/2021	Horario Inicio:	13:00	Hora Término:	17:00	
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud:		Delegación Presidencial Regional de La Araucanía				
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN						
<b>INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>						
Nombre Completo:	NATALIA CISTERNAS MUNOZ					
Profesión:	Estudiante					
Domicilio:	Cacique coliqueo 01690					
Comuna:	TEMUCO					
Cédula Nacional de Identidad:	19.808.027-1					
Teléfono fijo y celular:	976216770 - 976216770					
Correo electrónico:	natalia.cisternas.munoz@gmail.com					
<b>OBJETIVO DEL ACTO</b>						
Lugar de Inicio del Acto:	Plaza Teodoro Smith					
Recorrido:						
	Se requiere corte de tránsito:	NO	Uso de calzada:	NO	Uso de vareda:	NO
Uso de la Palabra:	Natalia Cisternas Muñoz, Plaza Teodoro Smith Ernesto Maldonado Guzman, Plaza Teodoro Smith					
Lugar de disolución:						
Cantidad de asistentes:	500					

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.  
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

*Cierre de Campaña Acto Cisternas  
Temuco.*



*Ordinaria y Oficial 2009*



OFICIO N° 2001

ANT.: Solicitud S/N de doña Natalia Cisternas Muñoz.

MAT.: Solicita Informe de Factibilidad.

LA ARAUCANIA, 21 de Octubre de 2021

DE: CRISTIAN RICARDO SALINAS PEREZ  
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO

A : PREFECTURA CAUTÍN N° 22

Junto con saludar atentamente, remito Solicitud S/N de doña Natalia Cisternas Muñoz, recibida con fecha 19/10/2021 en esta Delegación Presidencial Regional, solicitando autorización para realizar un evento denominado "Cierre de Campaña y Acto Cultural" en la comuna de Temuco, a realizarse el día 13 de noviembre de 2021, desde las 13:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. a realizarse en Plaza Teodoro Schmid.

Datos contacto Encargado/a de Actividad:

- Nombre: Natalia Cisternas Muñoz
- Teléfono: 976216770
- Email: natalia.cisternas.munoz@gmail.com

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo partesdpraraucania@interior.gob.cl; cc: kolvera@interior.gob.cl

Sin otro particular.

Por Orden del Sr. Delegado Presidencial Regional

(DFL 22 de 1959, Art. 63, letra j).



Cristian Ricardo Salinas Perez  
Encargado Departamento Jurídico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 8IzY7sGL2v3oP9m2CKcCHQ==

loa

ID DOC : 19238437

Distribución:

1. PREFECTURA CAUTÍN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 55 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un periodo de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad de la 2º Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad denominada “*Fiesta de la Primavera*” organizada por la Ilustre Municipalidad de Ercilla, a realizarse el día 25NOV2021 en la comuna de Ercilla, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Fiesta de la Primavera*” organizada por la Ilustre Municipalidad de Ercilla, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



**LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ilustre Municipalidad de Ercilla
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211104/114500

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Jue 04/11/2021 11:45

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler &lt;kguzman@interior.gob.cl&gt;; María Alexandra Manríquez Paredes &lt;mmanriquez@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (731 KB)

BRN3C2AF4ADC665\_0000073179.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Ercilla.

Atentamente

Magaly Valenzuela

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica <<https://www.interior.gob.cl>>



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
ALCALDIA

Id. 19247617.

955

ORD N° \_\_\_\_\_ /

ANT. : Celebración Fiesta de la Primavera.

MAT. : Solicita autorización cierre de calles en Ercilla.

ERCILLA,

23 OCT 2021

DE : VALENTIN VIDAL HERNANDEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

A : SEÑORES  
KATIA GUZMAN GEISSBUHLER  
DELEGADA PROVINCIAL - PROVINCIA DE MALLECO  
PRESENTE.-

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a actividades programadas en la localidad de Ercilla, específicamente la FIESTA DE LA PRIMAVERA, y teniendo en consideración el Art. N° 4 de la Ley N° 19.175, se solicita autorización de cierre de calles que a continuación se indican :

FECHA	NOMBRE CALLES	ACTIVIDAD	HORARIO
25 NOVIEMBRE 2021	COMERCIO (entre Orompello y Colo Colo)	Fiesta de la Primavera (Carros alegóricos y comparsas)	10:00 a 17:00 horas

Esperando contar con su autorización correspondiente, se despide atentamente.,

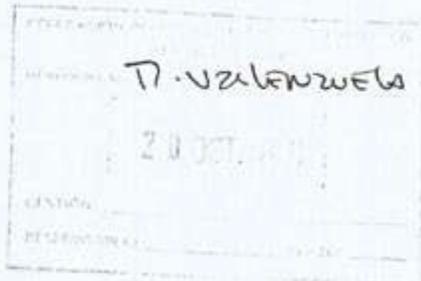


*[Signature]*  
VALENTIN VIDAL HERNANDEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

VVH/AHV/srs.-

DISTRIBUCION:

- Delegación Provincial Malleco
- Director de Tránsito
- Alcaldía
- Of. De Partes



INFORME DE FACTIBILIDAD  
CONFECCIONADO A RAÍZ DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA "FIESTA DE LA PRIMAVERA"  
A REALIZARSE EL JUVES 25.11.2021.

ERCILLA, 02 de Noviembre del 2021

- 1.- ANTECEDENTES : Fiesta de la Primavera con Carros alegóricos y comparsas.-
- 2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización de la Fiesta de la Primavera por la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento para ser presentado en la Gobernación Provincial Malleco, mediante Orden N° 882 de fecha 26/10/2021, de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIO Y RECORRIDOS : Fiesta de la Primavera en la comuna de Ercilla, con fecha de realización los días lunes y viernes desde el 25 de noviembre del 2021, desde las 10:00 horas, a las 17:00 horas.
- 4.1) Tipo de Evento : Con fecha 25 de noviembre del 2021, desde las 10:00 horas a las 17:00 horas, se instalará una Fiesta de la Primavera en la comuna de Ercilla, actividad que se realizará el cierre de las calle Comercio entre Orompello y Colo Colo por la Avenida Ercilla, estimándose una concurrencia de 100 personas aproximadamente.
- 4.2) Días de realización : Día Jueves 25 de noviembre del presente.
- 4.3) Programación : La actividad, se realizará, desde las 10:00 a las 17:00 horas, del día jueves 25/11/2021.
- 4.4) Puestos Establecidos : Estarán instalados de acuerdo a lo siguientes:
- En Calle Comercio entre Orompello y Colo Colo, calle Comercio se mantendrá cerrada en su totalidad, se mantendrán 02 PNI, de infantería, por Calle Comercio, además de 01 vehículo Policial el que efectuará recorridos preventivos por las inmediaciones, considerando además cortes de calles debidamente conificados.
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS :
- 5.1) Calzadas : Se utilizará la calzada de calle Comercio los carros alegóricos y asistentes al evento no obstante, las calles señaladas en la comuna de Ercilla, se encuentran en buen estado de conservación.

- 5.2) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario de la actividad requerida.
- 5.3) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales, en el área donde se ejecutará la actividad.
- 5.4) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del Oficial encargado de la confección del presente informe, constatándose un volumen vehicular escaso, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Por otra parte, el volumen peatonal que se apreció en eventos anteriores será de regular volumen debido a la poca cantidad de residentes en la comuna.
- 5.5) Señalización : La señalización existente en el tramo de la realización de la **Fiesta de la primavera**, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización, pero los organizadores deberán efectuar la debida señaliza y conificación, en las que efectúen los cortes correspondientes
- 5.6) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes.

6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- : De conformidad con los antecedentes que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en los día y horarios dispuesto, de acuerdo a las a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por parte de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.

7.- CONCLUSIONES

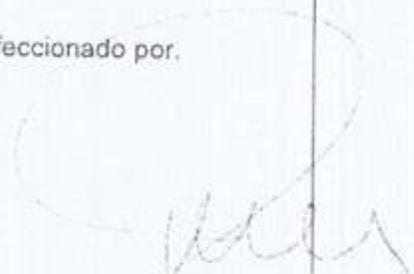
En el estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes descritos, el Oficial que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**, la instalación de la **Fiesta de la primavera**, debiendo para ello, los organizadores de la presente actividad, tener presente lo siguiente:

- a) La Actividad se llevará a cabo, en base a los días y horario indicado en el presente informe.
- b) Los Organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.
- b) Mantener debidamente delimitados los sectores para la ubicación de los feriantes, por medio del personal con que cuenten los organizadores.

- d) Los organizadores, deberán tomar contacto con instituciones de emergencias en caso de ser requeridos a objeto de utilizar sus servicios y confirmar su participación en el desarrollo de la actividad.
- e) Los organizadores deberán tomar contacto con la Unidad (Subcomisaria de Ercilla), para dar a conocer la actividad que realizarán, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades.
- f) Los organizadores deberán respetar los aforos y normativas, establecidas por parte del MINSAL, para realización de eventos masivos, respetando las restricciones y medidas de prevención, producto a la pandemia mundial existente.

**NOTA:** El presente informe consta de 03 hojas.

Confeccionado por.



NICOLAS SANDOVAL RIQUELME  
Capitán de carabineros  
Subcomisario



**ERICH M. ANFOSSY SALAZAR**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**



# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/1477 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 56 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10** NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad N.º 35 de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad denominada “*Raid Enduro*” organizada por don Alex Mardones Gerlach, de la Ilustre Municipalidad de Cunco, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Raid Enduro*” organizada por don Alex Mardones Gerlach, de la Ilustre Municipalidad de Cunco, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 33 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR



puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

---

**RV: Informe de Factibilidad N° 35 + Antecedentes RAID EN DURO comuna de Cunco**

1 mensaje

**Cristian Salinas Pérez** <csalinas@interior.gob.cl>

27 de octubre de 2021, 08:22

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;, "jdn.raucania@gmail.com" &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

CC: Gustavo Carrasco Ramírez &lt;carrascoloslagos@gmail.com&gt;, Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

Estimados

Junto con saludar, por el preste adjunto solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada de actividad denominada "RAID ENDURO" comuna de CUNCO.

Saludos cordiales



**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Cristian Salinas Pérez**  
Jefe Departamento Jurídico  
Intendencia Región de Araucanía  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590, Piso 4, Temuco.  
Teléfono: (56-45) 2968206  
www.intendenciaaraucania.gov.cl

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa**Enviado el:** martes, 26 de octubre de 2021 16:44**Para:** Cristian Salinas Pérez**CC:** spsvillarrica@hotmail.com; prefectura.villarrica@carabineros.cl; Rocío Paz Zablah Aste; Carlos Manque Pérez**Asunto:** Informe de Factibilidad N° 35 + Antecedentes RAID EN DURO comuna de Cunco**Importancia:** Alta

Estimado Cristian,

Junto con saludar, remito Informe citado en asunto más antecedentes respectivos para trámite y gestión con **Sr. Jefe de Defensa**, en virtud de actividad denominada "RAID EN DURO" comuna de Cunco.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Marcel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

 Informe de Factibilidad N° 35, RAID EN DURO CUNCO.pdf  
823K

NRO. 35 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: RAID ENDURO CUNCO
b) Fecha de realización	: 13.11.2021
c) Hora de inicio	: 10:00 horas
d) Hora de término	: 19:00 horas
e) Duración de la actividad	: 9 horas.
f) Cantidad de participantes	: 300 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. +56972728102
h) Fecha ingreso solicitud	: 19.10.2021.

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Estadio Municipal Roberto Echeverría Boutaud
b) Recorrido	: Salida Calle Orompello, Avenida Llaima, Ruta S-61, Ruta S-429, ingreso predio Forestal, retornando posteriormente por la Ruta S-425, calle Baquedano y calle Orompello hasta el ingreso del Estadio Municipal
c) Lugar de término	: Estadio Municipal Roberto Echeverría Boutaud
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

RAID ENDURO CUNCO

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por la organizadora de la actividad (200 personas).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se asocian en esta clase de actividades tienen relación con el desplazamiento por las vías públicas, por lo que sugiere a la organizadora, solicite al municipio de Cunco barreras para efectuar los cortes de tránsito respectivo, a fin de evitar accidentes.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto y afectaciones que se produce con la actividad dice relación con el malestar de los vecinos que residen en la localidad y que pudiesen verse afectados con los cortes de calle que conlleva dicha actividad.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

**9.- RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante Carabineros realizará servicio de orden y seguridad con fiscalización de tránsito y personal de recorrido durante el desarrollo de la actividad.

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No.
- b) Conos: Si.
- c) Banderilleros: Si.
- d) Ambulancia: Si
- e) Barreras: Si
- f) Otros:

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador solicitante, que realizará el día sábado 13.11.2021, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 06, 07 y 09 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 21 septiembre de 2021.



**RAMON L. ROST GONGORA**  
T.e. Coronel de Carabineros  
BY REFECTO DE LOS SERVICIOS

## **Lorena Denisse Olivera Abarzúa**

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** viernes, 15 de octubre de 2021 12:22  
**Para:** 'spsvillarrica@hotmail.com'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Of. 1303, Municipalidad de CUNCO.pdf

**Importancia:** Alta

Estimados,

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Oficio N° 1303 de Municipalidad de Cunco recibido con fecha de **14 de octubre de 2021** en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad para el día **13 de noviembre** del presente año denominada **"RAID EN DURO"** desde las 10:00 a 11:30 hrs y el retorno desde las 16:00 hasta las 19:00 hrs.

**Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Alex Mardones Gerlach
2. **Teléfono de contacto:** 972728102
3. **Email:** [amardones@municunco.cl](mailto:amardones@municunco.cl)

En atención a lo anterior, derivó requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraucaania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraucaania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.-

  
**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: 056-49 2968273  
[www.intendenciaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaraucania.gob.cl)



MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
DIDECO

OF. ORD. N.º 1303/

MAT.: Informa Evento recreativo raid  
enduro en la Comuna de Cunco  
para el día 13 de noviembre y  
cierre de calles temporalmente.

CUNCO, 14 de octubre de 2021

DE : ALFONSO COKE CANDIA  
ALCALDE COMUNA DE CUNCO

A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA

PRESENTE



1. Por medio del presente me permito informar a Ud. del Evento RAID ENDURO para el día 13 de noviembre, salida desde las 10:00 a 11:30 y el retorno sería desde las 16:00 hasta las 19:00 hrs, y a su vez solicitar informe de factibilidad por personal de Carabineros para escoltar la salida y retorno por la zona urbana de las motos, las calles a utilizar serían las siguientes:

**Salida:**

- Estadio municipal de Cunco;
- Calle Orompello
- Av. Llama
- Ruta S-61 para luego de 2 kilómetros ingresar a la ruta S-429 sector Segundo Nahuelcura hasta el ingreso a predio forestal.

**Retorno:**

- Ruta S-425 (Faja 0)
- -Baquedano
- -Orompello
- -Ingreso estadio municipal

Mencionar que tendremos todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad al aire libre, según en plan paso a paso.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56 9 72726102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Seguros de contar con su apoyo para esta actividad, le saluda cordialmente.

ALFONSO COKE CANDIA  
ALCALDE

ACC/SMA/amg.  
DISTRIBUCION

- Indicado
- Subcomisaría de carabineros Cunco
- Oficina de partes
- Unidad de deportes

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 57 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 119 de la Primera Comisaría de Angol, respecto de la actividad pública denominada “*Instalación de Ferias Libres*”, organizada por don Hernán Gormaz Chacana, a realizarse el día sábado 18 de noviembre y viernes 21 de diciembre de 2021, entre las 08:00 y las 18:00 horas, en Villa Tijeral, comuna de Renaico donde se realiza el cierre de calle Angol, desde calle San Pedro y hasta calle Plaza, comuna de Renaico.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Instalación de Ferias Libres*”, organizada por don Hernán Gormaz Chacana, a realizarse el día sábado 18 de noviembre y viernes 21 de diciembre de 2021, entre las 08:00 y las 18:00 horas, en Villa Tijeral, comuna de Renaico donde se realiza el cierre de calle Angol, desde calle San Pedro y hasta calle Plaza, comuna de Renaico.
2. Se deja constancia que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 13 de la ley 18.415, la autorización es concedida únicamente si el evento se desarrolla mientras esté vigente el Estado de Excepción Constitucional.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURRI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Don Hernán Gormaz Chacana.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

Id: 19246101

25-10-21



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

Id. 19247804.



**ORD.: N°888.**

**ANT.:** Ordinario N° 821 de fecha 06 de octubre del año 2021.

**MAT.:** Solicita autorización de cierre de calles en Villa Tijeral de la comuna de Renaico.

Renaico, 20 de octubre del año 2021.

DE : HERNÁN GORMAZ CHACANA  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

PARA : KATIA GUZMÁN GEISSBUHLER  
**DELEGADA PRESIDENCIAL DE MALLECO**

Junto con saludar, por medio del presente vengo a complementar Ordinario N° 821 de fecha 06 de octubre del año 2021, se solicitó a usted, autorización de cierre de las calles de Villa Tijeral de la comuna de Renaico, a objeto de instalación de ferias libres los días de pago de pensionados y aquellas autorizadas por Decreto Alcaldicio:

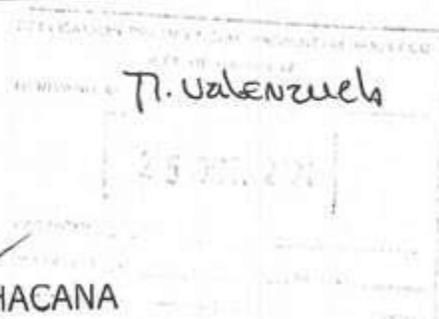
**CIERRE DE CALLES**

- Calle Angol Villa Tijeral en la intersección por el sur con calle San Pedro y al norte con calle Plaza.

El día jueves 18 de noviembre del año 2021.	Desde las 8:00 AM hasta las 18:00 horas.
El día martes 21 de diciembre del año 2021.	Desde las 8:00 AM hasta las 18:00 horas.

Saluda cordialmente,

  
HERNÁN GORMAZ CHACANA  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



HGCH/vtr  
Distribución  
- La Indicada  
- Alcaldía.  
- Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA

ORD.: N° 821  
MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA  
ANT.:  
RENAICO, 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

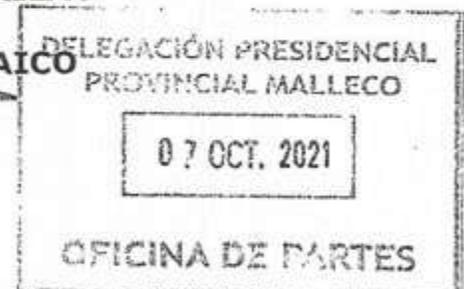
**DE:** SR. JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**A :** KATIA GUZMÁN GEISSBUHLER  
**GOBERNACIÓN DE MALLECO**

Junto con saludar muy cordialmente, por medio de la presente, tengo a bien solicitar a usted, autorización de cierre de las calles de Villa Tijeral de la comuna de Renaico, a objeto de instalación de ferias libres los días de pago de pensionados y aquellas autorizadas por Decreto Alcaldicio.

- ***Calle Angol Villa Tijeral en la intersección por el sur con calle San Pedro y al norte con calle Plaza.***

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a la presente solicitud, se despide atentamente de usted.



JCRM/vtr

Distribución:

- ✓ Indicada
- ✓ Alcaldía
- ✓ Jurídico

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO  
DISTRIBUCIÓN  
DISTRIBUCIÓN: N. Valeruela  
12/10/2021  
GESTIÓN:  
RESPUESTA:

**Renaico**  
Crecemos con Fuerza

15 : 19267988

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL  
CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE  
ESPACIOS PUBLICOS.



REF: ORD. N° 886, de fecha 27 de Octubre 2021,  
de Delegación Presidencial Provincial de  
Malleco.

NRO: 119-I

ANGOL, 02 de Noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL-

De conformidad al documento citado en el rubro de  
la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de  
espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Ord. N° 886, de fecha 27 de Octubre de 2021, de  
la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de  
espacios públicos para la realización de la  
actividad denominada "INSTALACION DE FERIAS  
LIBRES", actividad programada por la  
administración de la ilustre Municipalidad de  
Renaico, a realizarse los días 18.11.2021 y  
21.12.2021, desde las 08:00 horas hasta las 18:00  
horas.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don HERNAN  
GORMAZ CHACANA, Administrador Municipal de  
la Ilustre Municipalidad de Renaico.
- 4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIOS Y RECORRIDOS  
4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada  
"INSTALACION DE FERIAS LIBRES", a realizarse  
los días 18.11.2021, 21.12.2021, desde las 08:00  
horas hasta las 18:00 horas, en Villa Tijeral,  
Comuna de Renaico donde se realizará el cierre de  
la calle Angol, desde calle San Pedro y hasta Plaza  
(Una cuadra)

4.2.) Día de realización : 18.11.2021 y 21.12.2021.

4.3.) Programación y recorridos : La presente actividad, tiene como fin cerrar calle Angol, entre las intersecciones San Pedro y Plaza, espacio público el que será utilizado para la instalación de ferias libres donde existirá, gran desplazamiento de peatones, iniciándose el respectivo cierre a las 08:00 horas, culminando a las 18:00 Horas de los días antes señalados.

#### 5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Caizadas : Las calles tienen una carpeta de rodado de concreto, en general en buen estado de conservación.

5.2) Bermas : Si mantiene berma en los tramos requeridos.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales, no existiendo impedimentos que originen el normal tránsito vehicular, debido que la calle Angol, se encuentra al costado poniente de la plaza de la Villa Tijeral.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas con inmuebles aledaños, locales comerciales, además del flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad en terreno, constatándose un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, con movilidad media y el tránsito de **baja congestión**.

5.8) Señalización : En las vías a utilizar existen señaléticas de tránsito verticales, ubicadas en lagunas de las vías, que cumplen con lo establecido en la ley de tránsito.

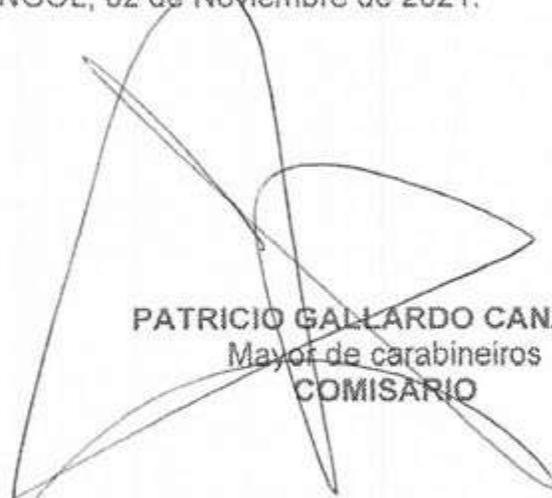
5.9) Accidentabilidad.

: Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes mencionados, se estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, "INSTALACION DE FERIAS LIBRES" los días 18.11.2021 y 21.12.2021, tomando en consideración que la respectiva administración de la Ilustre Municipalidad de Renaico, tomara las precauciones del respectivo cierre del espacio público que hace mención el presente informe de factibilidad, además de los patrullajes preventivos que realizara personal de Carabineros.

ANGOL, 02 de Noviembre de 2021.

  
PATRICIO GALLARDO CANALES  
Mayor de carabineros  
COMISARIO



  
.....Bno  
MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 58 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10** NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén, para la realización de la actividad denominada “*Banderazo y lanzamiento de campaña, y cierre de campaña*” organizada por el candidato a CORE don Víctor Raúl Badilla Urrea, a realizarse según, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Banderazo y lanzamiento de campaña, y cierre de campaña*” organizada por el candidato a CORE don Víctor Raúl Badilla Urrea, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



**LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Víctor Raúl Badilla Urra
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

id. 19268451 (Colipulli)

ID : 1926.7160.

id. 19268613 (Victoria)

id. 19268643 (Traiguén).

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.**

Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, en conformidad a ley y la Constitución Política de la Republica solicito a usted autorización para realizar lo siguiente:

**1- Localidad de Ercilla y Pailahueque.**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día viernes 12 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

**2-. Comuna de Victoria:**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día sábado 13 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**



**3- Comuna de Traiguén.**

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día domingo 14 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.

**4- Cierre de Campaña.**

- Cierre de campaña, banderazo, caravana con inicio den la Comuna de Traiguén, Victoria, Collipulli y Angol, entre las 10 de la mañana hasta las 22 horas el día jueves 18 de noviembre.
- Música en vivo en la plaza de la Villa Huequen a realizarse el día jueves 18 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.

Saluda atentamente a Ud.

997789408.

victorraulb6@gmail.com



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRA.



OFICIO N° 930

ANT.: Solicitud ingresada el 08.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Ruben Rodríguez Zapata**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAÚL BADILLA URRÁ, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

**-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo:** desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Traiguén.

**-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:**

Se realizaría el día domingo 14 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Traiguén.

**-Cierre de Campaña,** el que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadorc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 9PTLPB8sJf0mcrq4ffZGgg==

mmp

ID DOC : 19268543

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Ruben Rodríguez Zapata (Mail: 3ra.comisaristraiguén@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

INFORME DE FACTIBILIDAD DE  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA " BANDERAZO Y  
LANZAMIENTO DE CAMPAÑA", A  
REALIZARSE EL DIA DOMINGO 14.11.2021,  
ENTRE LAS 17:00 A 22:00 HORAS Y CIERRE  
DE CAMPAÑA EL DIA JUEVES 18.11.2021.  
=====

**1.- TIPO DE ACTIVIDAD**

- a) **Actividad** : "BANDERAZO Y LAZAMIENTO DE CAMPAÑA"
- b) **Cantidad participantes** : 200 personas aproximadamente.
- c) **Fecha** : Domingo 14 de noviembre de 2021.
- d) **Hora de Inicio** : 17:00 horas.
- e) **Hora termino** : 22:00 horas.
- f) **Duración** : 05 horas.
- g) **Probable cantidad espectadores**: Se prevé la concurrencia de 200 participantes aproximadamente.
- h) **Organizador** : Candidato a CORE Víctor Raúl Badilla Urra.
- i) **Grado de atracción** : Adultos, jóvenes y niños.

**2.- LUGAR DE DESARROLLO**

- a) **Ubicación** : Plaza de armas de Traiguén.
- b) **Entorno** : Sector urbano.
- c) **Alteración Área** : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia de público al lugar y desplazamiento de vehículos particulares por distintas arterias.
- d) **Vías a Utilizar en el acceso al evento** : Calle Saavedra, General Lagos, Basilio Urrutia y Coronel Urrutia.
- e) **Vías Alternativas** : Calle Santa Cruz, Errazuriz, Anibal pinto.

**3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA**

- a) **Vehicular** : Tránsito vehicular medio.
- b) **Hora de máxima demanda** : Durante todo el día.

#### 4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:

- a) Área externa : Los participantes del evento utilizarán como estacionamiento las distintas arterias cercanas al estadio, las que quedarán vulnerables a la acción de eventuales delincuentes, que aprovechan este tipo de eventos para cometer ilícitos.
- b) Área interna : El desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes.
- c) Comercio : Desarrollo normal de sus actividades.

#### 5.- CONCLUSIONES

: En mérito a los antecedentes expuestos en párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad en el lugar requerido, cabe mencionar que la 3ra. Comisaría Traiguén dispondrá los servicios Policiales Preventivos y de Tránsito pertinentes para el normal desarrollo de la citada actividad.

=====

TRAIGUEN, 09 de noviembre del 2021.

  
**RUBEN P. RODRIGUEZ ZAPATA**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**



  
.....Bno  
**MILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Coronete Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11489/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 59 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **11 0 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad de la Quinta Comisaría de Carabineros de Curacautín, para la realización de la actividad denominada “*Caravana vehicular*” organizada por doña María Luisa Canales, a realizarse el día 18NOV2021 en la comuna de Lonquimay, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Caravana vehicular*” organizada por doña María Luisa Canales, a realizarse el día 18NOV2021 en la comuna de Lonquimay, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. María Luisa Canales
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

ID : 19260160.

03-11-21

Id. 19260443

Angol, 2 de noviembre 2021

Señorita

Katia Guzman Geissbuhler

Delegada Presidencial Provincia de Malleco

Presente.-



Estimada Señorita

La suscrita, Coordinadora del Distrito 22 de la campaña Presidencial de Jose Antonio Kast, viene en solicitar a Ud., autorización para realizar una Caravana por la ciudad de Lonquimay, el día 18 de noviembre 2021, partiendo de la Estación de Ferrocarriles para terminar en la Plaza de Armas con la presentación de candidatos del Partido Republicano. Hora de inicio 15,00 hrs, hora termino 18,30 hrs.

Se parte desde la estación, siguiendo por Avda. Zapala, se gira en Edmundo Fahrenkrog, calle Ohiggins, Ignacio Carrera Pinto, llegando a la Plaza por calle Ohiggins tomando calle Lautaro y Finalizando en la Plaza de Armas. Se adjunta plano del recorrido

La representante comunal de la candidatura Kast en la Comuna de Lonquimay, es la señorita Dariolete Palma Rivas, cedula 17.874.446-1, domiciliada en en O'Higgins 1115, celular 9 5990 7670.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud y una pronta respuesta, se despide de Usted atentamente.

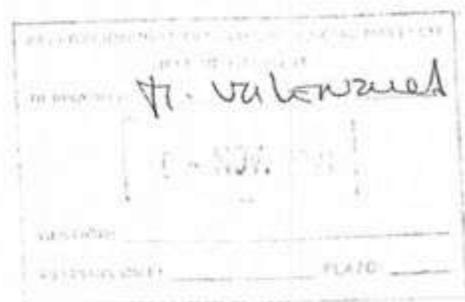
A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Luisa Canales".

Maria Luisa Canales

Rut: 5.694.743-4

Coordinadora Distrito 22, Campaña de J.A. Kast

Fono 9 61703518





OFICIO N° 911

ANT.: No hay.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 03 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Fernando Mella Rodríguez**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante el cual doña María Luisa Canales Martínez, Coordinadora Distrito 22 Campaña Presidencial José Antonio Kast, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada BANDERAZO JOSÉ ANTONIO KAST, la que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde 15:00 hasta las 18:30 horas, desde la Estación de Ferrocarriles hasta las Plaza de Armas de la comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía,

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

**POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,**



**María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación: CCV90XNgsBGq8pxSR8E9HQ==**

mmp

ID DOC : 19260443

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Fernando Mella Rodríguez (Mail: 5comcuracautin@gmail.com) (Cargo: Comisario de la Quinta Comisaría de Carabineros de Curacautín)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

**INFORME DE FACTIBILIDAD POR ACTIVIDAD DENOMINADA "CARAVANA VEHICULAR", A DESARROLLARSE EL DIA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNA DE LONQUIMAY.**

CURACAUTÍN, 05 de noviembre 2021

- 1.- ANTECEDENTES** : Caravana de vehículos, por motivo de campaña Presidencial de José Antonio Kast, a desarrollarse en la Comuna de Lonquimay.
- 2.- OBJETIVO** : Estudiar la factibilidad para la realización de Caravana de vehículos, por motivo de campaña Presidencial de José Antonio Kast, a desarrollarse el día jueves 18 de noviembre del 2021, desde las 15:00 a 18:30 horas, en la comuna de Lonquimay, de la Provincia de Malleco, IXª Región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES** : Requerimiento presentado por la Delegada Presidencial Provincia de Malleco Srta., Katia Guzmán Geissbuhler.
- 4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIO Y RECORRIDOS** :
- 4.1) Tipo de Evento : Caravana de vehículos, por motivo de campaña Presidencial de José Antonio Kast.
- 4.2) Día de realización : Jueves 18 de noviembre del año 2021.
- 4.3) Programación : La actividad se realizará en base a Caravana de vehículos, desde las 15:00 a 18:30 horas, con recorrido por la estación, siguiendo por avenida Zapala, Edmundo Fahrenkrog, O'Higgins, Ignacio Carrera Pinto, llegando a la plaza de Armas de Lonquimay, por calle O'Higgins, tomando calle Lautaro y terminando en la Plaza de Armas de Lonquimay.
- 4.4) Cortes de Calles : Se solicita vigilancia especial, conforme al avance de la Caravana de vehículos, desde las 15:00 a 18:30 horas.

## **5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS**

- 5.1) Calzadas : Las Calles señaladas y requeridas para la actividad antes mencionada corresponden a material de concreto, con diferentes dimensiones, en buen estado.
- 5.2) Aceras y Bermas : Las aceras se encuentran en toda el área urbana, en buen estado.
- 5.3) Vías alternativas a las Utilizadas por los recorridos : Verificados los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no es necesario contar con vías alternativas, toda vez que, dentro del día y horario de realización de la actividad no se presentarían problemas de congestión.
- 5.4) Uso del suelo : El área en estudio corresponde a sector urbano central y poblacional, donde existe la presencia de locales comerciales y entidades públicas, entre otros.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se aprecian obstáculos visuales naturales ni artificiales, para realizar esta actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del encargado de la confección del presente informe en terreno, constatándose un gran volumen vehicular, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y en una menor cantidad de vehículos de locomoción colectiva, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Es preciso indicar que esta es una observación general del lugar, existiendo múltiples vías secundarias, sin entorpecer o provocar atochamientos en el tránsito vehicular.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente en los diferentes tramos, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, en el lugar solicitado no existen focos de accidentes.

**6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

: De conformidad los antecedentes con que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en el día y horario dispuesto, de acuerdo a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por la Delegada Presidencial Provincia de Malleco Srta., Katia Guzmán Geissbuhler.

**7.- CONCLUSIONES**

a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes descritos, el encargado que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**. La realización de la actividad que será el día jueves 18 de noviembre del año 2021, en la comuna de Lonquimay, en el sector señalado en el numeral 4.4 anterior.

b) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

c) Los organizadores deben tomar contacto con el Servicio de Salud, específicamente con personal del Hospital de Lonquimay, a fin de estar comunicados, en caso de requerir sus servicios.

**NOTA:** El presente informe consta de 04 hojas.

Confeccionado por



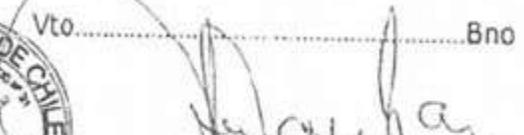
**EDUARDO GALLARDO RIQUELME**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



**FERNANDO W. MELLA RODRÍGUEZ**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



Vto..... Bno



**DAVID ALEJANDRO LOPEZ OYARCE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11490/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 60 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **11 0 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 42 de la Prefectura de Villarrica, respecto de la actividad pública denominada *“Diversas actividades a realizarse con motivo de la conmemoración del 101 aniversario de la localidad de Radal, comuna de Freire”*, organizada por don Carlos Vallejos Vallejos, a realizarse el día 11, 12, 13 y 14 de noviembre, entre las 15:00, 16:00, 11:00 y 11:00 horas y hasta las 18:00, 19:00, 20:00 y 20:00 horas, respectivamente, en la Plaza de Armas, Radal, comuna de Freire.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Diversas actividades a realizarse con motivo de la conmemoración del 101 aniversario de la localidad de Radal, comuna de Freire”*, organizada por don Carlos Vallejos Vallejos, a realizarse el día 11, 12, 13 y 14 de noviembre, entre las 15:00, 16:00, 11:00 y 11:00 horas y hasta las 18:00, 19:00, 20:00 y 20:00 horas, respectivamente, en la Plaza de Armas, Radal, comuna de Freire.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

  
LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Don Carlos Vallejos Vallejos.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

21110/130400

**Remite Informe de Factibilidad N°42, Prefectura Villarrica**

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 13:04

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;; jdn.raucania@gmail.com &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; carrascoloslago &lt;carrascoloslago@gmail.com&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;; Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (2 MB)

I.Fact.N°42, Aniv.RADAL Freire.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito **Informe de Factibilidad N°42 de la Prefectura Villarrica.**

**Evento Denominado:** Actividad en conmemoración del aniversario de la localidad de Radal**Día:** 11,12,13 y 14 de Noviembre 2021**Responsable actividad:** Carlos Vallejos**Comuna:** Freire

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprla.raucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE DIVERSAS ACTIVIDADES A REALIZARSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 101 ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE RADAL, COMUNA DE FREIRE, A REALIZARSE EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD LOS DÍAS 11, 12, 13 Y 14-11-2021.

NRO 42 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Actividades en conmemoración del aniversario de la localidad de Radal.
b) Fecha de realización	:	11-11-2021. 12-11-2021. 13-11-2021. 14-11-2021.
c) Hora de inicio	:	11-11-2021, a contar de las 15:00 horas. 12-11-2021, a contar de las 16:00 horas. 13-11-2021, a contar de las 11:00 horas. 14-11-2021, a contar de las 11:00 horas.
d) Hora de término	:	11-11-2021, hasta las 18:00 horas. 12-11-2021, hasta las 19:00 horas. 13-11-2021, hasta las 20:00 horas. 14-11-2021, hasta las 20:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	11-11-2021, 03 horas. 12-11-2021, 03 horas. 13-11-2021, 09 horas. 14-11-2021, 09 horas.
f) Cantidad de participantes	:	200 personas por actividad, aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	CARLOS VALLEJOS VALLEJOS, Director de Desarrollo Comunitario de la comuna de Freire, fono +56969002855.
h) Fecha ingreso solicitud	:	09-11-2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Todas las actividades se realizarán en la plaza de armas de la localidad de Radal.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas, Radal, comuna de Freire.
d) Oradores	:	El Encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Plaza de Armas, Radal, comuna de Freire.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividades en conmemoración del aniversario de la localidad de Radal.
--

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Funcionarios municipales y público en general.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, los organizadores deberán poner especial atención al desplazamiento de vehículos, manteniendo correctamente señalizado las delimitaciones del sector a utilizar en las actividades, donde en ninguno de los casos involucra cortes de tránsito.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Posible congestión vehicular debido a la concurrencia de participantes a las actividades descritas.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir las debidas autorizaciones acordes al Estado de Excepción Constitucional (Estado de Emergencia) imperante en la región.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede, para el corte de tránsito.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar las actividades en conmemoración del aniversario de la localidad de Radal, comuna de Freire, los días 11, 12, 13 y 14-11-2021, en los horarios detallados con anterioridad, se considera en el presente estudio, estimar que **ES FACTIBLE** autorizar las actividades, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de estas.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 09 de noviembre del 2021.



**RAMÓN L. ROST GÓNGORA**  
te. Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

**MUNICIPALIDAD DE FREIRE  
DIDECO**



OF. ORD. N°: 391 - 2591



**ANT.:** Decreto N° 270 de 2021 del Presidente de la República, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, por grave alteración del orden público, como zonas afectadas a la Provincia de Malleco y de Cautín, ambas de la Región de la Araucanía por 15 días.

**MAT.:** Solicita autorización para realizar actividades de aniversario de la Localidad de Radal los días 11-12-13 y 14 de Noviembre de 2021 en lugar de uso público.

**FECHA,** 04 NOV. 2021

**A: DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
DON VICTOR MANOLI NAZAL**

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE FREIRE.  
DON LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ.**

Junto con saludar cordialmente a Ud, por intermedio del presente informo y solicito autorización para realizar una serie de actividades en lugar de uso público para el Aniversario N° 101 de la Localidad de Radal; de acuerdo al Estado de Excepción Constitucional de Emergencia actual de la Provincia de Cautín. Detallo el programa contemplado:

**Jueves 11 de Noviembre 2021**

- ✓ Mateada con adultos mayores, Horario 15:00 – 18:00 horas, lugar Plaza de Armas de Radal, ubicada en calle Prat S/N.

**Viernes 12 de Noviembre 2021**

- ✓ Tarde Deportiva, Horario 16:00 a 19:00 horas, lugar Plaza de Armas de Radal, ubicada en calle Prat S/N.

**Sábado 13 de Noviembre 2021**

- ✓ Feria Productiva (30 puestos), Horario 11:00: a 20:00 horas, lugar Plaza de Armas de Radal, ubicada en calle Prat S/N.

**Domingo 14 de Noviembre 2021**

- ✓ Feria Productiva (30 puestos), Horario 11:00 a 20:00 horas, lugar Plaza de Armas de Radal, ubicada en calle Prat S/N.

Esperando contar con vuestra autorización, Atte



**LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ  
ALCALDE**

**LAL/PLV/GAV/MS  
DISTRIBUCIÓN**

Destinatarios:

- La Indicada
- Secretaria Municipal
- DIDECO

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Cristina Angelica Aníñir Sandoval <cristina.aninir2018@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 08 de noviembre de 2021 9:16  
**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Asunto:** Re: Solicitud y autorización de Aniversario de RADAL  
**Datos adjuntos:** SOLICITUD-AUTORIZACIÓN (1).jpeg

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado  
Cristian Salinas Perez

Junto con enviarle un cordial saludo, a nombre de nuestro alcalde Sr. Luís Arías Lopez, le adjunto copia del oficio enviado al Delegado Presidencial Sr. Victor Manoli Nazal, que solicita autorización para desarrollar actividades del Aniversario de Radal los días 11, 12,13,14 de noviembre.

Quien está de responsable de la actividad seré yo como Dideco.  
Durante la semana le enviaré nómina de funcionarios que estarán asignados por Días .  
Atte.

Carlos Vallejos Vallejos  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**MUNICIPALIDAD DE FREIRE**  
**FONO:045-922332**  
**+569 69002855**

El vie, 5 nov 2021 a las 18:15, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (<[dideco@munifreire.cl](mailto:dideco@munifreire.cl)>) escribió:

Estimado  
Cristian Salinas Perez

Junto con enviarle un cordial saludo, a nombre de nuestro alcalde Sr. Luís Arías Lopez, le adjunto copia del oficio enviado al Delegado Presidencial Sr. Victor Manoli Nazal, que solicita autorización para desarrollar actividades del Aniversario de Radal los días 11, 12,13,14 de noviembre.

Quien está de responsable de la actividad seré yo como Dideco.  
Durante la semana le enviaré nómina de funcionarios que estarán asignados por Días .  
Atte.

Carlos Vallejos Vallejos  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**MUNICIPALIDAD DE FREIRE**  
**FONO:045-922332**  
**+569 69002855**

--  
Cristina Aniñir Sandoval  
Técnico en nivel Superior en trabajo social.  
Numero de contacto : +59958678558

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 1/2 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11511 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 61 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad N° 44 de la Prefectura de Villarrica, respecto de la actividad pública denominada "*Promoción de los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes*", organizada por don Harold Eduardo Rojas Sepúlveda, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, entre las 09:00 y 14:00 horas, en calle Manuel Bulnes con Pedro Montt y Arturo Prat.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Promoción de los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes*", organizada por don Harold Eduardo Rojas Sepúlveda, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, entre las 09:00 y 14:00 horas, en calle Manuel Bulnes con Pedro Montt y Arturo Prat.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Don Harold Rojas Sepúlveda.
  2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
  3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

21110 / 134200

**Remite Informe de Factibilidad N°44, Prefectura Villarrica**

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 13:42

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.araucaania@ejercito.cl&gt;; jdn.araucaania@gmail.com &lt;jdn.araucaania@gmail.com&gt;; carrascoloslagos &lt;carrascoloslagos@gmail.com&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;; Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (815 KB)

In.Factibilidad N°44, Promoción de los niños, niñas y adolescentes....Loncoche.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito **Informe de Factibilidad N°44 de la Prefectura Villarrica.****Evento Denominado:** Promoción de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y la promoción del buen trato**Día:** 18 Noviembre 2021**Responsable actividad:** Harold Rojas Sepúlveda**Comuna:** Loncoche

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública****Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dpriaaraucaania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

NRO. 44 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Promoción del Buen Trato.
b) Fecha de realización	:	18.11.2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	05 horas.
f) Cantidad de participantes	:	70 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad don HAROLD EDUARDO ROJAS SEPÚLVEDA, cédula de identidad Nro. 18.588.141-5, domiciliado en M. Bulnes Nro. 385, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-62423921.
h) Fecha ingreso solicitud	:	08.11.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Manuel Bulnes entre Pedro Montt y Arturo Prat
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

La actividad tiene como objetivo Promocional los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el buen trato.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

El petionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el Sr. Alcalde de la Comuna de Loncoche don ALEXIS PINEDA RUIZ, y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el eventos, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 10 noviembre de 2021.



MÓN L. ROST GÓNGORA  
E. Coronel de Carabineros  
PREFECTO DE LOS SERVICIOS



ORD.: N° 821/

ANT: NO HAY.

MAT.: Solicita lo que indica.

LONCOCHE, 22 DE OCTUBRE DE 2021.

DE : SR. ALEXIS PINEDA RUIZ  
ALCALDE

A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL

Junto con saludar, por medio del siguiente solicito a usted, autorizar el corte de tránsito para el día 18 de noviembre, desde 09:00 hasta las 14:00 hrs, de la calle Manuel Bulnes a la altura de Pedro Montt y Arturo Prat.

Esta solicitud se enmarca en la actividad de "Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Promoción del Buen Trato", que está siendo organizado por la Oficina Infante Juvenil, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Loncoche.

Para esta actividad, se espera la presencia aproximada de 200 estudiantes de la comuna.

Responsable	Harold Rojas Sepúlveda
Teléfono celular	967611495
Correo electrónico	hrojas@muniloncoche.cl

Sin otro particular, le saluda cordialmente a Ud.,



*Alexis Pineda Ruiz*  
ALEXIS PINEDA RUIZ  
ALCALDE

APRIMERO,

Distribución:

- La indicada.
- Sexta Comisaría de Loncoche.
- Archivo.

**Gina Cecilia Serafini Inostroza**

---

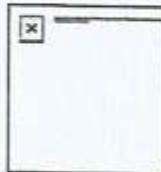
**De:** Programa de Niñez y Juventud, Municipalidad de Loncoche.  
<programannj@muniloncoche.cl>  
**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:32  
**Para:** Of.de Partes D.P.R. Araucania  
**CC:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; svargas@interior.gob.cl; Harold Eduardo Rojas Sepúlveda  
**Asunto:** Oficio N° 821  
**Datos adjuntos:** Escáner\_oficio 821 corte de calle.pdf

**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados/as: junto con saludar, adjunto oficio N° 821, en donde se solicita autorización para corte de calle el día jueves 18 de noviembre del presente año, de la calle Manuel Bulnes a la altura de Pedro Montt y Arturo Prat, de la comuna de Loncoche, desde las 09:00 hasta las 14:00 hrs.  
Esta solicitud se enmarca en la realización de una actividad por la Promoción de los Derechos de las NNA y el Buen Trato, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Infanto- Juvenil.  
Es importante mencionar que esta actividad, se espera la presencia aproximada de 200 estudiantes de la comuna.

De antemano, muchas gracias.  
Atte,



**PAMELA VILLANUEVA DÍAZ**  
**MAGDA TRIVIÑOS GALLARDO**  
Equipo Oficina Infanto Juvenil - Depto. Social  
Municipalidad de Loncoche  
Pedro Montt #675, Loncoche  
+56 45 2 599 274 // +56 45 2 599 279  
[www.municipalidaddeloncoche.cl](http://www.municipalidaddeloncoche.cl)

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 31 HOJA N.º 121  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/115121

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 62 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad denominada "*Lanzamiento de Campaña del candidato a CORE Víctor Raúl Badilla Urra*" organizada por don Víctor Raúl Badilla Urra, planificado para el día 12NOV2021 en la comuna de Ercilla, documento que informa la no factibilidad de la actividad en cuestión por los motivos que indica.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. DENIÉGUESE AUTORIZACIÓN para la actividad de carácter pública denominada "*Lanzamiento de Campaña del candidato a CORE Víctor Raúl Badilla Urra*" organizada por don Víctor Raúl Badilla Urra, planificado para el día 12NOV2021 en la comuna de Ercilla, atendido que la autoridad Policial ha informado la no factibilidad de su realización según documento de "Vistos 10)".
2. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

(Firma y distribución al reverso)



~~LIONEL CURTIS SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Víctor Raúl Badilla Urra
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 02 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211110 / 150600

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 15:06

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler &lt;kguzman@interior.gob.cl&gt;; María Alexandra Manríquez Paredes &lt;mmanriquez@interior.gob.cl&gt;

📎 1 archivos adjuntos (857 KB)

BRN3C2AF4ADC665\_0000073839.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Ercilla.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [<mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl>]

Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 14:54

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

1. 19268451 (Collipulli)  
.. 19268613 (Victoria)  
1. 19268643 (Traiguén).

ID : 19267966.

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.

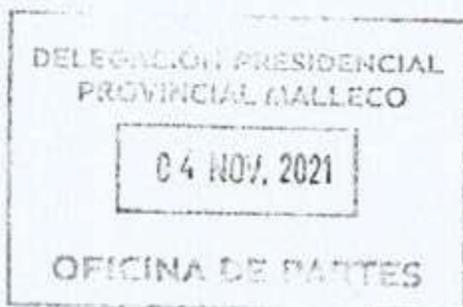
Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, en conformidad a ley y la Constitución Política de la Republica solicito a usted autorización para realizar lo siguiente:

1- Localidad de Ercilla y Pailahueque.

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo**, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día **viernes 12 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

2-. Comuna de Victoria:

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo**, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día **sábado 13 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**



### 3- Comuna de Traiguén.

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día domingo 14 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.

### 4- Cierre de Campaña.

- Cierre de campaña, banderazo, caravana con inicio den la Comuna de Traiguén, Victoria, Collipulli y Angol, entre las 10 de la mañana hasta las 22 horas el día jueves 18 de noviembre.
- Música en vivo en la plaza de la Villa Huequen a realizarse el día jueves 18 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.

Saluda atentamente a Ud.

997789408.

victorraulb6@gmail.com



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRÁ.

INFORME DE FACTIBILIDAD  
CONFECCIONADO A RAÍZ DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA "LANZAMIENTO DE  
CAMPAÑA CANDIDATO A CORE VÍCTOR  
RAÚL BADILLA URRÁ" A REALIZARSE EL  
viernes 12.11.2021.

ERCILLA, 09 de Noviembre del 2021

- 1.- ANTECEDENTES : Lanzamiento de campaña candidato a C.O.R.E. Víctor Raúl Badilla Urra.
- 2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización del Lanzamiento de campaña candidato a C.O.R.E. Víctor Raúl Badilla Urra.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento para ser presentado en la Gobernación Provincial Malleco, mediante Orden N° 932 de fecha 08/11/2021.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIO Y RECORRIDOS : Lanzamiento de Campaña a C.O.R.E. con Exhibición de propaganda electoral y perifoneo en la comuna de Ercilla, con fecha de realización el día viernes desde el 12 de noviembre del 2021.
- 4.1) Tipo de Evento : Con fecha 12 de noviembre del 2021, desde las 17:00 horas a las 21:00 horas, se llevará a cabo el lanzamiento de la campaña del candidato a C.O.R.E. Víctor Raúl Badilla Urra, en la plaza de armas de la comuna de Ercilla.
- 4.2) Días de realización : Día Viernes 12 de noviembre del presente.
- 4.3) Programación : La actividad, se realizará, desde las 17:00 a las 21:00 horas, del día viernes 12/11/2021.
- 4.4) Puestos Establecidos : La actividad de se llevará a cabo en la plaza, de armas de la Comuna de Ercilla
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS :
- 5.1) Calzadas : No se utilizara la calzada
- 5.2) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario de la actividad requerida.
- 5.3) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales, en el área donde se ejecutará la actividad.



OFICIO N° 932

ANT.: Solicitud ingresada el 08.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Erich Anfossy Salazar

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAÚL BADILLA URRÁ, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Ercilla y localidad de Pailahueque.

-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:

Se realizaría el día viernes 12 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Ercilla.

-Cierre de Campaña, el que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: DFjyMQxc5S1MS7dL9i118w==

mmp

ID DOC : 19268451

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Erich Anfossy Salazar (Mail: 2comisaria.collipulli@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de la Segunda Comisaria de Carabineros de Collipulli)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Peatonal

: Las mediciones del flujo vehicular se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del Oficial encargado de la confección del presente informe, constatándose un volumen vehicular alto en su mayoría compuesto por vehículos particulares.

5.5) Señalización

: No mantiene en el sector donde se realizara el evento.-

5.6) Accidentabilidad

: Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes.

#### 6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

: De conformidad con los antecedentes que cuenta la Unidad, la actividad no se materializará en el día y horarios dispuesto, de acuerdo al presente informe.

#### 7.- CONCLUSIONES

En el estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes descritos, el Oficial que suscribe, estima que **NO es FACTIBLE**, la realización del Lanzamiento de campaña candidato a C.O.R.E. Víctor Raúl Badilla Urra, debido a que el día en cuestión se conmemora 19 años de la muerte del comunero Edmundo Alex Lemun Saavedra, asimismo seguidamente el día 14.11.2021, se conmemoración de la muerte del también comunero mapuches Camilo Marcelo Catrillanca Marin, lo cual no pasara inadvertida en la comuna de Ercilla, estimándose acciones delictivas, lo que se agrava con la contingencia actual que vive el país, más aun teniendo en cuenta los dos nuevos "mártires de la causa mapuche", fallecidos el día miércoles 03.11.2021 en la Provincia de Arauco. por lo que no se podrá otorgar las medidas de seguridad mínima y necesarias para el candidato a C.O.R.E. y a los asistentes al evento, debido a los servicios extraordinarios ya dispuestos a contar del día 11.11.2021.

NOTA: El presente informe consta de 02 hojas.



**ERICH M. ANFOSSY SALAZAR**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**

**NICOLÁS F. SANDOVAL RIQUELME**  
Capitán de Carabineros  
**SUBCOMISARIO**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11516 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 63 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad N.º 52 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada “*Apoyo Candidatura Sebastián Sichel*” organizada por don Daniel Schmidt Mclachlan, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Apoyo Candidatura Sebastián Sichel*” organizada por don Daniel Schmidt Mclachlan, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Daniel Schmidt Mclachlan
  2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
  3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211110 / 114600

**Informe de Factibilidad N° 52 + Antecedentes Apoyo a Candidato Presidencial  
Sebastián Sichel**

Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 11:46

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>  
CC: Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucaania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Carlos Manque Pérez <cmanque@interior.gob.cl>; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Informe de Factibilidad N° 52, Actividad Apoyo Candidatura Sichel.pdf;

Estimados.

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "**Apoyo Candidatura Presidencial de Sebastian Sichel**" en la comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**  
Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

NRO. 52/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Informe de factibilidad con motivo de una actividad de apoyo a la candidatura presidencial de Sebastián Sichel, el día sábado 13 de noviembre del año 2021.
b) Fecha de inicio	:	13.11.2021
c) Fecha de Termino	:	13.11.2021
d) Hora de inicio	:	15:00 Horas
e) Hora de término	:	19:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	04 Horas.
g) Cantidad de participantes	:	300 Personas según lo indicado en la solicitud.
h) Responsable de la actividad	:	DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN, Cédula de Identidad N° 10.686.473-K, teléfono de contacto +56 9 9748 4259, con domicilio en Av. Holandesa N° 0770, Depto. 608, ciudad de Temuco, correo electrónico: Schmidt.email@gmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	:	04.11.2021.

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Calzada de calle Claro Solar, entre calle Arturo Prat y calle Manuel Bulnes.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral N° 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad de apoyo a la candidatura presidencial de Sebastián Sichel, el día sábado 13 de noviembre del año 2021.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Adherentes a la campaña y público flotante.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores a este tipo de actividades.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curti Santibáñez.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** Se deberá cortar las calles con rejas (vallas papales).
- b) **Conos:** Se deberán considerar conos en el cierre de calles, con la finalidad que los conductores, puedan percatarse a distancia de los referidos cortes.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** Por la cantidad de asistentes que participará en esta actividad, se requiere una ambulancia con personal de salud, además de mantener operativo un **desfibrilador** ante posibles emergencias.
- a) **Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, coordinador de la campaña en la Araucanía, para una actividad de apoyo a la candidatura presidencial de Sebastián Sichel, el día sábado 13 de noviembre del año 2021 de 15:00 a 19:00 horas, en las calle Claro Solar, entre calle Arturo Prat y calle Manuel Bulnes, donde asistirán alrededor de 300 personas, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 09 de noviembre del 2021.

**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

**FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto.....

Bno.

**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS(S)

## Lorena Denisse Olivera Abarzúa

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** jueves, 04 de noviembre de 2021 17:44  
**Para:** 'spscautin2018@gmail.com'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; 'Rocío Paz Zablah Aste'; Carlos Manque Pérez  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** SOLICITUD DE PERMISO PARA ACTIVIDAD CON CIERRE DE CALLE.PDF

**Importancia:** Alta

Estimados,

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N de don Daniel Schmidt Mclachlan (Coordinador de Campaña en La Araucanía), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada **"Apoyo a la Candidatura de Sebastian Sichel"** desde las 15:00 hrs hasta las 19:00 hrs. del día **13 de noviembre** del año en curso, a realizarse en la comuna de Temuco.

**Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Daniel Schmidt Mclachlan
2. **Teléfono de contacto:** + 56997484259
3. **Email:** [schmidt.email@gmail.com](mailto:schmidt.email@gmail.com)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraucaania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraucaania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente,

  
**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)

Temuco, 4 de noviembre del 2021

## **SOLICITUD DE PERMISO PARA ACTIVIDAD CON CIERRE DE CALLE**

Sr Victor Manoli Nazal.

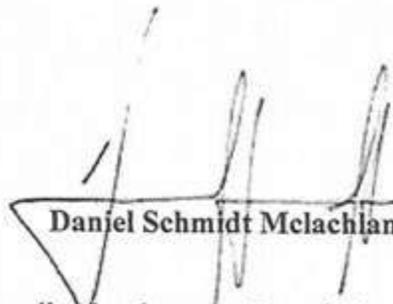
Delegado Presidencial

Presente

Por medio de esta misiva me es grato saludarle y a la vez solicitar su valioso apoyo para realizar una actividad en apoyo a la candidatura presidencial de **Sebastián Sichel** el día **sábado 13 de noviembre** del año en curso.

Para los efectos de llevar a cabo la actividad solicitamos su autorización para el **cierre de la calle Claro Solar** entre las calles **Arturo Prat** y **calle Manuel Bulnes**, desde las **15:00hrs** y hasta las **19:00hrs**.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a mi petición, se despide atte.



**Daniel Schmidt Melachlan**

Coordinador de campaña en la Araucanía

Tel: +569 97484259

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/1452/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 64 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad N° 12 de la 8va Comisaría de Temuco, respecto de la actividad pública denominada "*Caravana por los Candidatos Republicanos y Candidato Presidencial José Antonio Kast*", organizada por don César Augusto Vargas Zurita, a realizarse el día 13 de noviembre 2021, entre las 15:00 y 17:00 horas, cuyo recorrido será: Avenida Pablo Neruda, calle Santa Teresa, Avenida O'Higgins, Avenida Prat, calle Claro Solar, Avenida Barros Arana, Avenida Manuel Montt, Avenida Alemania, Avenida Gabriela Mistral, Avenida Inés de Suarez, finalizando en Avenida Pablo Neruda, comuna de Temuco.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana por los Candidatos Republicanos y Candidato Presidencial José Antonio Kast*", organizada por don César Augusto Vargas Zurita, a realizarse el día 13 de noviembre 2021, entre las 15:00 y 17:00 horas, cuyo recorrido será: Avenida Pablo Neruda, calle Santa Teresa, Avenida O'Higgins, Avenida Prat, calle Claro Solar, Avenida Barros Arana, Avenida Manuel Montt, Avenida Alemania, Avenida Gabriela Mistral, Avenida Inés de Suarez, finalizando en Avenida Pablo Neruda, comuna de Temuco.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Don César Augusto Vargas Sepúlveda.
  2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
  3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211111/174000

## Informe de Factibilidad N° 12 + Antecedentes Actividad Caravana por los Candidatos Republicanos

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Jue 11/11/2021 17:31

Para: puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>

CC: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>; operaciones.8vacomisaria@gmail.com <operaciones.8vacomisaria@gmail.com>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Informe de Factibilidad N° 12, Caravana por los Candidatos Republicanos.pdf;

Estimados,

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "**Caravana por los Candidatos Republicanos**" en la comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	CARAVANA POR LOS CANDIDATOS REPUBLICANOS
b) Fecha de realización	:	Sábado 13 de Noviembre de 2021
c) Hora de inicio	:	15:00 horas.
d) Hora de término	:	17:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	02 horas.
d) Cantidad de participantes	:	50 vehículos
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Cesar Augusto Vargas Zurita, fono 977747170, candidato a Diputado por Partido Republicano.
f) Fecha ingreso solicitud	:	10 de noviembre de 2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Frontis Estadio German Becker) de Temuco.
b) Recorrido	:	Inicio: Av. Pablo Neruda – calle Santa Teresa – Av. O'Higgins – Av. Prat – Calle Claro Solar – Av. Barros Arana – Av. Manuel Montt – Av. Alemania – Av. Gabriela Mistral – Av. Inés De Suarez – Finalizando en Av. Pablo Neruda.
c) Lugar de término	:	Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Interior Estadio German Becker) de Temuco.
d) Oradores	:	Sr. Cesar Augusto Vargas Zurita
c) Lugares de perifoneo	:	Diferentes lugares mientras se desarrolle el desplazamiento.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Caravana Por Los Candidatos Republicanos, organizado por el Candidato a Diputado Sr. Cesar Augusto Vargas Zurita.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta público a fines al candidato y Partido Republicano.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el Comité de

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá agilizar el tránsito vehicular mientras los participantes se mantengan en el lugar, lo afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- Previa coordinación realizada con el solicitante de la actividad Sr. Cesar Vargas Zurita, fono 977747170, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de que los participantes, lo hagan adoptando las medidas sanitarias en la que se encuentra la comuna de Temuco, a su vez se le señalaron las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el lugar antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

**10.- EXIGENCIAS:**

1.- La organización deberá instruir a los participantes que, en los desplazamientos, lo realicen exclusivamente por la pista costado derecho.

2.- Los participantes de la caravana, no están eximidos de respetar la ley de tránsito 18.290, tanto su señalización, demarcaciones y velocidad máxima permitida, la caravana no puede efectuar bloqueos de calle y/o cruces.

3.- El organizador debe arbitrar las medidas procedentes para el ordenamiento de los participantes de la caravana.

4.- Respetar el trazado coordinado, ya que al no respetarlo faculta a Carabineros por ley a suspender la actividad.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros dispondrá servicios procedentes.

2- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral Nro. 9 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

4.- Se le sugiere a esa Gobernación Provincial Cautín que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido que al no cumplir con las exigencias dispuestas por parte de Carabineros la actividad no se podrá realizar.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, Noviembre 11 de 2021.

  
CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ  
Mayor de Carabineros  
JEFE OPERATIVO

  
XIMENA ISABEL VALLE PEREIRA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
MAX. C. SOLDAN COLIHUEQUE  
Tte. Coronel de Carabineros

  
32

## **Lorena Denisse Olivera Abarzúa**

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** miércoles, 10 de noviembre de 2021 15:28  
**Para:** spscautin2018@gmail.com; 'operaciones.8vacomisaria@gmail.com'  
**CC:** 'Rocío Paz Zablah Aste'; Cristian Salinas Pérez; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Carta Cesar Augusto Vargas Zurita.pdf

**Importancia:** Alta

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N Cesar Augusto Vargas Zurita, recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada **"Caravana por los Candidatos Republicanos Diputados y Core y candidato Presidencial José Antonio Kast"** desde las 15:00 hrs del día 13 de noviembre del año en curso, a realizase en la comuna de Temuco.

**Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Cesar Augusto Vargas Zurita
2. **Teléfono de contacto:** + 56977747170
3. **Email:** [cesar.v.zurita@gmail.com](mailto:cesar.v.zurita@gmail.com)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucaña@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucaña@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

  
**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**  
Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de Migraciones  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)

✓ SR. DELEGADO PRESIDENCIAL IX REGION ARAUCANIA  
DON VICTOR MANOLI NAZAL

SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
DON LUCIANO RIVAS STEPKE

SR. JEFE DE ZONA ARAUCANIA  
GRAL DON MANUEL A. CIFUENTES QUEZADA



Estimadas autoridades

Solicitamos autorización para el día sábado 13 de noviembre del año 2021, realizar una caravana por los Candidatos Republicanos (Diputados y Core) y obviamente por el Candidato Presidencial JOSE ANTONIO KAST RIST.

El recorrido será iniciado a las 15:00 hrs., frente al Estadio Germán Becker, continuando con un recorrido, el cual considera los frontis de las Unidades de Carabineros, Ejército de Chile, Policía de Investigaciones y terminando la Base Aérea Maquehue.

RECORRIDO:

Avda. Pablo Neruda  
Calle Santa Teresa  
Avda. O'Higgins  
Avda. Prat  
Calle Claro Solar  
Avda. Barros Arana  
Calle Manuel Montt  
Avda. Alemania  
Calle Gabriela Mistral  
Calle Inés de Suarez  
Avda. Pablo Neruda. (Término actividad)

Se espera la convocatoria de unos 50 automóviles.

Es cuanto se informa y solicita.

Atte.

*Cesar Augusto Vargas Zurita*

CESAR AUGUSTO VARGAS ZURITA  
Cel. +56977747170  
CORREO. [cesar.v.zurita@gmail.com](mailto:cesar.v.zurita@gmail.com)

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/2 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11586 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 65 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 54 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Actividad Evangélica Iglesia del Señor Las Quilas*" organizada por don Álvaro González Yáñez, a realizarse los días 13 y 14NOV2021 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Actividad Evangélica Iglesia del Señor Las Quilas*" organizada por don Álvaro González Yáñez, a realizarse los días 13 y 14NOV2021 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Álvaro González Yáñez.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211111 / 151800

remite Informe de Factibilidad N°54 de la Prefectura Cautín

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 11/11/2021 15:18

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>  
CC: rzablah@gorearaucania.cl <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

In.factibilidad N°54 Iglesia del señor las quilas.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°54 de la Prefectura Cautín

**Actividad Evangélica de la Iglesia del Señor Las Quilas, a realizarse el día 13 y 14 de Noviembre 2021.**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**  
Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía  
Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaraucania.gob.cl/>

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

NRO. 54/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Actividad Evangélica de la Iglesia del Señor Las Quilas.
b) Fecha de inicio	:	13.11.2021
c) Fecha de Termino	:	14.11.2021
d) Hora de inicio	:	15:00 a 17:30 horas día sábado 16:30 a 18:30 horas día domingo
e) Hora de término	:	18:30 horas día domingo
f) Duración de la actividad	:	04 horas y 30 minutos.
g) Cantidad de participantes	:	50 Personas por día, según lo indicado por el solicitante.
h) Responsable de la actividad	:	Álvaro González Yáñez, Cédula de Identidad N° 18.436.211-2, teléfono de contacto +56 9 7299 9570, con domicilio en calle Luis Duran N° 0155, Fundo El Carmen ciudad de Temuco, correo electrónico <a href="mailto:alvaro.psctemuco@gmail.com">alvaro.psctemuco@gmail.com</a> , Coordinador del Distrito Temuco y Presidente de Unión de Jóvenes de la Iglesia del Señor de Las Quilas.
i) Fecha ingreso solicitud	:	09.11.2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Los Sauces entre Los Canelos y Los Copihües, sector Las Quilas ciudad de Temuco.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad de la Iglesia Evangélica Del Señor Las Quilas a través de su Coordinador del Distrito Temuco y Presidente de Unión de Jóvenes de la Iglesia del Señor de Las Quilas, solicitan realizar actividades para la comunidad evangélica utilizando la vía pública, donde mantendrán un camión alegórico, para el día 13.11.2021 de 15:00 a 17:30 horas y el día domingo 14.11.2021 de 16:30 a 18:30 horas, con la participación de 50 personas por día, todas pertenecientes a la Iglesia, adultos, jóvenes y niños (as).

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Personas de la congregación, padres, jóvenes, niños (as), familias dedicadas a la Iglesia.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Lionel Curti Santibáñez.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- Rejas:** Se deberá cortar las calles con rejas (vallas papales).
- Conos:** Se deberán considerar conos en el cierre de calles, con la finalidad que los conductores, puedan percatarse a distancia de los referidos cortes.
- Banderilleros:** No procede.
- Ambulancia:** Por la cantidad de asistentes que participará en esta actividad, se requiere una ambulancia con personal de salud, además de mantener operativo un desfibrilador ante posibles emergencias.
- Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

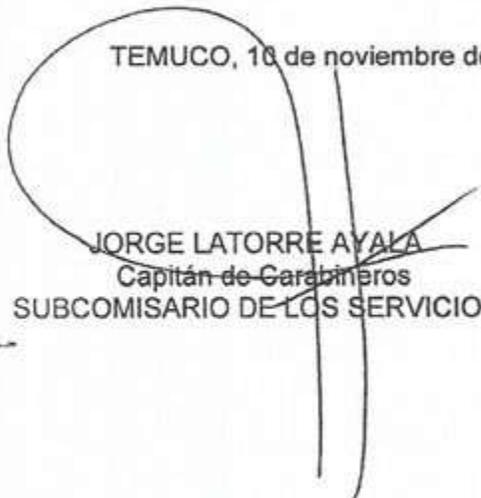
**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **Álvaro González Yáñez**, Cédula de Identidad N° 18.436.211-2, Coordinador del Distrito Temuco y Presidente de Unión de Jóvenes de la Iglesia del Señor de Las Quilas, para realizar actividades en la vía pública, donde mantendrán un camión alegórico, para el día 13.11.2021 de 15:00 a 17:30 horas y el día domingo 14.11.2021 de 16:30 a 18:30 horas, con la participación de 50 personas por día, todas pertenecientes a la Iglesia, adultos, jóvenes y niños (as)., se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 10 de noviembre del 2021

  
**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

  
**FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto. .... Bno  
  
  
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



Estimado

Delegado Presidencial

Víctor Manoli Nazal

Presente

Junto con saludar, y esperando se encuentren muy bien, me presento, mi nombre es: Álvaro González Yañez, Coordinador del Distrito Temuco y Presidente de Unión de Jóvenes de la Iglesia del Señor de Las Quilas. El motivo de éste es para solicitar autorización para cierre de calle Los Sauces entre Los Canelos y Los Copihues, población Las Quilas.

Esto, producto que como Iglesia del Señor Las Quilas estamos planificando una actividad evangelista en la plaza de la intersección para este fin de semana, en la cual se reunirán 50 personas aproximadamente.

La fecha sería el sábado 13 desde las 15:00 a las 17:30 hrs y el domingo 14 desde las 16:30 a las 18:30 horas.

Sin otro particular, y esperando nuestra solicitud sea favorable, me despido cordialmente.

Responsable Actividad:

**Álvaro González Yañez**

**18.436.211-2**

**Coordinador Distrito Temuco**

**Presidente de Jóvenes Las Quilas**

**+56972999570**

**Correo: alvaro.psctemuco@gmail.com**

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** martes, 09 de noviembre de 2021 16:03  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** 'rzablah@gorearaucaia.cl'; Cristian Salinas Pérez  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** doc08203320211009154816.pdf

Estimados

Se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial, carta presentación del Coordinador Distrito Temuco, Presidente de Jóvenes Las Quilas, solicitando autorización y cierre de calle por actividad evangelista.

**Responsable Actividad:** Alvaro González Yañez

**Días:** 13 y 14 de Noviembre 2021

**Correo Electrónico:** [alvaro.psctemuco@gmail.com](mailto:alvaro.psctemuco@gmail.com)

**Teléfono:**+56972999570

En atención a lo anterior, remitimos solicitud por este medio y solicitamos Informe de Factibilidad respectivo.  
Saludos Cordiales

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Balmes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dpraaraucaia.gob.cl/>

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/4587/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 66 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 51 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Actividad de la Iglesia Pentecostal Apostólica Ministerio Misionero Monte de Sion*" organizada por el Pastor Diácono Daniel González Sepúlveda, a realizarse el día 14NOV2021 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Actividad de la Iglesia Pentecostal Apostólica Ministerio Misionero Monte de Sion*" organizada por el Pastor Diácono Daniel González Sepúlveda, a realizarse el día 14NOV2021 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Daniel González Sepúlveda.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

21110/115000

**Informe de Factibilidad N° 51 + Antecedentes Ministerio Misionero Monte de Sión**

Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 11:50

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Rocío Paz Zablah Aste &lt;rzablah@gorearaucania.cl&gt;; Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;; Carlos Manque Pérez &lt;cmanque@interior.gob.cl&gt;; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (1 MB)

Informe de Factibilidad N° 51, Ministerio Misionero Monte de Sión.pdf;

Estimados.

Junto con saludar, y por instrucción de Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "**Ministerio Misionero Monte de Sión**" en la comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de MigracionesMinisterio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CAUTÍN N° 22  
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, MOTIVO DE LA  
ACTIVIDAD DE LA IGLESIA PENTECOSTAL  
APOSTÓLICA "MINISTERIO MISIONERO  
MONTE DE SION", DE REALIZARSE EL DÍA  
SÁBADO 14.11.2021, DE 09:00 A 15:00  
HORAS.

NRO. 51/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Actividad de la Iglesia Pentecostal Apostólica Ministerio Misionero Monte de Sion.
b) Fecha de inicio	:	14.11.2021
c) Fecha de Termino	:	14.11.2021
d) Hora de inicio	:	09:00 Horas
e) Hora de término	:	15:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	06 Horas.
g) Cantidad de participantes	:	150 Personas según lo indicado en la solicitud.
h) Responsable de la actividad	:	Daniel González Sepúlveda, Cédula de Identidad N° 11.476.868-5, teléfono de contacto +56 9 50167369, con domicilio en calle el Tirol N° 0180, casa N° 78, ciudad de Temuco, correo electrónico dajagonzalez@gmail.com, Pastor Diácono.
i) Fecha ingreso solicitud	:	02.11.2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Avenida Italia N° 2020, sector Villa Italia, ciudad de Temuco.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad de la Iglesia Pentecostal Apostólica "Ministerio Misionero Monte de Sion", de las 09:00 a 15:00 horas, el día sábado 14 de noviembre del año 2021, ubicada en Avenida Italia Nro. 2020, de esta ciudad, con la participación de 150 personas, todas pertenecientes a la Iglesia, adultos, jóvenes y niños (as).

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Personas de la congregación, padres, jóvenes, niños (as), familias dedicadas a la Iglesia.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Lionel Curti Santibáñez.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** Se deberá cortar las calles con rejas (vallas papales).
- b) **Conos:** Se deberán considerar conos en el cierre de calles, con la finalidad que los conductores, puedan percatarse a distancia de los referidos cortes.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **DANIEL GONZALEZ SEPULVEDA**, pastor Diácono Ministerio Misionero Monte de Sion, para una actividad el día 14 de noviembre del año 2021, de 09:00 a 15:00 horas, para el cierre de la Avenida Italia entre las calles Garibaldi y Florencia, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 09 de noviembre del 2021

**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

**FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto.....Bno.

**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



## Lorena Denisse Olivera Abarzúa

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** jueves, 04 de noviembre de 2021 17:27  
**Para:** 'spscautin2018@gmail.com'; 'operaciones.8vacomisaria@gmail.com'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Constanza Marivil Grandon; 'Rocío Paz Zablah Aste'  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Carta Pastor Daniel Gonzalez.pdf

**Importancia:** Alta

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N de Pastor Daniel González Sepúlveda (Pastor Diácono Iglesia Pentecostal Apostólica), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada "Aniversario N° 47 del Ministerio Misionero Monte de Sion" desde las 09:00 hrs hasta las 15:00 hrs. del día **14 de noviembre** del año en curso, a realizase en la comuna de Temuco.

Datos contacto de Encargado/a de Actividad:

1. **Nombre:** Daniel González Sepúlveda
2. **Teléfono de contacto:** +56950161369
3. **Email:** [dajagonzalez@gmail.com](mailto:dajagonzalez@gmail.com)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucaania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucaania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Departamento Jurídico Unidad Extranjería  
Intendencia Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
[www.intendenciaaraucania.gob.cl](http://www.intendenciaaraucania.gob.cl)



Temuco, 02 noviembre de 2021

Sr. Delegado Presidencial de la Región de La Araucanía  
Víctor Manoli Nazal  
Presente



Junto con saludar, por medio de la presente me permito informar a usted que, la Iglesia Pentecostal Apostólica "Ministerio Misionero Monte de Sion", ubicada en Av. Italia 2020, está organizando el programa de Aniversario N°47 en el sector Villa Italia de Temuco, para el día domingo 14 de noviembre del presente año.

Para nosotros es muy importante contar con su autorización para el cierre de una vía de Avenida Italia entre las calles Garibaldi y Florencia, el día 14 de noviembre desde las 09.00 a 15.00 hrs. Tomando en cuenta que será una buena oportunidad para que la comunidad disfrute de un tiempo de comunión y contención espiritual frente a las duras condiciones que nos aquejan debido a la pandemia.

Si fuese favorable la respuesta a esta petición, le solicito comunicarse a los datos adjuntos al final de esta solicitud.

Agradezco de antemano su buena disposición y sin otro particular se despide atentamente.

---

Daniel Gonzalez Sepulveda  
Pastor Diácono  
Iglesia Pentecostal Apostólica  
Ministerio Misionero Monte de Sion

Correo: [dajagonzalez@gmail.com](mailto:dajagonzalez@gmail.com)

Teléfono: +569 50161369

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11589 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 67 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad denominada "*Licenciatura Cuarto Medio Liceo Público de Trovolhue*" organizada por el doña Alejandra Lavín Anríquez, a realizarse el día 18NOV2021, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Licenciatura Cuarto Medio Liceo Público de Trovolhue*" organizada por doña Alejandra Lavín Anríquez, a realizarse el día 18NOV2021, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURIEL SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Alejandra Lavín Anríquez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211111/163100

## Informe de Factibilidad, Prefectura Cautín, 4ta com. Nueva Imperial

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 11/11/2021 16:31

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>  
CC: rzablah@gorearaucaania.cl <rzablah@gorearaucaania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad de la Prefectura Cautín, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

### **Licenciatura 4to Medio Liceo Público Trovolhue, a realizarse el día 18.11.2021**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dpraaraucaania.gob.cl/>

#### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Licenciatura 4° Medio Liceo Público Trovolhue.
b) Fecha de realización	:	18 de noviembre del 2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	13:00 horas
e) Duración de la actividad	:	06 horas
f) Cantidad de participantes	:	180 personas
g) Responsable de la actividad	:	Alejandra Lavín Anríquez, Directora Establecimiento Educativo, Teléfono celular 9 76354734.
h) Fecha ingreso solicitud	:	03.11.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle las Ñochas s/n, frontis Liceo Público de Trovolhue
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

licenciatura de 4to medio del Liceo Público de Trovolhue, al aire libre, en la calzada de calle Las Ñochas, ruta en la que se encuentra emplazado dicho establecimiento educacional.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Estudiantes, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, del Establecimiento Educativo.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de baja complejidad ya que existen vías alternativas para el tránsito vehicular y peatonal.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- Deberán tener presente los aforos permitidos en la fase que se encuentre la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, manteniendo el distanciamiento social durante el desarrollo de la actividad.

4.- El **petionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Araucanía.**

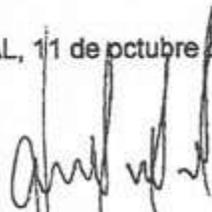
5.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización al Plan Paso a Paso, vigente a partir del 01.11.2021.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 18.11.2021, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

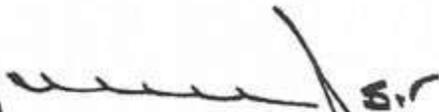
NUEVA IMPERIAL, 11 de octubre de 2021.

  
GONZALO A. MORALES ARANEDA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:



  
MAX SOLDÁN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2



19260390

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
OFICINA DE PARTES

03, NOV 2021

RECEPCIÓN Nº  
HORA *judicio*

ORD: 5 8 3  
ANT.: No hay.  
MAT.: Solicita autorización para realización de  
licenciatura.  
ADJUNTO: No hay.  
Nº Interno: 78  
Carahue, 21 OCT 2021

DE: SR. PATRICIO SOLANO OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

A: SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL

Junto con saludar cordialmente, solicito a Ud. autorización para realizar licenciatura de 4to medio del Liceo Público de Trovolhue, al aire libre, en la calzada de calle Las Nochas, ruta en la que se encuentra emplazado dicho establecimiento educacional.

Se contempla que los participantes de la actividad sean alrededor de 180 personas considerando a los estudiantes, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación.

La licenciatura se realizará el día 18 de noviembre del presente año, entre las 09.00 y las 13.00 horas y estará a cargo de la directora del Liceo de Trovolhue, Sra. Alejandra Lavín Anríquez. Para mayor antecedente favor contactarse con la Jefa de Gabinete del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, Sra. Nicole Herrera Lobos al correo electrónico nicole.herrera@educacionpublica.cl.

Agradeciendo desde ya su gestión.

Cordialmente,

PATRICIO SOLANO OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
COSTA ARAUCANÍA

PSO/NH/z/nh  
21/10/2021  
Distribución:  
- La indicada: vmanoli@interior.gov.cl  
- rmonoz@interior.gov.cl  
- Sra. Socio Zablah: rzablah@gorearaucania.cl  
- Liceo Público de Trovolhue  
- Archivo Dirección Ejecutiva

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Nicole Fernanda Herrera Lobos <nicole.herrera@educacionpublica.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 03 de noviembre de 2021 13:59  
**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Alejandra Catalina Lavin Anriquez  
**Asunto:** Re: Solicita Información

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimada Mónica, remito los antecedentes solicitados:

- **Nombre completo responsable:** Sra. Alejandra Catalina Lavin Anríquez
- **Teléfono Celular:** 976354734
- **Correo electrónico:** [alejandra.lavin@educacionpublica.cl](mailto:alejandra.lavin@educacionpublica.cl)

Agradecida de sus gestiones.  
Atte

El mié, 3 nov 2021 a las 13:39, Monica Emperatriz Curiche Huenulaf (<[mcuriche@interior.gob.cl](mailto:mcuriche@interior.gob.cl)>)  
escribió:

Estimada

Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Oficio N°583/21.10.2021, solicitando autorización para realizar licenciatura de 4to medio el día 18.11.2021, del Liceo Público de Trovolhue.

En atención a lo anterior, para una mejor tramitación y resolución, necesitamos que nos indique por este mismo medio:

- **Nombre completo responsable:**
- **Teléfono Celular:**
- **Correo electrónico:**

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**  
Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía  
Intendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Terrazo, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dpra.raucania.gob.cl/>

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y esta destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor informenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre este y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

---  
**Nicole Herrera Lobos**  
Jefa de Gabinete  
Servicio Local de Educación | Costa Araucanía  
Gobierno de Chile  
+56 9 42133184



# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11590/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 68 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Victoria, para la realización de la actividad denominada "*Banderazo y lanzamiento de campaña del candidato a CORE Víctor Raúl Badilla Urra*" organizada por don Víctor Raúl Badilla Urra, a realizarse el día 13NOV2021, en la comuna de Victoria, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Banderazo y lanzamiento de campaña del candidato a CORE Víctor Raúl Badilla Urra*" organizada por don Víctor Raúl Badilla Urra, a realizarse el día 13NOV2021, en la comuna de Victoria, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Víctor Raúl Badilla Urra
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

INFORME FACTIBILIDAD SOBRE  
ACTIVIDAD DENOMINADA  
BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE  
CAMPAÑA DEL CANDIDATO A CORE  
VICTOR RAUL BADILLA URRRA, A  
DESARROLLARSE EL DÍA SABADO 13  
DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS  
EN LA COMUNA DE VICTORIA.-

**1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.**

---

FECHA	Sábado, 13 de noviembre del 2021.
HORA	La actividad iniciará a las 17:00 hasta las 20:00 horas.
LUGAR	Plaza de Armas de la comuna Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O VICTOR RAUL BADILLA URRRA, Candidato a Core Provincia de Malleco.
AUSPICIADOR	No hay.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA.

**2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN EVENTOS ANTERIORES.**

---

Se mantienen registros respecto a actividades de dicha índole las cuales no han registrado inconvenientes.

**3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.**

---

FECHA, DIA, HORA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Sábado 13 de noviembre a las 17:00 a 20:00 horas, Plaza de Armas de la comuna de Victoria.
RECORRIDO A EFECTUAR	No hay.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CARABINEROS	Oficio Nro. 931, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, de la asesora jurídica Srta. María Alexandra Manríquez Paredes.
CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO	Vía Pública.

<b>NOMBRE</b>	<b>BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA.</b>
<b>UBICACIÓN</b>	Vía Pública.
<b>CAPACIDAD</b>	No determinada por el organizador.
<b>APOSENTADURÍAS</b>	No corresponde.
<b>OTROS ESPACIOS</b>	No.
<b>ENTRADAS VENDIDAS</b>	No.
<b>RECINTO TECHADO</b>	No.
<b>VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE</b>	No.
<b>SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS</b>	No.
<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS</b>	No señalado por el organizador.
<b>NÚMERO DE PUERTAS</b>	No.
<b>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>	Luz natural, por ser horario diurno.
<b>AGUA</b>	No indicado.
<b>GAS</b>	No indicado.
<b>ESTACIONAMIENTO INTERIOR</b>	No.

**4 EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA PARA EL ESPECTÁCULO.**

<b>NOMBRE</b>	No.
<b>UBICACIÓN</b>	No.
<b>MEDIOS HUMANOS</b>	No.
<b>SEGURIDAD ENCARGADA DE LOS ARTISTAS</b>	No.
<b>NÚMERO DE CONTROLES</b>	No.
<b>NÚMERO DE SUPERVISORES</b>	No.
<b>ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS</b>	No.
<b>UBICACIÓN</b>	No.
<b>TELÉFONO</b>	No.

**5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.**

<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	No señalado por el organizador.
<b>EQUIPOS ELECTRÓGENOS</b>	No señalado por el organizador.
<b>AMBULANCIAS</b>	No señalado por el organizador.
<b>BOMBEROS</b>	No señalado por el organizador.
<b>CRUZ ROJA</b>	No señalado por el organizador.
<b>DEFENSA CIVIL</b>	No señalado por el organizador.

**6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.**

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, los cuales son extremadamente fluidos tanto en el ámbito de tránsito peatonal como vehicular y atendido a que no se indica la cantidad de participantes para la realización de la citada actividad, se estima lo siguiente:

- a) Lo dispuesto por el Ministerio de Salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4.-
- b) Lo estipulado en el Plan Paso a Paso, del Minsal y que dice relación con las actividades y objetivos del Paso 4 Apertura inicial, (Fase en la que se encuentra la comuna de Victoria)

**7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

No sugerida.

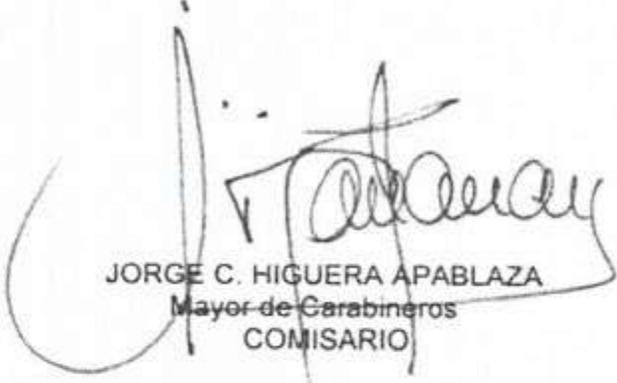
**8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.**

- a) Contar con la autorización de la Gobernación para el desarrollo del evento.
- b) Horario de inicio y de terminó del espectáculo, debe ceñirse a los antecedentes entregados por los organizadores y a las respectivas modificaciones otorgadas.
- c) Realizar una adecuada coordinación con el llamado ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) de la emergencia ante una eventualidad necesidad de urgencia.
- d) Es importante destacar que la 4ta. Comisaria Victoria orientará sus recursos para brindar seguridad a los organizadores y público asistente, no obstante, a lo anterior y en caso de que durante el desarrollo de este evento ocurran hechos relacionados a la contingencia conmemoración del aniversario de la muerte del comunero Camilo Catrillanca Marín, Q.E.P.D. u otros hechos policiales de importancia, esta Unidad readecuara los recursos a la contingencia que se pudiera suscitar.

OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que: **ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA**, por lo cual solo podría realizarse siempre y cuando sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio de los participantes y asistentes a dicha actividad.

Victoria, 11 de noviembre del 2021.



JORGE C. HIGUERA APABLAZA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



.....Bno  
M<sup>te</sup> MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Comandante Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

id. 19268451 (Collipulli)

ID : 19267966,

id. 19268613 (Victoria)

id. 19268643 (Traiguén).

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.**

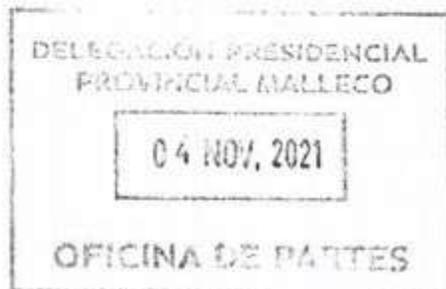
Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, en conformidad a ley y la Constitución Política de la Republica solicito a usted autorización para realizar lo siguiente:

**1- Localidad de Ercilla y Pailahueque.**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día viernes 12 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

**2- Comuna de Victoria:**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día sábado 13 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**



### **3- Comuna de Traiguén.**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día domingo 14 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**

### **4- Cierre de Campaña.**

- **Cierre de campaña, banderazo, caravana con inicio den la Comuna de Traiguén, Victoria, Collipulli y Angol, entre las 10 de la mañana hasta las 22 horas el día jueves 18 de noviembre.**
- **Música en vivo en la plaza de la Villa Huequen a realizarse el día jueves 18 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

Saluda atentamente a Ud.

997789408.

victorraulb6@gmail.com



**VÍCTOR RAÚL BADILLA URRÁ.**



OFICIO N° 931

ANT.: Solicitud ingresada el 08.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Jorge Higuera Apablaza**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAÚL BADILLA URRÁ, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

**-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo:** desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la comuna de Victoria.

**-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:**

Se realizaría el día sábado 13 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Victoria.

**-Cierre de Campaña,** el que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** tfoPiLPJGj++LsbAxGDeqA==

mmp

ID DOC : 19268613

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Jorge Higuera Apablaza (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Cuarta Comisaría de Victoria)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11591 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 69 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada "*Jornada Familiar, Deportiva y Artística*" organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 14NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Jornada Familiar, Deportiva y Artística*" organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 14NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

**PÚBLICO**

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

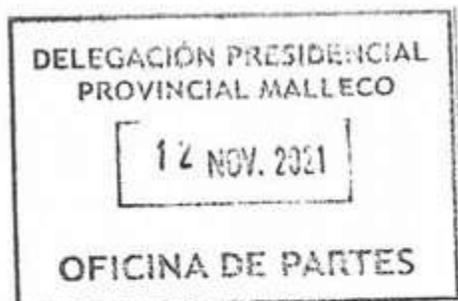


~~LIONEL CURRI SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. José Enrique Neira Neira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 929, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 123.-/

ANGOL, 09 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 929, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "JORNADA FAMILIAR DEPORTIVA Y ARTISTICA", organizada por el Alcalde de la Comuna Don José Enrique Neira Neira, a realizarse el domingo 14 de noviembre de 2021, desde las 15:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "JORNADA FAMILIAR DEPORTIVA Y ARTISTICA", a realizarse el domingo 14 de noviembre de 2021, desde las 15:00 horas, en calle Chorrillos, entre las Calles Prat y Lautaro en la comuna de Angol.
- 4.2.) Días de realización : 14 de noviembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 14.11.2021

a.1) **Inicio Actividad:** Calle Chorrillos, entre las Calles Prat y Lautaro en la comuna de Angol.

a.2) **Horario**

Hora Inicio: 15:00 horas.

Hora Termino: 18:00 horas.

### 5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que corresponde al sector centro de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular **alto**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, con movilidad **alta** y el tránsito de **mediana congestión**.
- Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**JORNADA FAMILIAR DEPORTIVA Y ARTISTICA**", a realizarse el domingo 14 de noviembre de 2021, desde las 15:00 horas, en calle Chorrillos, entre las Calles Prat y Lautaro en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 09 de noviembre de 2021.

**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**



.....Bno  
**MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

11: 19267983

11. 19268667.



Ilustre  
**Municipalidad**  
de Angol

002055

ORD. N°

ANT.:

MAT.: Solicita cierre de calles

ANGOL

26 OCT 2021

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA KATIA GUZMAN GEISSBULER  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO



Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la actividad denominada "Jornada Familiar deportiva y artística" el día 14 de noviembre de 15:00 a 18:00 horas, la cual contempla cierre de calle Chorrillos entre Prat y Lautaro a partir de las 12:00 horas para instalación de escenario y amplificación.

Se espera contar con una asistencia de 300 personas aproximadamente y se contará con stand de primeros auxilios del CFT Teodoro Wickel.

La persona encargada de la actividad es Paola Clavelle Fenzalida, coordinadora SENDA Previene Angol, correo: [previene@angol.cl](mailto:previene@angol.cl) y Teléfono: 45 2 657029 82408426

Esperando contar con su ayuda para llevar a cabo de la mejor manera la actividad, desde ya altamente agradecido.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Seg. Pública
- Archivo Senda Previene

Pedro Aguirre Cerda Nº 509

[www.angol.cl](http://www.angol.cl)  
0452-657050

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

Seguridadpublica@angol.cl



OFICIO N° 929

ANT.: Oficio N° 2055 ingresado el 08.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada JORNADA FAMILIAR DEPORTIVA Y ARTISTICA, la que se desarrollaría el día domingo 14 de noviembre de 2021, desde las 15:00 hasta las 18:00 horas, en calle Chorrillos entre calle Prat y calle Lautaro de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: fw2Sqe1khpqz2WBcDF+41A==

mmp

ID DOC : 19268567

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaría de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11596 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 70 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 41 / HOJA N.º 23 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 57 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Caravana vehicular del partido de la gente*" organizada por don César Camilo Quijada Contreras, a realizarse el día 14NOV2021, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana vehicular del partido de la gente*" organizada por don César Camilo Quijada Contreras, a realizarse el día 14NOV2021, en la comuna de Temuco y Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. César Camilo Quijada Contreras
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

21.11.21/150200

Remito Informe de Factibilidad N° 57 de Prefectura Cautín

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Vie 12/11/2021 13:34

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N° 57 de Prefectura Cautín N°22 2DA. Comisaria Temuco.

Informe de Factibilidad: **Caravana Vehicular del Partido Regional Araucanía, comuna Temuco y Padre Las Casas, día 14.11.2021**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dpria.raucania.gob.cl/>

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 57.-

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: Caravana vehicular del "Partido Regional Araucanía", por las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
b) Fecha de realización	: 14.11.2021
c) Hora de inicio	: 15:00 horas
d) Hora de término	: 17:30 horas.
e) Duración de la actividad	: 2 horas y 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	: 20 a 40, vehículos según lo señalado en la petición por el encargado de la actividad.
g) Responsable de la actividad	: <b>Cesar Camilo Quijada Contreras</b> , cédula nacional de identidad N° 17.281.207-4, teléfono N° +56 9 7633 7656, domiciliado en Avenida Manuel Recabarren N° 01580, ciudad de Temuco, correo electrónico: <a href="mailto:cquijadacontreras@gmail.com">cquijadacontreras@gmail.com</a> , coordinador regional (s) del Partido de la Gente Regional Araucanía, ubicada en calle General Carrera N° 828, ciudad de Temuco.
h) Fecha ingreso solicitud	: 11-11-2021, a las 13:19 horas, D/E N.C.U. N° 148551750, 2da. Comisaria Temuco.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de Inicio de la Actividad	: Plaza Dagoberto Godoy, ubicado entre las calles (Manuel Montt – General Carrera – Blanco Encalada y Diego Portales).
b) Recorrido solicitado y coordinado.	: <b>2da. Comisaria Temuco:</b> • Plaza Dagoberto Godoy; inician por calle Diego Portales hasta Av. Barros Arana; Av. Balmaceda; calle Zenteno; calle Lautaro; Av. Barros Arana; calle Miraflores, continuando por: <b>8va. Comisaria Temuco:</b> • Av. Pedro de Valdivia; calle Braulio Arenas; Av. Los Creadores; calle Luis Duran; Av. Javiera Carrera; Av. Alemania; Av. Caupolicán. <b>2da. Comisaria Temuco:</b> • Av. Caupolicán hasta La Virgen.

	<p><b><u>3ra. Comisaria Padre Las Casa:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Virgen; Av. Guido Beck de Ramberga; calle Barnet; calle Corvalán; calle Tomas Guevara hasta el supermercado Santa Isabel; Av. Maquehue, se continua hasta la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas; Av. Pulmahue; Parque Huichahue hasta las rotondas Pleiteado La Paz; Puente Nuevo Treng Treng Kay – Kay.</li> </ul> <p><b><u>2da. Comisaria Temuco:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se continúa por calle Aldunate; calle León Gallo; calle General Mackenna; Av. San Martín, calle Prat, Plaza Aníbal Pinto; Claro Solar; General Mackenna, Manuel Montt hasta llegar a la Plaza Dagoberto Godoy, donde finalmente finalizan el recorrido.</li> </ul>
c) Lugar de término	: Plaza Dagoberto Godoy ubicado entre las calles (Manuel Montt – General Carrera – Blanco Encalada y Diego Portales).
d) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra g.
c) Lugares de perifoneo	: Durante todo el recorrido.
d) Puntos críticos a vigilar	: No procede.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

**Cesar Camilo Quijada Contreras**, coordinador regional (s) del Partido de la Gente Regional Araucanía, ubicada en calle General Carrera N° 828, ciudad de Temuco, solicitan autorización para realizar una Caravana vehicular del "**Partido Regional Araucanía**", por las comunas de Temuco y Padre Las Casas el día domingo 14.11.2021 de 15:00 a 17:30 horas, saliendo de la Plaza Dagoberto Godoy y llegando al mismo lugar de inicio, con motivo de presentar a la ciudadanía los candidatos del Partido de La Gente en la Araucanía, Diputados y CORE, (El organizador del evento señala que la Batucada que estaba dispuesta para la finalización de la actividad, **NO SE REALIZARÁ**).

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Según lo manifestado por la encargada individualizada en los antecedentes generales 1. Letra g, participarán 20 a 40 vehículos aproximadamente, durante todo el recorrido.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se ponen por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores que pasen por el lugar de la caravana, o aquellos fanáticos de otros partidos políticos.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No se prevé congestión vehicular, debido al horario y el día no hábil para llevar a efecto dicha actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curtí Santibáñez.
- De igual forma deberá requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Los conductores participantes deberán dar cumplimiento a la ley de tránsito vigente.
- f) Respetar el trazado coordinado, ya que al no respetarlo faculta a Carabineros por ley a suspender la actividad.
- g) Respetar en todo momento las normas de higiene, dictadas por la autoridad sanitaria en tiempos de Pandemia COVID-19.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

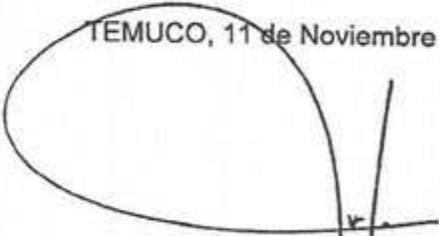
Previo análisis realizado a la solicitud por parte de **Cesar Camilo Quijada Contreras**, cédula nacional de identidad N° 17.281.207-4, solicitan autorización para realizar una Caravana vehicular del "Partido Regional Araucanía", por las comunas de Temuco y Padre Las Casas el día domingo 14.11.2021 de 15:00 a 17:30 horas, saliendo de la Plaza Dagoberto Godoy y llegando al mismo lugar de inicio, con motivo de presentar a la ciudadanía los candidatos del Partido de La Gente en la Araucanía, Diputados y CORE.,

considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral Nro. 9 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

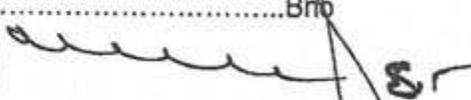
Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

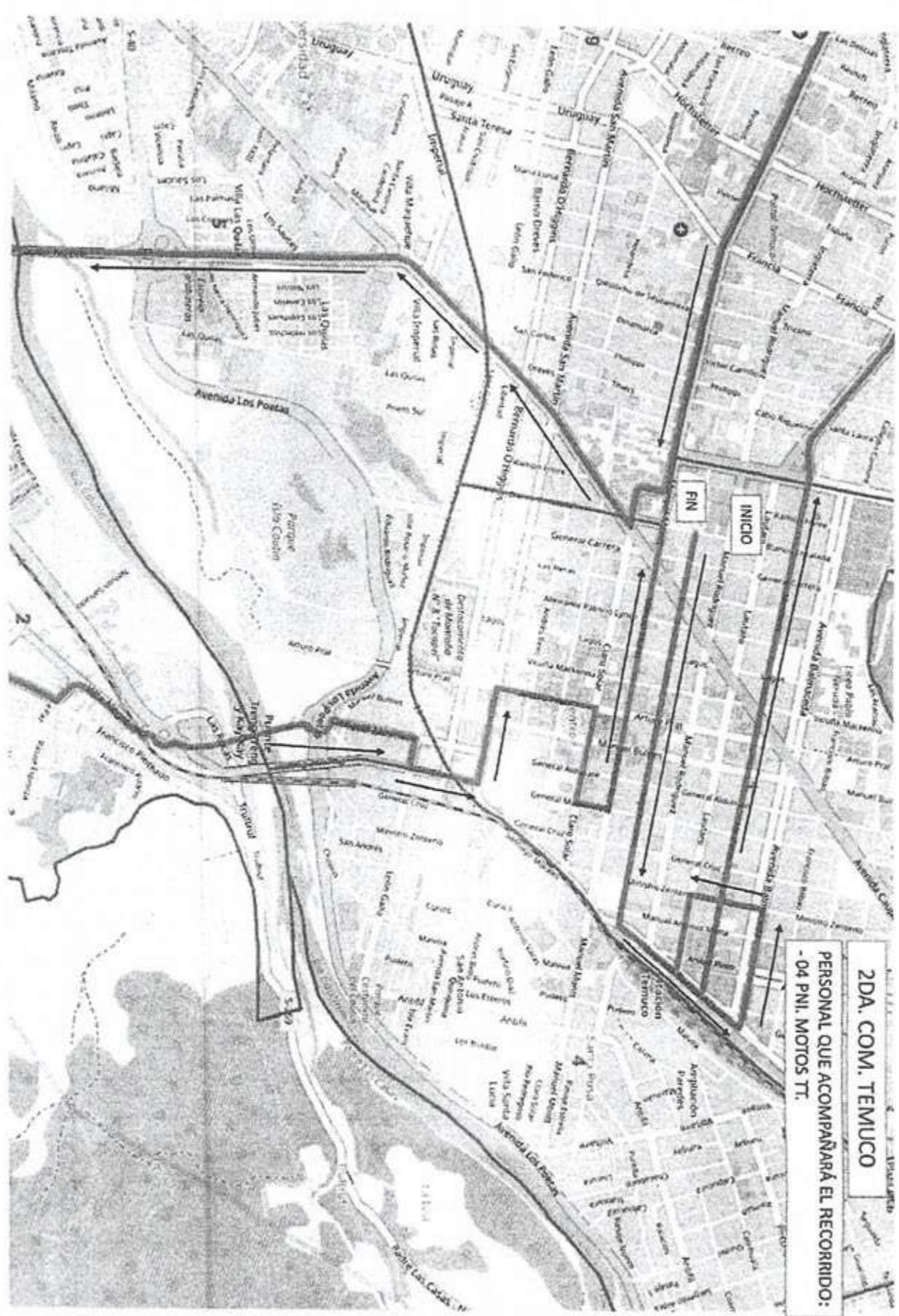
TEMUCO, 11 de Noviembre del 2021.

  
**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

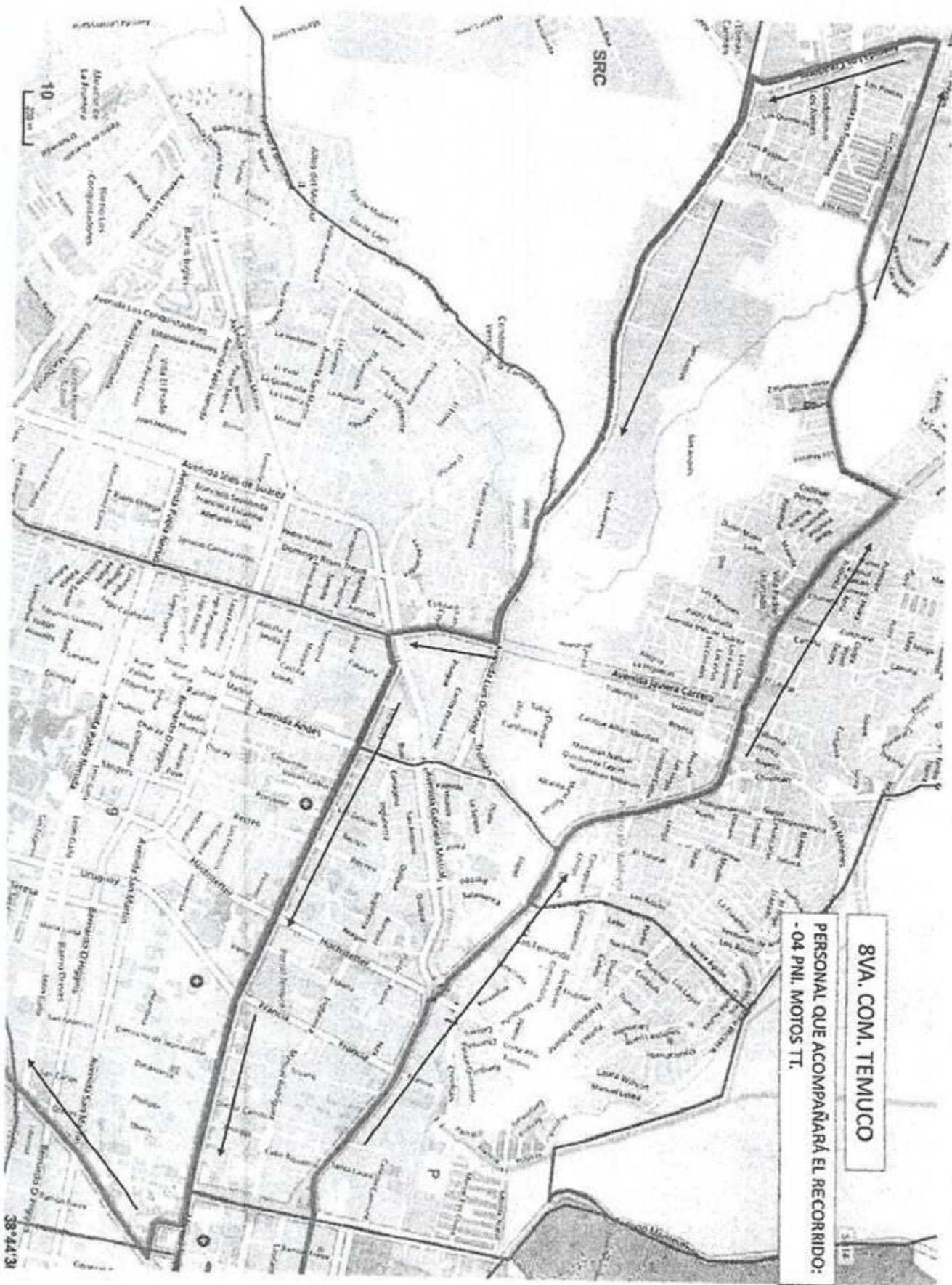
  
**FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto. .... Bro  
  
**MAX SOLDÁN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)





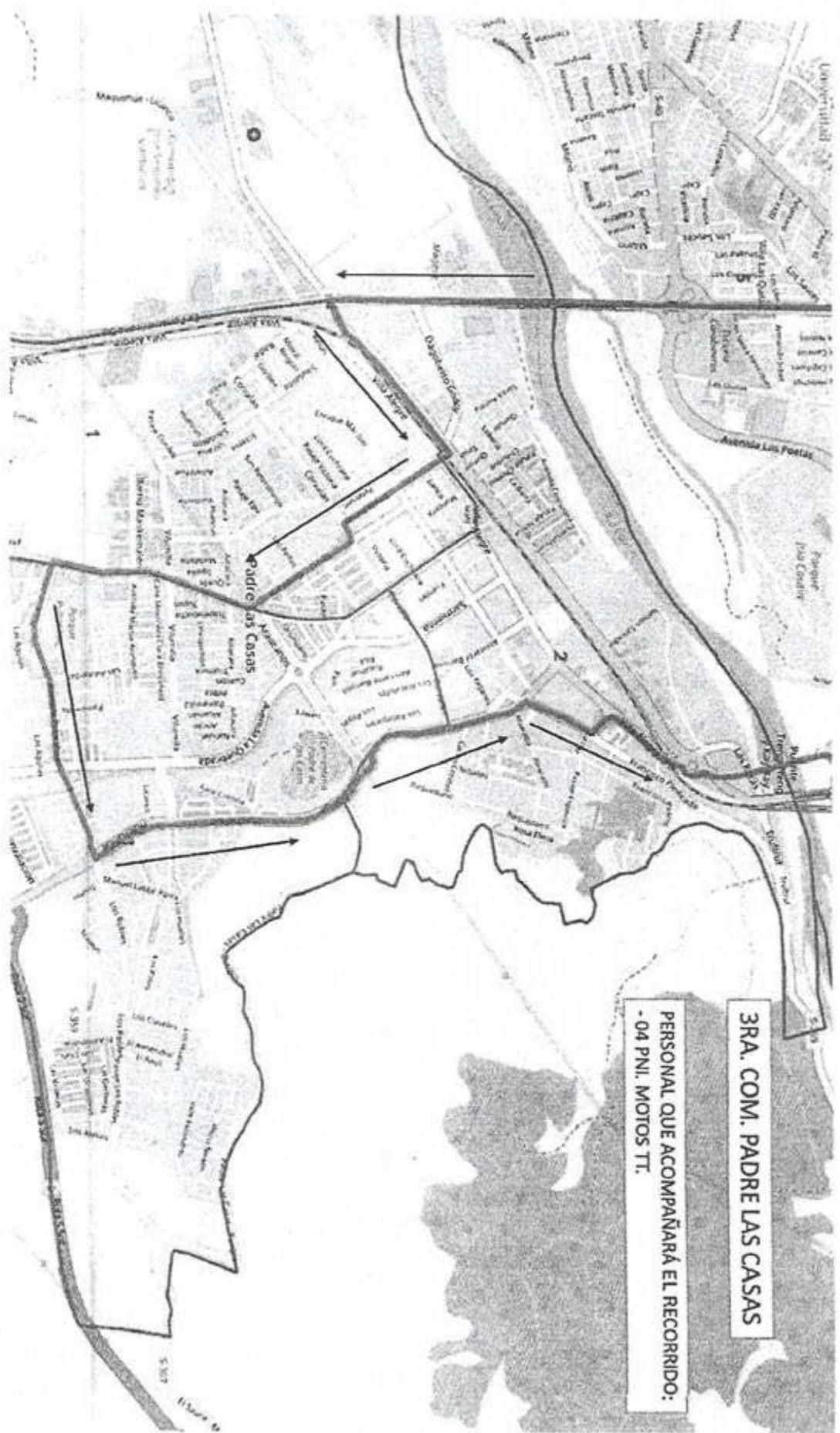
**2DA. COM. TEMUCO**  
**PERSONAL QUE ACOMPAÑARÁ EL RECORRIDO:**  
**- 04 PNI, MOTOS TT.**



**8VA. COM. TEMUCO**

**PERSONAL QUE ACOMPAÑARÁ EL RECORRIDO:**  
 - 04 PNL, MOTOS TT.

38° 44' 31"



**3RA. COM. PADRE LAS CASAS**

**PERSONAL QUE ACOMPAÑARÁ EL RECORRIDO:  
- 04 PNI. MOTOS TT.**



Temuco, Noviembre 2021

Estimado Gobierno Regional

Región de La Araucanía

Presente

Buenos días quien les habla César Camilo Quijada Contreras, Coordinador Regional(S) del Partido de la Gente Regional Araucanía, Domiciliada en calle Gral. Carrera 828 de la ciudad de Temuco, tiene el agrado de saludarle esperando que se encuentre bien.

Me dirijo a usted solicitando a la entidad que representa, autorización para realizar una caravana vehicular el día domingo 14-11- 2021, partiendo desde la Plaza Dagoberto Godoy de la misma ciudad a las 15:00 pm y finalizando el recorrido en la Plaza Dagoberto Godoy a las 17:30 pm.

El motivo de la caravana es presentar a los candidatos del Partido de la gente en la Araucanía, Diputados y CORE que se encuentran actualmente en campaña en los diferentes distritos de la región. Además, se realizará una batucada en el punto donde finalizará la actividad donde se reunirán los adherentes que quieran participar de esta gran iniciativa.

El inicio del recorrido comenzaría en la Plaza Dagoberto Godoy, para avanzar por Portales hasta Barros Arana, Balmaceda, Zenteno, Lautaro, Barros Arana, Miraflores, Pedro de Valdivia, Braulio Arenas, creadores, Luis Duran, Javiera Carrera. Alemania, Caupolicán hasta la Virgen, Guido Beck de Ramberga, Barnet, Corvalán, Tomas Guevara. Hasta el supermercado Santa Isabel, Maquehue. Posteriormente, pasaremos por la Municipalidad de Padre las Casas, Pulmahue. Además, Parque Huichahue, continuando nuestro recorrido por las rotondas Plaitado la Paz y rotonda y el Puente Nuevo Treng Treng/ Kay Kay, continuando por San Martín, Prat, Plaza de Armas Aníbal Pinto, siguiendo por Claro solar, General Mackenna, Manuel Montt para finalizar en la Plaza Dagoberto Godoy.

La cantidad de vehículos será aproximadamente de un mínimo de 20 a 40, contará con todas las medidas sanitarias (distanciamiento, mascarillas y alcohol gel) impuestas por el Ministerio de Salud debido a la reciente pandemia ocasionada por el covid-19.

Esperando una pronta respuesta a mi petición en representación del Partido de la Gente, se despide cordialmente:

César Camilo Quijada Contreras  
Coordinador Regional Provisorio  
Partido De La Gente  
Región De La Araucanía  
cquijadacontreras@gmail.com  
+56976337656

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** viernes, 12 de noviembre de 2021 12:52  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Cesar quijada contreras.pdf

Estimados

Se ha presentado presentación correspondiente al Sr. Cesar Camilo Quijada Contreras, solicitando autorización para realizar Caravana Vehicular para el día 14.11.2021.

Motivo caravana es para la presentación candidatos del Partido de la gente en la Araucanía, Diputados y CORE.

De acuerdo a lo anterior, se remite para su respectivo Informe de Factibilidad

Atte;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaarauca.gob.cl/>

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 71 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 131 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén, e informe de factibilidad de la Cuarta comisaría de Carabineros de Victoria, todos ellos para la realización de la actividad denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021, en las comunas de Angol, Los Sauces, Victoria y Traiguén, según itinerario señalado en los referidos informes de factibilidad, que se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021, en las comunas de Angol, Los Sauces, Victoria y Traiguén, conforme itinerario señalado en los informes de factibilidad de "Vistos 10)", los que son parte integrante de la presente resolución.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTISANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Karin Mella Candia.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

21112/150400

## SOLICITA AUTORIZACIÓN

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Vie 12/11/2021 13:08

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>; María Alexandra Manriquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de cierre de campaña de la Sta. Karin Mella, a realizar el día sábado 13 de noviembre en las comunas de Victoria, Traiguén, Los Sauces y Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>



OFICIO N° 957

ANT.: Solicitud ingresada el 11.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 11 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Ruben Rodríguez Zapata**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ, Encargado Territorial Campaña a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA, ha solicitado autorización para realizar una CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, el día sábado 13 de noviembre de 2021, desde las 15:30 hasta las 16:30 horas en la comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:

-Desde Saavedra, Plaza de Armas, Coronel Urrutia, Avda. Suiza, Purén, Circunvalación, Federico Varela, San Martín, Brasil, Santa Cruz, Ignacio Carrera Pinto, Pablo Neruda, Unidos, El Avellano, Los Notros, Ignacio Carrera Pinto, General Gana, Balmaceda, Ricardo Matus, Guillermo Jara, Juan Ledron, Balmaceda, destino comuna de Los Sauces.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: Ua61s/7SL12CxrK0u018KA==

mmp

ID DOC : 19276575

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Ruben Rodríguez Zapata (Mail: 3ra.comisariatraiguén@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Los Sauces, 10 de Noviembre de 2021.

Gobernadora Provincial de Malleco.

Sra. Katia Guzmán Geissbühler.

Angol.

De mi especial consideración:

Junto con saludar muy atentamente, me permito solicitar respetuosamente a Ud., autorización para realizar "Caravana Vehicular", con motivo del cierre de campaña de apoyo a la Candidato a Diputada, Srta. KARIN MELLA CANDIA.

La actividad está programada para el día Sábado 13 de Noviembre de 2021, en las Comunas, horarios y recorridos, según se indica a continuación:

1.- VICTORIA: 14:00 a 15:00 horas *Id. 19276544*

INICIO AVENIDA O'HIGGINS, TEMUCO, BANDERA, CHILLAN, DARTNELL, VILLA ALEGRE, ARICA, LAS ROSAS, VICTOR RUIZ, PADRE HECTOR MONTECINOS, CARRERA, AVENIDAD MIRAFLORES, RIQUELME, TACNA, SERRANO, JOSE SAN MARTIN, MANUEL RODRIGUEZ, CECOSF BAJO TRAIQUEN, MANUEL RODRIGUEZ, TACNA, RIQUELME, CHORRILLOS, RAMIREZ, DARTNELL, O'HIGGINS, DESTINO A LA COMUNA DE TRAIQUEN.

2.- TRAIQUEN: 15:30 a 16:30 horas *Id. 19276575*

INICIO SAAVEDRA, PLAZA DE ARMAS, CORONEL URRUTIA, AVENIDA SUIZA, PUREN, CIRCUNVALACION, FEDERICO VARELA, SAN MARTIN, BRASIL, SANTA CRUZ, IGNACIO CARRERA PINTO, PABLO NERUDA, UNIDOS, EL AVELLANO, LOS NOTROS, IGNACIO CARRERA PINTO, GENERAL GANA, BALMACEDA, RICARDO MATUS, GUILLERMO JARA, JUAN LERDON, BALMADECA, DESTINO COMUNA DE LOS SAUCES.

3.- LOS SAUCES: 17:00 a 18:00 horas *Id. 19276603*

AVENIDA LUMACO, ERCILLA, BALMACEDA, ANIBAL PINTO HASTA EL FINAL (AVENIDA CEMENTERIO), REGRESO HASTA LOS CANELOS, ARTURO PRATT, LOS IRIS, LOS DOMINICOS, REPUBLICA DE CHILE, LOS PINOS, LAS MAGNOLIAS, LOS CLAVELES, LOS IRIS HASTA POBLACION RUKAHUE, LOS IRIS, AV LA SANTA, ARTURO PRATT, JUAN TRINTRE, DESTINO A VILLA TRINTRE, JOSE GUERRATI, GABRIELA MISTRAL HASTA LA RUTA DESTINO A LA COMUNA DE ANGOL.

4.- ANGOL: 18:30 a 20:00 horas

INICIO PLAZA HUEQUEN, RANCAGUA, GENERAL BONILLA, LOS CONFINES, COLIMA, LIENTUR (SECTOR EL CAÑON), COLIPI, TRAIGUEN, CAUPOLICAN, VERGARA, COLHUE, PEDRO AGUIRRE CERDA, BUNSTER, OCALINDO, BUNSTER, JERUSALEN, AVENIDA O'HIGGINS, PLAZA SIETE FUNDACIONES. FINAL

Se contempla un conductor y tres acompañantes por vehículo, los que siempre permanecerán en su interior; con todas las medidas sanitarias protocolares; y también de seguridad. Los recorridos serían encabezados por un vehículo mayor, con música y mensajes, difundida por altoparlantes; por lo que requiere apoyo de Carabineros.

Finalmente, al reiterar nuestra petición, hace presente a Ud., que nuestra Organización actúa siempre con mucha responsabilidad y prudencia; por lo que esperamos una buena acogida de su parte.

Saluda muy atentamente a Ud.

**HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ**

**ENCARGADO TERRITORIAL**

RUN. 7.485.739-6

CEL.: 965941963

INFORME DE FACTIBILIDAD DE  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA "CARAVANA VEHICULAR POR  
CIERRE DE CAMPAÑA", A REALIZARSE EL  
DIA SABADO 13.11.2021, ENTRE LAS 15:30 A  
16:30 HORAS, EN LA PLAZA DE ARMAS Y  
CALLES DE LA CIUDAD DE TRAIQUEN.

=====

### 1.- TIPO DE ACTIVIDAD

- a) Actividad : "CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA"
- b) Cantidad participantes : 150 personas aproximadamente en vehículos motorizados.
- c) Fecha : Sábado 13 de Noviembre de 2021.
- d) Hora de Inicio : 15:30 horas.
- e) Hora termino : 16:30 horas.
- f) Duración : 01 hora.
- g) Probable cantidad espectadores: Se prevé la concurrencia de 150 participantes aproximadamente.
- h) Organizador : Héctor Iván Castillo González, encargado de la campaña de la Diputada Sra. Karin Mella Candía.
- i) Grado de atracción : Adultos y jóvenes.

### 2.- LUGAR DE DESARROLLO

- a) Ubicación : Plaza de armas de Traiguén.
- b) Entorno : Sector urbano.
- c) Alteración Área : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia de público al lugar y desplazamiento de vehículos particulares por distintas arterias.
- d) Vías a Utilizar en el acceso al evento : Calle Coronel Urrutia, Avda. Suiza, Puren, Circunvalación, Federico Varela, San Martín, Avda. Brasil, Santa Cruz, Ignacio Carrera Pinto, Pablo Neruda, Unidos, El Avellano, Los Notros, Ignacio Carrera Pinto, General Gana, Balmaceda, Ricardo Matus, Guillermo Jara, Juan Ledron, Balmaceda, destino Los Sauces.
- e) Vías Alternativas : Calle Lagos, Errazuriz, Pérez, Basilio Urrutia.

### 3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA

- a) Vehicular : Tránsito vehicular locomoción colectiva medio.  
b) Hora de máxima demanda : Durante todo el día.

### 4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:

- a) Área externa : Los participantes del evento utilizaran como vías de desplazamiento las calles indicadas anteriormente, por lo que no ocuparan arterias cercanas para estacionarse.  
b) Área interna : El desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes y que éstos respeten la ley de Transito N° 18.290.  
c) Comercio : Desarrollo normal de sus actividades.

### 5.- CONCLUSIONES

: En mérito a los antecedentes expuestos en párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad en el lugar requerido, cabe mencionar que la 3ra. Comisaria Traiguén dispondrá los servicios Policiales Preventivos y de Transito pertinentes para el normal desarrollo de la citada actividad.

=====

TRAIGUEN, 12 de noviembre del 2021.

  
MARIO LUIS H. CARREÑO HERRERA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO DE SERVICIO

  
.....Bno  
MILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS



OFICIO N° 958

ANT.: Solicitud ingresada el 11.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 11 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Jorge Higuera Apablaza**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ, Encargado Territorial Campaña a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA, ha solicitado autorización para realizar una CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, el día sábado 13 de noviembre de 2021, desde las 14:00 hasta las 15:00 horas en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:

-Desde Avda. O'Higgins, Temuco, Bandera, Chillan, Dartnell, Villa Alegre, Arica, Las Rosas, Víctor Ruiz, Padre Héctor Montecinos, Carrera, Avda. Miraflores, Riquelme, Tacna, Serrano, José San Martín, Manuel Rodríguez, Cecosf Bajo Traiguén, Manuel Rodríguez, Tacna, Riquelme, Ramírez, Dartnell, O'Higgins, destino a la comuna de Traiguén.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



Maria Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: R13Ws5UTvdWSh0zzx5M0cg==

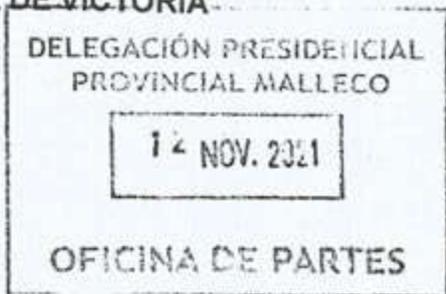
mmp

ID DOC : 19276544

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. Mayor Jorge Higuera Apablaza (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Cuarta Comisaría de Victoria)
3. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)

CARABINEROS DE CHILE  
 PREFECTURA MALLECO N° 21  
 4ª COMISARIA DE VICTORIA



INFORME FACTIBILIDAD SOBRE  
 ACTIVIDAD DENOMINADA CARAVANA  
 VEHICULAR POR CIERRE DE  
 CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A  
 DIPUTADA SRTA. KARIN MELLA  
 CANDIA, A DESARROLLARSE EL DÍA  
 SABADO 13 DE NOVIEMBRE A LAS  
 14:00 HORAS EN LA COMUNA DE  
 VICTORIA.-

### 1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.

FECHA	Sábado, 13 de noviembre del 2021.
HORA	La actividad iniciará a las 14:00 hasta las 15:00 horas.
LUGAR	Diferentes vías de la comuna Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ, Encargado territorial campaña.
AUSPICIADOR	No hay.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA.

### 2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN EVENTOS ANTERIORES.

Se mantienen registros respecto a actividades de dicha índole las cuales no han registrado inconvenientes.

### 3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.

FECHA, DIA, HORA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Sábado 13 de noviembre a las 14:00 a 15:00 horas, transitar por diferentes vías de la comuna de Victoria.
RECORRIDO A EFECTUAR	Inicio Avda. O'higgins, calle Temuco, Chillan, Avda. Dartnell, calle Maturana, Carrera, Villa Alegre, calle Arica, Las Rosas, calle Víctor Ruiz, Padre Héctor Montecinos, Carrera, Avda. Miraflores, Ramírez, Tacna, Serrano, José San Martín, Las Heras, Cecosf Bajo Traiguen, Manuel Rodríguez, Tacna, Riquelme, Chorrillos, Ramírez, Avda. Dartnell, Avda. O'higgins, con destino a la comuna de Traiguen.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA  
POR CARABINEROS**

Oficio Nro. 958, de la Delegación  
Presidencial Provincial de Malleco, de la  
asesora jurídica Srta. María Alexandra  
Manríquez Paredes.

**CARACTERÍSTICAS DEL  
RECINTO**

Vía Pública.

**NOMBRE**

**CARAVANA DE VEHICULOS POR  
CIERRE DE CAMPAÑA.**

**UBICACIÓN**

Vía Pública.

**CAPACIDAD**

No determinada por el organizador.

**APOSENTADURÍAS**

No corresponde.

**OTROS ESPACIOS**

No.

**ENTRADAS VENDIDAS**

No.

**RECINTO TECHADO**

No.

**VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE**

No.

**SISTEMA CONTROL DE  
INCENDIOS**

No.

**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
MÉDICAS**

No señalado por el organizador.

**NÚMERO DE PUERTAS**

No.

**SISTEMA DE ILUMINACIÓN**

Luz natural, por ser horario diurno.

**AGUA**

No indicado.

**GAS**

No indicado.

**ESTACIONAMIENTO  
INTERIOR**

No.

**4 EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA PARA EL ESPECTÁCULO.**

---

**NOMBRE**

No.

**UBICACIÓN**

No.

**MEDIOS HUMANOS**

No.

**SEGURIDAD ENCARGADA DE  
LOS ARTISTAS**

No.

**NÚMERO DE CONTROLES**

No.

**NÚMERO DE SUPERVISORES**

No.

**ENCARGADO DE**

No.

## RELACIONES PÚBLICAS

UBICACIÓN No.

TELÉFONO No.

### 5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No señalado por el organizador.
EQUIPOS ELECTRÓGENOS	No señalado por el organizador.
AMBULANCIAS	No señalado por el organizador.
BOMBEROS	No señalado por el organizador.
CRUZ ROJA	No señalado por el organizador.
DEFENSA CIVIL	No señalado por el organizador.

### 6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, los cuales son extremadamente fluidos tanto en el ámbito de tránsito peatonal como vehicular y atendido a que no se indica la cantidad de participantes para la realización de la citada actividad, se estima lo siguiente:

- a) Lo dispuesto por el Ministerio de salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4.-
- b) Lo estipulado en el Plan Paso a Paso, del Minsal y que dice relación con las actividades y objetivos del Paso 4 Apertura inicial, (Fase en la que se encuentra la comuna de Victoria)

### 7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

No sugerida.

### 8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.

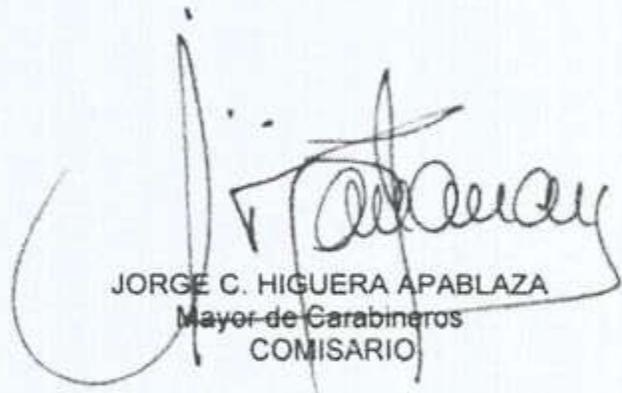
- a) Contar con la autorización de la Gobernación para el desarrollo del evento.
- b) Horario de inicio y de terminó del espectáculo, debe ceñirse a los antecedentes entregados por los organizadores.
- c) Realizar una adecuada coordinación con el llamado ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) de la emergencia ante una eventualidad necesidad de urgencia.

- d) Es importante destacar que la 4ta. Comisaria Victoria orientara sus recursos para brindar seguridad a los organizadores y público asistente, no obstante, a lo anterior y en caso de que durante el desarrollo de este evento ocurran hechos relacionados a la contingencia u otros hechos policiales de importancia, esta Unidad readecuara los recursos a la contingencia que se pudiera suscitar.

#### OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que: **ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPAÑA**, por lo cual solo podría realizarse siempre y cuando sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio de los participantes y asistentes a dicha actividad.

Victoria, 12 de noviembre del 2021.



JORGE C. HIGUERA APABLAZA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



.....Bno  
M<sup>te</sup> MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS





**OFICIO N° 956**

**ANT.:** Solicitud Ingresada el 11.11.2021.-

**MAT.:** Solicita informe de factibilidad.-

**ANGOL, 11 de Noviembre de 2021**

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Patricio Gallardo Canales**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ, Encargado Territorial Campaña a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA, ha solicitado autorización para realizar una CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, el día sábado 13 de noviembre de 2021, desde las 17:00 hasta las 18:00 horas en la comuna de Los Sauces y desde las 18:30 hasta las 20:00 en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

**POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,**



**María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** SKJwDvTSpHFh2AT3qH3nLQ==

mmp

ID DOC : 19276603

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaría de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

ID: 1927+stt

12-11-21

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 952, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 131.-/



ANGOL, 11 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 952, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA**", a realizarse el sábado 13 de noviembre de 2021, en las comunas de Angol y Los Sauces, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA**", de la Candidata Srta. Karin Mella Candia a realizarse el sábado desde las 17:00 en la 17:00 horas en la Comuna de Los Sauces y a las 18:30 horas en la Comuna de Angol.
  - 4.2.) Días de realización : 13 de noviembre de 2021.
  - 4.3) Programación y recorridos : a) Día 13.11.2021 Los Sauces.
    - a.1) Horario  
Hora Inicio: 17:00 horas.  
Hora Termino: 18:00 horas.

b) Día 13.11.2021 Angol

b.1) Horario

Hora Inicio: 18:30 horas.

Hora Termino: 20:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron obstáculos en el tramo.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que corresponde a sectores comerciales de las comunas, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de las actividades requeridas.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto en el sector de la Comuna de Angol, no obstante a ello al tratarse de día Domingo, este flujo baja considerablemente, haciendo mención también sobre los trabajos que se están efectuando en ciertos tramos de la Av. O'Higgins y volumen vehicular medio en la comuna de Los Sauces, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión.
- Es preciso indicar que ésta es una observación general a los sectores a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el desarrollo de las actividades.
- 5.8) Señalización : Las señalizaciones verticales existentes, cumplen con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES**

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA**", a realizarse el sábado 13 de noviembre en las Comunas de Los Sauces y Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base a los días y horarios indicados en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación con pandemia por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer las actividades que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 11 de noviembre de 2021.

  
**MARIOLI FORTUNATTI BUSTOS**  
Capitán de carabineiros  
**COMISARIO DE SERVICIO**



  
.....Bno  
**SIMILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Subjefe Coronel de Carabineros  
**SUBJEFECTO DE LOS SERVICIOS**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/4 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/115 98 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 72 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 2/3 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021, en la comuna de Lautaro, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Lautaro, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTISANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Srta. Karin Mella Candia.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** jueves, 11 de noviembre de 2021 16:51  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez  
**Asunto:** RE: Remite y solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** CARTA CARAVANA , HECTOR CASTILLO.pdf

Estimado remito nueva presentación del Sr. Héctor Iván Castillo Gonzalez, de acuerdo al correo de arrastre se ha cambiado la fecha para el día 13.11.2021 caravana vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la candidata a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

### Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía  
Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** jueves, 11 de noviembre de 2021 16:18  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin' <spscautin2018@gmail.com>  
**CC:** Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>  
**Asunto:** Remite y solicita Informe de Factibilidad

Estimados

Se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial, carta presentación del Sr. Héctor Iván Castillo Gonzalez, solicitando autorización para realizar caravana vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la candidata a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA.

**Responsable Actividad:** Héctor Iván Castillo Gonzalez

**Días:** 14 de Noviembre 2021

**Teléfono:** +56965941963

En atención a lo anterior, remitimos solicitud por este medio y solicitamos Informe de Factibilidad respectivo.

Saludos Cordiales

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

### Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía  
Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CAUTÍN N° 22  
1RA. COMISARIA LAUTARO

INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL NRO. 06,  
PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA "CARAVANA VEHICULAR  
MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A  
LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN  
MELLA CANDIA", COMUNA DE LAUTARO.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"CARAVANA VEHICULAR MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN MELLA CANDIA"
b) Fecha de realización	:	Sabado 13 de noviembre 2021.
c) Hora de inicio	:	11:00 Horas
d) Hora de término	:	13:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	Se desconoce la cantidad de participantes.
g) Responsable de la actividad	:	Sr. Héctor Ivan Castillo Gonzalez, fono de contacto 965941963.
h) Fecha ingreso solicitud	:	10 de noviembre de 2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Estadio Municipal de Lautaro, comuna de Lautaro.
b) Recorrido	:	<u>Lautaro:</u> Punto de partida: Estadio Municipal de Lautaro continuando por calle Rodolfo Menke con Avda. Bernardo O'Higgins, Erasmo Ovando, Volcan Villarica, Volcan Puyehue, Avda. Bernardo O'Higgins, Erasmo Ovando, Lisandro Vergara, El Rehue Arbol Sagrado, Jose Manuel Balmaceda, Erasmo Ovando, Callejon Brasil, continuando por avda Brasil hacia el sur llegando a calle Escala, en direccion al oriente hasta Avda Bernardo Ohiggins contuandio por la avda ohiggins hasta calle Jose Miguel Carrera para luego continuar por el puente cautin en direccion a calle Barros Arana, Juan Rodriguez de Blanco, calle Nueva, Francisco Faesch, Jorge Tellier, Andres Truan, Emilio Hauri, regresando por calle Barros Arana, Eduardo Jequier direccion a la Ruta 5 Sur hacia la comuna de Perquenco. <u>Perquenco:</u> por calle Lastarria, Esmeralda, Nicasio Toro, Los Lirios, Cornelio Saavedra, Esmeralda, Lastarria, en continuando a la Ruta 5 Sur en direccion a la comuna de Victoria.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	Vía Pública, Avda. Bernardo O'Higgins esquina Rodolfo Menke.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

CARAVANA VEHICULAR MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN MELLA CANDIA.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público perteneciente a diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas del partido de la Gente en la Araucanía, finalmente amigos, familiares y personas conocidas de los candidatos.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico, no se registran desordenes ni alteraciones al orden público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

La propagación y el contagio del coronavirus COVID-19, teniendo en consideración los casos activos en la comuna de Lautaro, de igual forma la accidentabilidad vial se ve afectada en vehículos particulares y de locomoción colectiva y de carga que transitan por la arteria a ocupar señaladas en el punto nro. 2, provocando riesgos de accidentes debido a las variables del tránsito vehicular a interferir.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se ve afectado el normal tránsito vehicular en dicha vía, afectando vehículos particulares y de transporte público de pasajeros, vehículo de carga y el miedo latente por la propagación y contagio del CPVID-19.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

NO SE PROPONE VIAS ALTERNATIVAS PARA LA REALIZACION DE DICHA ACTIVIDAD.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la calzada dispuesta para el efecto y ya informada por la organización y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los participantes, con la finalidad de dar a conocer claramente las medidas de seguridad y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Gobernación Provincial Cautín, que le sugiera al organizador un seguro que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- Dar cumplimiento a las normativas que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19, más allá de las infracciones que puedan determinarse en el ámbito legal.

f.- Erradicar todo tipo de conducta que puedan poner en peligro la salud de las personas en tiempos de pandemia.

#### 10.- EXIGENCIAS:

a.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

b.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín.

c.- Presentar Autorización del seremi de Salud Araucanía, considerando el riesgo inminente de contagio del COVID-19.-

d.- Documentación de los conductores y vehículos participantes en el evento deben mantener la totalidad de documentación vigente conforme a lo exigido por la Ley 18.290.-

#### e.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

Artículo 42.- El Estado de Emergencia, en caso de grave alteración del orden público o de grave daño para la seguridad de la Nación, lo declarará el Presidente de la República, determinando las zonas afectadas por dichas Circunstancias. El estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional. El referido Acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de emergencia, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supe vigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale.

El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia.

Diario Oficial Núm. 43.076-B.

Artículo 3, numeral 3), señala que el Jefe de la Defensa Nacional tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público".

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Considerando lo Dispuesto en el Decreto Supremo Nro.270, de fecha 12.10.2021, del Ministerio Interior y Seguridad Publica, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las Zonas del Biobío y la Araucan

2.- En lo Objetivo, es preciso mencionar que la última semana hubieron 5 atentado incendiario, 5 cortes de rutas y 01 usurpacion de terreno, en la que se vio afectada la comuna de Lautaro y Perquenco.

3.- En lo Subjetivo, se podría realizar una convicción que de sucitarse nuevamente los hechos graves de alteración al orden público mencionados anteriormente, podrian significar un aumento de personal policial destinado para dicho servicio, considerando que existen actividades proyectadas en diferentes comunas a nivel nacional a consecuencia del aniversario del fallecimiento de los comuneros mapuche ALEX LEMUN Y CAMILO CATRILLANCA, lo que eventualmente al ser autorizada dicha actividad politica, se pondria en riesgo la integridad de todas las personas participantes.

4.- La obligación y la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

5.- Finalmente se informa que es viable la realización de la actividad, pero que debe ser resuelto por el Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía, conforme a las exigencias contempladas en el numeral diez, además de las conclusiones emitidas en los puntos anteriores, respecto al numeral once de conclusiones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

LAUTARO, noviembre 12 de 2021.

CRISTIAN SANHUEZA TORRES  
Capitán de Carabineros  
COMISARIO DE SERVICIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

  
MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
T. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Los Sauces, 10 de Noviembre de 2021.



Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

Sr. Víctor Manoli Nazal.

Temuco.

De mi especial consideración:

Junto con saludar muy atentamente, me permito solicitar respetuosamente a Ud., autorización para realizar Caravana Vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la Candidata a Diputada, Srta. KARIN MELLA CANDIA.

La actividad está programada para el día Sábado 13 de Noviembre de 2021, en las Comunas, horarios y recorridos, según se indica a continuación:

1.- LAUTARO: 11.00 a 12:00 horas.

PUNTO DE ENCUENTRO: ESTADIO MUNICIPAL DE LAUTARO, RODOLFO MENKE CON AVENIDA O'HIGGINS, ERASMO DE OVANDO, VOLCAN VILLARRICA, VOLCAN PUYEHUE, AVENIDA O'HIGGINS, ERASMO DE OVANDO, LISANDRO VERGARA, EL REHUE ARBOL SAGRADO, JOSE MANUEL BALMACEDA, ERASMO DE OVANDO, CALLEJON BRASIL, AV BRASIL, ERASMO ESCALA, AVENIDA O'HIGGINS, JOSE MIGUEL CARRERA, DIEGO BARROS ARANA, JUAN RODRIGUEZ BLANCO, CALLE NUEVA, FRANCISCO FAESCH, JORGE TEILLIER, ANDRES TRUAN, EMILIO HAURI, DIEGO BARROS ARANA, EDUARDO JEQUIER, A RUTA 5 DESTINO PERQUENCO.

2.- PERQUENCO: 12:30 a 13:30 horas.

INGRESO POR LASTARRIAS, ESMERALDA, NICASIO DE TORRO, LOS LIRIOS, CORNELIO SAAVEDRA, ESMERALDA, LASTARRIAS, A RUTA 5 SUR DESTINO VICTORIA.

Se contempla un conductor y tres acompañantes por vehículo, los que siempre permanecerán en su interior; con todas las medidas sanitarias protocolares; y también de seguridad. Los recorridos serían encabezados por un vehículo mayor, con música y mensajes, difundida por altoparlantes; por lo que requiere apoyo de Carabineros.

Finalmente, al reiterar nuestra petición, hace presente a Ud., que nuestra Organización actúa siempre con mucha responsabilidad y prudencia; por lo que esperamos una buena acogida de su parte.

Saluda muy atentamente a Ud.

**HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ**

**ENCARGADO TERRITORIAL**

**RUN. 7.485.739-6**

**CEL.: 965941963**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11612/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 73 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 15 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Quinta Comisaría de Carabineros de Curacautín, para la realización de la actividad denominada "*Cierre de campaña electoral candidato a Diputado Distrito 22, Juan Carlos Beltrán Silva*" organizada por don Rodrigo Edward Vega, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Curacautín, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Cierre de campaña electoral candidato a Diputado Distrito 22, Juan Carlos Beltrán Silva*" organizada por don Rodrigo Edward Vega, a realizarse el día 17NOV2021, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIGNEL CURT SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Rodrigo Edward Vega
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

INFORME DE FACTIBILIDAD POR ACTIVIDAD DENOMINADA "CIERRE DE CAMPAÑA ELECTORAL CANDIDATO A DIPUTADO DISTRITO 22, JUAN CARLOS BELTRAN SILVA", A DESARROLLARSE EL DIA MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNA DE CURACAUTIN.

CURACAUTÍN, 11 de noviembre 2021

**1.- ANTECEDENTES**

: Cierre de Campaña Electoral, Candidato a Diputado distrito 22, Juan Carlos Beltrán, a desarrollarse en la comuna de Curacautín.

**2.- OBJETIVO**

: Cierre de Campaña Electoral a Diputado, a desarrollarse el día miércoles 17 de noviembre del 2021, desde las 19:00 horas, en la comuna de Curacautín, de la Provincia de Malleco, IXª Región de la Araucanía.

**3.- GENERALIDADES**

: Requerimiento presentado por el jefe de campaña Sr. Rodrigo Edward Vega Muñoz.

**4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIO Y RECORRIDOS**

4.1) Tipo de Evento

: Cierre de Campaña Electoral.

4.2) Día de realización

: Miércoles 17 de noviembre del año 2021.

4.3) Programación

: La actividad se realizará en base a cierre de Campaña Electoral, desde las 19:00 a 21:00 horas, en la plaza de Armas de Curacautín.

4.4) Cortes de Calles

: Se solicita cierre perimetral entre las calles Bernardo O'Higgins, calle Yungay y calle Miraflores, desde las 19:00 a 21:00 horas.

**5.- CONDICIONES TÉCNICAS  
DE LAS VÍAS**

5.1) Calzadas

: Las calles señaladas y requeridas para la actividad antes mencionada corresponden a material de concreto, con diferentes dimensiones, en buen estado.

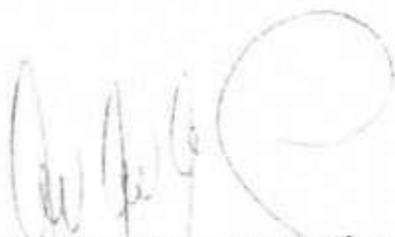
- 5.2) Aceras y Bermas : Las aceras se encuentran en toda el área urbana, en buen estado.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos : Verificados los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no es necesario contar con vías alternativas, toda vez que, dentro del día y horario de realización de la actividad no se presentarían problemas de congestión.
- 5.4) Uso del suelo : El área en estudio corresponde a sector urbano central, donde existe la presencia de locales comerciales y entidades públicas, entre otros.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se aprecian obstáculos visuales naturales ni artificiales, para realizar esta actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del encargado de la confección del presente informe en terreno, constatándose un gran volumen vehicular, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y en una menor cantidad de vehículos de locomoción colectiva, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Es preciso indicar que esta es una observación general del lugar, existiendo múltiples vías secundarias, sin entorpecer o provocar atochamientos en el tránsito vehicular.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente en los diferentes tramos, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, en el lugar solicitado no existen focos de accidentes.
- 6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** : De conformidad los antecedentes con que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en el día y horario dispuesto, de acuerdo a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por jefe de campaña Sr., Rodrigo Edward Vega Muñoz

## 7.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes descritos, el encargado que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**. La realización de la actividad que será el día viernes 17 de noviembre del año 2021, en la comuna de Curacautín, en el sector señalado en el numeral 4.4 anterior.
- b) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.
- c) Los organizadores deben tomar contacto con el Servicio de Salud, específicamente con personal del Hospital de Curacautín, a fin de estar comunicados, en caso de requerir sus servicios.

**NOTA:** El presente informe consta de 03 hojas.

Confeccionado por



FERNANDO W. MELLA RODRÍGUEZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



EDUARDO GALLARDO RIQUELME  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



.....Dno  
MILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Coronete Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ORD N° 01

ANT.: No Hay

MAT.: Solicitud de autorización Actividad Cierre de Campaña

Victoria, 03 de Noviembre de 2021

A : SRA. KATIA GUZMAN GEISSBUHLER  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL  
PROVINCIA DE MALLECO

DE : SR. RODRIGO EDWARD VEGA MUÑOZ  
JEFE CAMPAÑA CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO 22  
JUAN CARLOS BELTRAN SILVA

Junto con saludar atte. A Ud. En virtud del cierre campañas electorales de parlamentarios en el Distrito 22, es que solicitamos a Ud. autorizar para tal efecto, actividad de Cierre de campaña en la comuna de Curacautín, a realizarse el día Miércoles 17 de Noviembre a contar de las 19.00 horas.

El lugar de encuentro para esta actividad se efectuará en espacio físico de Plaza de armas de la comuna, en donde se levantará un escenario en calle O'Higgins entre calle Yungay y calle Miraflores, por lo que solicitamos autorización para el cierre perimetral en el ingreso de ambas calles en horarios de 18.00 a 21.00 horas.

La realización de esta Actividad, tiene como finalidad poder ofrecer un espacio de encuentro musical, de esparcimiento y alegría para quienes concurren, sin alterar el orden público.

Esperando una favorable acogida a solicitud expuesta, le saluda Atte.



RODRIGO EDWARD VEGA MUÑOZ  
JEFE CAMPAÑA ELECTORAL CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO 22  
JUAN CARLOS BELTRAN SILVA





OFICIO N° 927

ANT.: Ordinario N°02 de fecha 03.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Fernando Mella Rodríguez**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el ordinario citado en la referencia, mediante el cual don Rodrigo Edward Vega Muñoz, Jefe Campaña Electoral Candidato a Diputado Distrito 22 Juan Carlos Beltrán Silva, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CIERRE DE CAMPAÑA CANDIDATO A DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRAN, la que se desarrollaría el día miércoles 17 de noviembre de 2021, desde 19:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 0px9zdc1jdgboxgAnKVD28Q==

mmp

ID DOC : 19268240

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Fernando Mella Rodríguez (Mail: 5comcuracautin@gmail.com) (Cargo: Comisario de la Quinta Comisaría de Carabineros de Curacautín)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/116371

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 74 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **15 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 133 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada “*Caravana automovilística cierre de campaña*” organizada por don Cristian Parra Medina, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Caravana automovilística cierre de campaña*” organizada por don Cristian Parra Medina, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Cristian Parra Medina
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a hook at the bottom and a diagonal stroke crossing it.

211115/132600

Redactar

Recibidos 4

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

puesto

+

# SOLICITA AUTORIZACIÓN Recibidos x

**Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada**

para mí, Jefatura, Katia, María

Estimados, junto con saludar cordialmente, remito antecedentes para ar

Atentamente

Magaly Valenzuela

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y re Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, d Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modifica responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica <<https://www.interior.gob.cl>>

...

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)



Angol, Noviembre 08 de 2021.

**SEÑORA  
KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER  
DELEGADA PROVINCIA DE MALLECO  
PRESENTE /**

Junto con saludar, me dirijo a usted con el propósito de informar que por motivos de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y Consejeros Regionales que se realizará el día Domingo 21 de Noviembre del presente año, el Comando de Campaña de la Candidata a la Presidencia por el Nuevo Pacto Social, Yasna Provoste Campillay, se encuentra organizando una caravana automovilística de cierre de campaña, para el día Miércoles 17 de Noviembre de 2021.

Dicha caravana tiene como punto de partida la Calle Juan Field (Bandejón Poniente JJ.VV. Casas Patronales), a partir de las 18:30 PM; y el recorrido será por las siguientes calles de la ciudad:

Calle Madison Wisconsin - Calle San Francisco - Avenida O'Higgins - Calle Jerusalén - Calle José Busnter - Calle Ocalindo - Calle José Bunster - Calle Arturo Prat - Calle Colipí - Calle Lientur - Calle Colima - Calle Los Confines - Camino Butaco - Calle Juan Pablo Segundo (Plaza/Cancha Población Juan Pablo Segundo)

El tiempo estimado del recorrido será de aproximadamente 1 hora 30 minutos con hora de término a las 20:00 PM; también se realizará un acto de cierre de campaña en la Plaza de la JJ.VV. Juan Pablo II, el cual se estima durará 45 minutos.

Es virtud de lo anterior, agradecería a Usted se otorgue la autorización correspondiente para la realización de la actividad, en la cual se tomaran todas las medidas sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud,

Esperando una buena acogida de su parte, saluda atentamente,

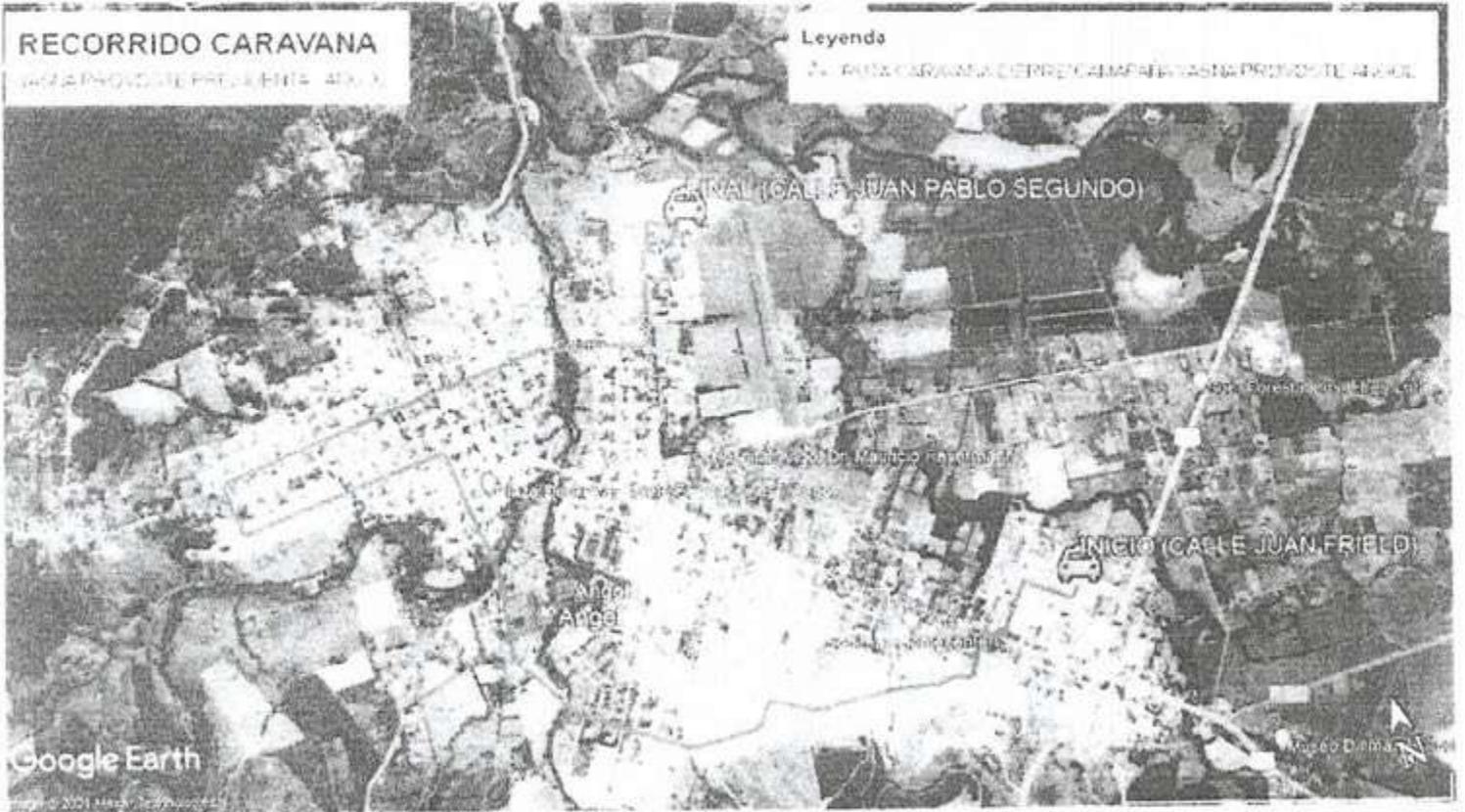
**CRISTIAN PARRA MEDINA**  
RUT N° 16.020.131-2  
**COORDINADOR CAMPAÑA YASNA PROVOSTE**  
Celular: +56 9 54078771

# RECORRIDO CARAVANA

WAZA PROVINCIA DE PICHINCHA - 40000

## Leyenda

1. RUTA CARAVANA TIERRA CALMAFERIASNA PROVINCIA DE AZUAY



Google Earth

Copyright 2001 Mapbox, Inc.



OFICIO N° 944

ANT.: CARTA DE SOLICITUD INGRESADA  
EL 10.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 10 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante la cual don Cristian Parra Medina, Coordinador Campaña Presidencial Yasna Provoste Campillay, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CARAVANA AUTOMOVILÍSTICA CIERRE DE CAMPAÑA, la que se desarrollaría el día miércoles 17 de noviembre 2021, desde 18:30 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8DqS2+Fdqj3gV4VrIRcvjw==

mmp

ID DOC : 19273855

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaria de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

*Copio.*



5 NOV 2021

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 944, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 133.-/

ANGOL, 12 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 944, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**CARAVANA AUTOMOVILISTICA CIERRE DE CAMPAÑA**", a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**CARAVANA AUTOMOVILISTICA CIERRE DE CAMPAÑA**", de la Candidata Presidencial Yasna Provoste Campillay a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021 a contar de las 18:30 horas, por las calles Madison Wisconsin-San Francisco-Av. O'Higgins-Calle Jerusalén-José Bunster-A. Prat-Colipi-Lientur-Colima-Los Confines-Butaco-finalizando en la Plaza de la Población Juan Pablo Segundo.
  - 4.2.) Días de realización : 17 de noviembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 17.11.2021.

a.1) Horario

Hora Inicio: 18:30 horas.

Hora Termina: 20:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron obstáculos en el tramo.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que corresponde a sectores comerciales de las comunas, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de las actividades requeridas.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto en el sector de la Comuna de Angol, haciendo mención además respecto de los trabajos que se están efectuando en ciertos tramos de la Av. O'Higgins, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de alta congestión.
- Es preciso indicar que ésta es una observación general a los sectores a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el desarrollo de las actividades.
- 5.8) Señalización : Las señalizaciones verticales existentes, cumplen con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES**

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada **"CARAVANA AUTOMOVILISTICA CIERRE DE CAMPAÑA"**, de la Candidata Presidencial Yasna Provoste Campillay a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021 a contar de las 18:30 horas en la Comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base a los días y horarios indicados en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación con pandemia por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer las actividades que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 12 de noviembre de 2021.

  
**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
 Mayor de carabineiros  
**COMISARIO**



  
 .....Bno  
**MILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
 Jefe de Gabinete/ Coronel de Carabineros  
 SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11638/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 75 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 15 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 58 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Feria de Mujeres Emprendedoras*" organizada por doña Constanza Marchant Cordero, a realizarse el día 16NOV2021, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Feria de Mujeres Emprendedoras*" organizada por doña Constanza Marchant Cordero, a realizarse el día 16NOV2021, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/4 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTIS ANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Constanza Marchant Cordero
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Responder a todos
 Eliminar
 No deseado
 Bloquear
 ...

21/11/2021 13:25:00

## Solicita Informe de Factibilidad

Mensaje enviado con importancia Alta.

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Lun 15/11/2021 12:49

Para: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>

CC: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía; Cristian

SOLICITUD AUTORIZACI...

393 KB

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N de doña Constanza Marchant Cordero (Delegada Nacional PRODEMU Región de La Araucanía), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada "Ferías para exposición de Productos" desde las 09:30 hrs hasta las 17:00 hrs. a realizarse el día de mañana **16/11/2021**, en la comuna de Temuco.

**Datos contacto de Encargado/a de Actividad:**

1. **Nombre:** Constanza Marchant Cordero
2. **Teléfono de contacto:** + 56998835198
3. **Email:** [mmarchant@prodemu.cl](mailto:mmarchant@prodemu.cl)

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Lorena Olivera Abarzúa**

Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
 Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)

**De:** Gustavo Carrasco Ramírez [mailto:carrascoloslagos@gmail.com]

**Enviado el:** lunes, 15 de noviembre de 2021 13:24

**Para:** Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

**Asunto:** Solicitud autorización PRODEMU

**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Cristian, reenvío solicitud de autorización recibida directamente en esta Jefatura de la Defensa Nacional.

Por favor pido tramitar el informe de factibilidad respectivo con suma urgencia, dada la fecha y hora de la actividad.

Muchas gracias.

Atte.

--

Temuco, Noviembre de 2021

**GENERAL**

**LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ**

**JEFE DEFENSA NACIONAL ARAUCANÍA**

**PRESENTE**

Junto con saludarle muy cordialmente, informo a usted que Fundación Prodemu como una forma de mejorar la calidad de vida de mujeres emprendedoras que se capacitaron o se capacitan en la Institución, ha definido otorgarles la oportunidad exponer sus productos mediante dos ferias; la primera en la Plaza de Aníbal Pinto de Temuco, con fecha martes 16 de Noviembre desde las 09:30 hrs. a 17:00 hrs. y la otra en Angol, con fecha jueves 25 de Noviembre en el mismo horario, en el frontis del edificio de Gobernación Provincial de Malleco, cuyo fin en ambas, es otorgar facilidades para que 10 mujeres emprendedoras tengan la instancia de mostrar sus emprendimientos y comercializarlos.

En este contexto, solicito a usted su autorización para el desarrollo de estas ferias.

Agradezco su disposición y facilidades.

  
  
**CONSTANZA MARCHANT CORDERO**  
**DELEGADA NACIONAL**  
**PRODEMU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

## Solicitud de autorización Fundación Prodemu

Astrid Brellenthin Massri <abrellenthin@prodemu.cl>

Lun 15/11/2021 10:06

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; jdnraucania@coden.ffaa <jdnraucania@coden.ffaa>; María Constanza Marchant <mmarchant@prodemu.cl>

Junto con saludarle muy cordialmente, por indicación de la Delegada Nacional Constanza Marchant Cordero, adjunto carta solicitud.

Atentamente



Fundación

**PRODEMU**

Promoción y Desarrollo de la Mujer



**Astrid Marcela Brellenthin Massri**

Secretaria de Gestión Regional Araucanía

Antonio Varas 989, piso 19, Of. 1901

(45)2658263, anexo 8263

Móvil 939533013

abrellenthin@prodemu.cl

www.prodemu.cl



Temuco, Noviembre de 2021

**GENERAL**

**LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ**

**JEFE DEFENSA NACIONAL ARAUCANÍA**

**PRESENTE**

Junto con saludarle muy cordialmente, informo a usted que Fundación Prodemu como una forma de mejorar la calidad de vida de mujeres emprendedoras que se capacitaron o se capacitan en la Institución, ha definido otorgarles la oportunidad exponer sus productos mediante dos ferias; la primera en la Plaza de Aníbal Pinto de Temuco, con fecha martes 16 de Noviembre desde las 09:30 hrs. a 17:00 hrs. y la otra en Angol, con fecha jueves 25 de Noviembre en el mismo horario, en el frontis del edificio de Gobernación Provincial de Malleco, cuyo fin en ambas, es otorgar facilidades para que 10 mujeres emprendedoras tengan la instancia de mostrar sus emprendimientos y comercializarlos.

En este contexto, solicito a usted su autorización para el desarrollo de estas ferias.

Agradezco su disposición y facilidades.

  
Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer  
Dirección Regional  
**CONSTANZA MARGHANT CORDERO**  
DELEGADA NACIONAL  
**PRODEMU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

NRO. 58/-

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS".
b) Fecha de inicio	:	16.11.2021
c) Fecha de Termino	:	16.11.2021
d) Hora de inicio	:	09:30 horas
e) Hora de término	:	17:00 horas
f) Duración de la actividad	:	7 horas y 30 minutos.
g) Cantidad de participantes	:	10 mujeres.
h) Responsable de la actividad	:	CONSTANZA MARCHANT CORDERO, Cedula nacional de Identidad N° 15.244.142-8, domiciliada en Pasaje Francisco Aguirre N° 2928, villa Los Conquistadores, teléfono N° + 56 9 9883 5198, correo electrónico <a href="mailto:mmarchant@prodemu.com">mmarchant@prodemu.com</a>
i) Fecha ingreso solicitud	:	15-11-2021 horas.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Plaza Aníbal Pinto de Temuco, stands ubicados por el costado de calle Claro Solar, entre Arturo Prat y Manuel Bulnes.
d) Oradores	:	Individualizado en el punto 1 letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No procede.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Entidades públicas del sector Central.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Fundación "Prodemu", otorga facilidades para que 10 mujeres emprendedoras, tengan la instancia de mostrar sus emprendimientos y comercializarlos, mediante esta Feria que estará en la Plaza Aníbal Pinto de la ciudad de Temuco, a realizarse el día Martes 16 de Noviembre del año 2021, a contar de las 09:30 hasta las 17:00 horas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público flotante, que transite por la Plaza Aníbal Pinto.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de actividades anteriores, no se han registrado desordenes y alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por éste tipo de actividades, que fomenta la economía de las Pymes de la Región.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

De acuerdo a la ubicación donde se encontrarán instalados los Stand no afectaría el tránsito peatonal.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curti Santibáñez.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento Social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de **CONSTANZA MARCHANT CORDERO**, Cedula nacional de Identidad N° 15.244.142-8, que dice relación con actividad a contar del día **16.11.2021**, denominada "**Feria Mujeres Emprendedoras**", desde las 09:30 hasta las 17:00 horas en la Plaza Anibal Pinto, se estima que **SÍ ES FACTIBLE** autorizar la actividad, debiendo dar cumplimiento a los horarios establecidos y lugar de la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 15 de noviembre del 2021.

JORGE LATORRE AYALA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE



MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2

## Lorena Denisse Olivera Abarzúa

---

**De:** Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Enviado el:** lunes, 15 de noviembre de 2021 12:50  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** 'puesto mando y control'; 'Jefatura Defensa Nacional Araucanía'; Cristian Salinas Pérez; 'mmarchant@prodemu.cl'; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Asunto:** Solicita Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** SOLICITUD AUTORIZACIÓN FERIAS.pdf  
**Importancia:** Alta

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Carta S/N de doña Constanza Marchant Cordero (Delegada Nacional PRODEMU Región de La Araucanía), recibido con fecha de hoy en esta Delegación Presidencial, en el cual se solicita autorizar actividad denominada **"Ferias para exposición de Productos"** desde las 09:30 hrs hasta las 17:00 hrs. a realizarse el día de **mañana 16/11/2021**, en la comuna de Temuco.

### Datos contacto de Encargado/a de Actividad:

1. **Nombre:** Constanza Marchant Cordero
2. **Teléfono de contacto:** + 56998835198
3. **Email:** [mmarchant@prodemu.cl](mailto:mmarchant@prodemu.cl)

En atención a lo anterior, derivó requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: [partesdpraraucaania@interior.gob.cl](mailto:partesdpraraucaania@interior.gob.cl); [lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)

Cordialmente.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

### **Lorena Olivera Abarzúa**

Encargada de Refugio y Apoyo Canales  
Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes N° 590, Piso 4, Temuco, Chile  
[www.extranjeria.gob.cl/](http://www.extranjeria.gob.cl/)

---

**De:** Gustavo Carrasco Ramírez [mailto:[carrascoloslagos@gmail.com](mailto:carrascoloslagos@gmail.com)]  
**Enviado el:** lunes, 15 de noviembre de 2021 13:24  
**Para:** Cristian Salinas Pérez <[csalinas@interior.gob.cl](mailto:csalinas@interior.gob.cl)>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <[lolivera@interior.gob.cl](mailto:lolivera@interior.gob.cl)>  
**Asunto:** Solicitud autorización PRODEMU

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Cristian, reenvío solicitud de autorización recibida directamente en esta Jefatura de la Defensa Nacional.

Por favor pido tramitar el informe de factibilidad respectivo con suma urgencia, dada la fecha y hora de la actividad.

Muchas gracias.

Atte.

--

**Gustavo Carrasco Ramírez**

ABOGADO

+569 83583416



Temuco, Noviembre de 2021

**GENERAL**

**LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ**

**JEFE DEFENSA NACIONAL ARAUCANÍA**

**PRESENTE**

Junto con saludarle muy cordialmente, informo a usted que Fundación Prodemu como una forma de mejorar la calidad de vida de mujeres emprendedoras que se capacitaron o se capacitan en la Institución, ha definido otorgarles la oportunidad exponer sus productos mediante dos ferias; la primera en la Plaza de Aníbal Pinto de Temuco, con fecha martes 16 de Noviembre desde las 09:30 hrs. a 17:00 hrs. y la otra en Angol, con fecha jueves 25 de Noviembre en el mismo horario, en el frontis del edificio de Gobernación Provincial de Malleco, cuyo fin en ambas, es otorgar facilidades para que 10 mujeres emprendedoras tengan la instancia de mostrar sus emprendimientos y comercializarlos.

En este contexto, solicito a usted su autorización para el desarrollo de estas ferias.

Agradezco su disposición y facilidades.

  
Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer  
Dirección Ejecutiva Regional  
**CONSTANZA MARCHANT CORDERO**  
**DELEGADA NACIONAL**  
**PRODEMU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11686 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 76 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 136 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada "*Marcha por las tradiciones*" organizada por don Gustavo Valdebenito Ewert, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Marcha por las tradiciones*" organizada por don Gustavo Valdebenito Ewert, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Gustavo Valdebenito Ewert
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

Angol, a jueves 11 de noviembre de 2021.

Asunto: autorización para realizar marcha por las tradiciones.

Señora

KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER

Delegada Presidencial Provincial

Provincia de Malleco

Presente

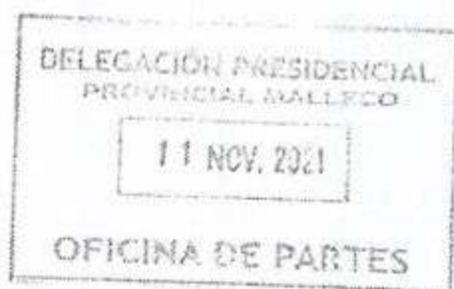
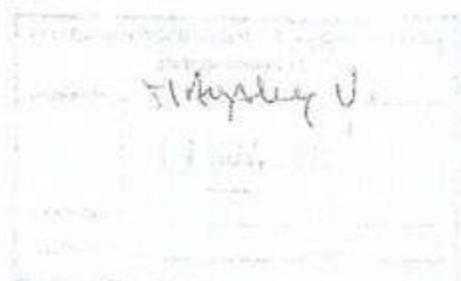
Estimada Sra. Guzmán,

Junto con saludar, por medio de la presente, vengo en solicitar la autorización correspondiente para realizar una marcha por las tradiciones el próximo miércoles 17 de noviembre en Angol, manifestación de carácter provincial que tiene por objeto expresar pacíficamente la defensa del mundo rural, sus costumbres, cultura, deporte y tradiciones que, en ocasiones, ha sido denostado y vilipendiado simplistamente por autoridades, candidatos a cargos de elección popular e, incluso, en procesos políticos que vive el país.

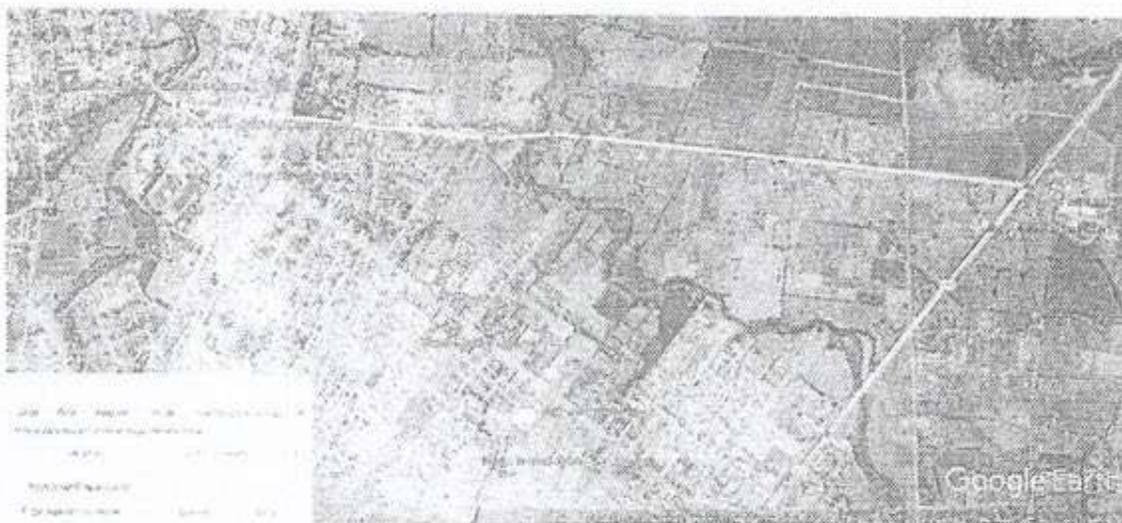
Frente a dicho escenario, miles de personas ligadas a la vida campesina han participado en decenas de multitudinarias marchas desplegadas a lo largo del país para visibilizar al mundo rural y mostrar que, a pesar de representar un porcentaje mucho menor respecto de la población urbana, a pesar de sus problemas de conectividad y oportunidades, y a pesar de su pasividad como actores de la sociedad, estamos dispuestos a manifestarnos en su defensa para contrarrestar las posiciones ofensivas.

En particular, pretendemos realizar una marcha por las tradiciones en Angol el próximo miércoles 17 de noviembre a las 11:00 horas, estimando la reunión de 500 jinetes a caballo y unas 1.000 personas adicionales que se encontrarán en Barraca Mahuzier, ubicada en calle La Feria #2855, para iniciar el siguiente recorrido:

- Ruta 180 en dirección al norte (hacia Renaico) durante 1,5 kilómetros hasta la intersección con calle General Óscar Bonilla.
- Calle General Óscar Bonilla en dirección al poniente durante 4 kilómetros hasta la intersección con Avenida Bernardo O'Higgins.
- Avenida Bernardo O'Higgins en dirección al norte durante 300 metros, puente incluido, hasta la intersección con calle Lautaro.
- Calle Lautaro en dirección al poniente durante 300 metros hasta el frontis de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco (Plaza de Armas "Siete Fundaciones").



- Alocución en defensa del mundo rural, presentación folclórica y cuecazo.
- Calle Manuel Bunster en dirección al sur durante 100 metros hasta la intersección con calle Arturo Prat.
- Calle Arturo Prat en dirección al oriente durante 370 metros hasta la intersección con Avenida Bernardo O'Higgins.
- Regreso a Barraca Mahuzier por recorrido inicial: Avenida Bernardo O'Higgins (puente), calle José Luis Osorio, calle General Óscar Bonilla y Ruta 180.



Entendemos que afectaremos el normal desarrollo de la ciudad, sin embargo, es de la mayor relevancia que nuestra manifestación llame la atención; hago presente que el trazado propuesto evita la Avenida Bernardo O'Higgins debido a los trabajos que se están desarrollando a lo largo de la cañada. Por último, además de solicitar vuestra autorización, pedimos disponga el acompañamiento policial suficiente para resguardar a los manifestantes, precaver la ocurrencia de accidentes y de cualquier otra incidencia negativa.

Esperando una favorable acogida, se despide atentamente,

  
Gustavo Vaidebenito Ewert  
Presidente

Correo: ASOCIACION RODEO CHILENO MALLECO@GMAIL.COM.



OFICIO N° 960

ANT.: Carta de solicitud Ingresada el  
11.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 12 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante la cual don GUSTAVO VALDEBENITO EWERT, Presidente Asociación de Rodeo Chileno Malleco, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada MARCHA POR LAS TRADICIONES, la cual se desarrollaría el día miércoles 17 de noviembre de 2021, desde las 11:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



Maria Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: Hb5Cq5z9aV+nU12tuZ/KpQ==

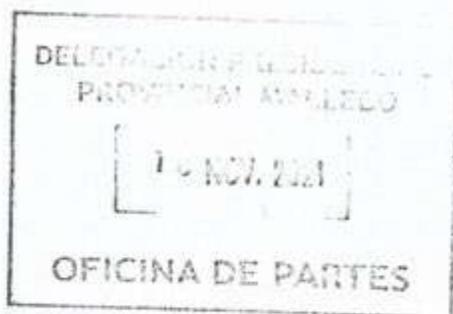
mmp

ID DDC : 19277405

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaría de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 960, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 136.-I

Angol, 16 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 960, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada "**Marcha por las tradiciones**", a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, a partir de las 11:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don Gustavo Valdebenito Ewert, Presidente Asociación de Rodeo Chileno Malleco.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento consiste en una marcha pacífica, a realizarse desde la Calle la Feria Nro. 2855-Ruta R-180-Calle General Oscar Bonilla-Av. O'Higgins-Calle Lautaro, hasta el frontis de la Delegación Provincial de Malleco, solicitando para ello uso de vías públicas.
  - 4.2.) Días de realización : 17 de noviembre de 2021.
  - 4.3) Programación y recorridos : a) Día 17.11.2021
    - a.1) Horario  
Hora Inicio: 11:00 horas.  
Hora termino: No indicado.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 16 de noviembre de 2021.

  
**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**

.....Bno

  
**MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**



# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 1/3/  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11687/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 77 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 138 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada “*Caravana por cierre de campaña*” organizada por don Daniel Garrido Ñanco, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Caravana por cierre de campaña*” organizada por don Daniel Garrido Ñanco, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURVI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Daniel Garrido Ñanco
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

ID: 19276393

M-M-M

N. 19277346

Angol, Jueves 11 de Octubre de 2021

A : Sra. Katia Guzmán G  
Delegada Presidencial Provincial de Malleco

DE : Daniel Garrido Nanco  
Apoyo Coordinación comunal por Sebastian Sichel, Distrito 48

Materia : Solicitud de Permiso para realizar cierre de campaña Electoral

Estimada Delegada Presidencial Provincial de Malleco, junto con saludarla, por su intermedio solicitamos autorizar la realización del Cierre de campaña y caravana de vehículos por el candidato presidencial don Sebastián Sichel, la cual ha de realizarse el día Jueves 18 de noviembre de 2021 desde las 19:00 horas.-

El Cierre tendrá el siguiente recorrido:

Partida : Vado Buenos Aires.-

Recorrido por las Calles y sus respectivas intersecciones: General Bonilla, Los Confines, Colima, Liantur, Colipi, Traiguén, Caupolicán, Vergara, Arturo Prat, Ilabaca, Lautaro, Manuel Bunsters, Colhue, Pedro Aguirre Cerda, José Bunsters, Chacabuco, Ocalindo, José bunster, Jerusalén, Dillman Bullock.-

Finalización: Plaza de Huequén.-

Sin otro particular, agradeciendo su gestión, atentamente,

  
Daniel Garrido Nanco  
Apoyo Coordinación comunal por Sebastián Sichel  
Distrito 48

DELEGACION PRESIDENCIAL  
PROVINCIAL MALLECO

11 NOV. 2021

OFICINA DE PARTES

*TC. Valenzuela*



OFICIO N° 861

ANT.: Solicitud ingresada el 11.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 12 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con salutarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don DANIEL GARRIDO RANCO, Apoyo Coordinación Comunal Sebastián Sichel, Distrito 48, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPAÑA, la cual se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 19.00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:

-Desde Vado Buenos Aires, calle General Borlha, Los Confinas, Colima, Lientur, Colipf, Traiguén, Caupolicán, Vergara, Arturo Prat, Babeca, Lautoro, Manuel Bunster, Colhue, Pedro Aguirre Cerda, José Bunster, Chacabuco, Ocalindo, José Bunster, Jerusalem, Dillman Bullock.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manriquez Paredes  
Asesora Jurídica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: gpLrbALXAMqhlANDpRbBuA==

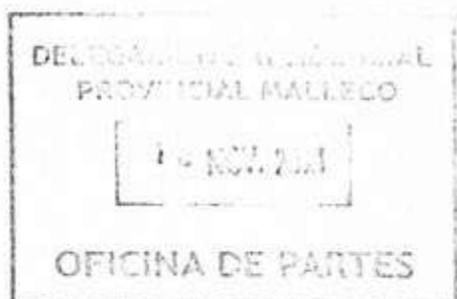
mmmp

10 DOC : 18277346

Distribución:

1. María Alexandra Manriquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaría de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Planes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 961, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Gobernación Provincial de Malleco.

NRO: 138.-/

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 961, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**CARAVANA POR CIERRE DE CAMPAÑA**", organizada por el Sr. Daniel Garrido Ñanco, de apoyo coordinación Comunal por Sebastián Sichel distrito 48, a realizarse el jueves 18 de noviembre, desde las 19:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. Daniel Garrido Ñanco, de apoyo coordinación Comunal por Sebastián Sichel distrito 48.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**CARAVANA POR CIERRE DE CAMPAÑA**", a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 19:00 horas, con la utilización de tramos delimitados de vías públicas, comenzando en el Sector del Vado Buenos Aires-calle Gral. Oscar Bonilla-Los Confines-Colima-Lientur-Colipi-Traiguén-Caupolicán-Vergara-A. Prat-Ilabaca-Lautaro-Manuel Bunster-Coihue-Pedro Aguirre Cerda, José Bunster-Chacabuco-Ocalindo-José Bunster-Larucalán-Dilman Bullock

4.2.) Días de realización : 18 de noviembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 18.11.2021

a.1) Inicio Actividad: Sector Vado Buenos Aires.

a.2) Horario

Hora Inicio: 19:00 horas.

Hora Termina: No indicado.

#### 5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.

5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, flujo vehicular y peatonal.<sup>2</sup>

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y locomoción colectiva, con movilidad alta y el tránsito de alta congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es FACTIBLE, la realización de la actividad denominada "CARAVANA POR CIERRE DE CAMPAÑA", organizada por el Sr. Daniel Garrido Ñanco, de apoyo coordinación Comunal

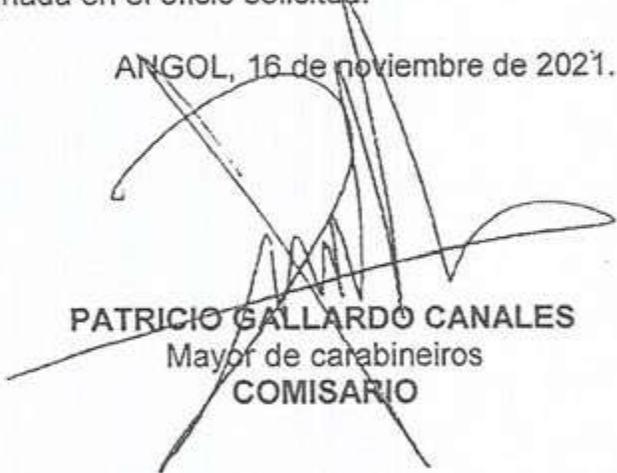
por Sebastián Sichel distrito 48, a realizarse el jueves 18 de noviembre, desde las 19:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaría Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

  
**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**

  
.....Bno  
**MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11688 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 78 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad N° 137 de la Primera Comisaría de Carabineros Angol, respecto de la actividad pública denominada "*Caravana de Vehículos por Cierre de Campaña del Candidato José Antonio Kast*", organizada por Doña María Luisa Canales Martínez, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, desde las 17:00 horas, por las calles General Bonilla, Los Confines, Colima, Las Hortensias, Colipi, Traiguén, Caupolicán, Manuel Bunster, Chacabuco, Ocalindo, Jerusalén, Avenida O'Higgins, finalizando en la Plaza de Huelén de la comuna de Angol.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana de Vehículos por Cierre de Campaña del Candidato José Antonio Kast*", organizada por Doña María Luisa Canales Martínez, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, desde las 17:00 horas, por las calles General Bonilla, Los Confines, Colima, Las Hortensias, Colipi, Traiguén, Caupolicán, Manuel Bunster, Chacabuco, Ocalindo, Jerusalén, Avenida O'Higgins, finalizando en la Plaza de Huelén de la comuna de Angol.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 / 3

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURRI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Doña María Luisa Canales Martínez.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

W. 19279203 of.

W. 19279203.

Angol, 2 de noviembre 2021

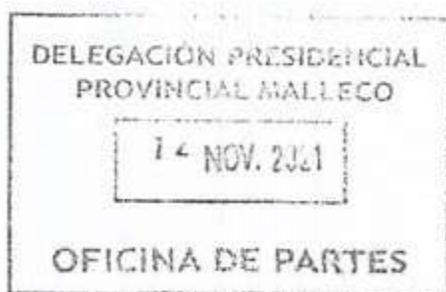
Señorita

Katia Guzman Geissbuhler

Delegada Presidencial Provincia de Malleco

Presente.-

Estimada Señorita



La suscrita, Coordinadora del Distrito 22 de la campaña Presidencial de Jose Antonio Kast, viene en solicitar a Ud., autorización para realizar una Caravana en la ciudad de Angol, el día 18 de noviembre 2021, a las 17 hrs y hasta las 19 hrs.

El recorrido de la Caravana es : Salida desde Eje General Bonilla (Revisión Técnica - General Bonilla - Los Confines - Colima - Las Hortensias (El Cañón) - Colipí- Traiguén - Caupolicán - Manuel Bunster - Prat - Chorrillos - Caupolicán - Manuel Bunster - Colhue - Pedro Aguirre Cerda - José Bunster - Chacabuco - Ocalindo - Jerusalén - Avenida O'higgins - Plaza Huequén.

El representante comunal de la Campaña de Kast en la Comuna de Angol es don Juan Pablo Topali, RUT 14.360.922-7 celular 9 50034662. mail .

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud y una pronta respuesta, se despide de Usted atentamente.

Maria Luisa Canales

Rut: 5.694.743-4

Coordinadora Distrito 22, Campaña de J.A. Kast

Fono 9 61703518 mail mluisacanalesm@gmail.com



OFICIO N° 969

ANT.: Solicitud ingresada el 12.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 15 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual doña MARIA LUISA CANALES, Coordinadora Distrito 22 Campaña Presidencial José Antonio Kast, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPANA, la cual se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



Maria Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 4w7KbVqfz30bnzbT7QcGcg==

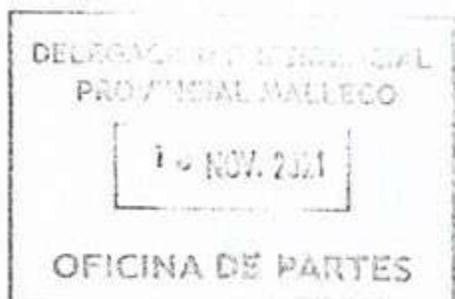
mmp

ID DOC : 19279641

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Primera Comisaría de Carabineros de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 969, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 137.-/

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 969, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPAÑA, DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST", organizada por Doña María Luisa Canales Martínez, Coordinadora Comunal Campaña Presidencial José Antonio Kast, a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Doña María Luisa Canales Martínez, Coordinadora Comunal Campaña Presidencial José Antonio Kast.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPAÑA, DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST", a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas, por las calles Gral. Bonilla-Los Confines-Colima-Las Hortensias-Colipi-Traiguén-Caupolicán-Manuel Bunster-Chacabuco-Ocalindo-Jerusalén-Av. O'Higgins, finalizando en la Plaza de Huequén de la comuna de Angol.
  - 4.2.) Días de realización : 18 de noviembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 18.11.2021

a.1) **Inicio Actividad:** Calle Gral. Oscar Bonilla.

a.2) **Horario**

Hora Inicio: 17:00 horas.

Hora Termino: 19:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que se desplaza en un tramo también por el sector centro de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad alta y el tránsito de mediana congestión.
- Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES**

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada **"CARAVANA DE VEHICULOS POR CIERRE DE CAMPAÑA, DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST"**, a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

  
**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**



.....Bno

  
**MAXIMILIANO NUÑEZ COFRE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11689 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 79 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 135 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada "*Banderazo por cierre de campaña de José Antonio Kast*" organizada por doña María Luisa Canales Martínez, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Banderazo por cierre de campaña de José Antonio Kast*" organizada por doña María Luisa Canales Martínez, a realizarse el día 17NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 9 / HOJA N.º 3 / 3

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTIS SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. María Luisa Canales Martínez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

N. 11923 18 11 21  
Angol, 2 de noviembre 2021

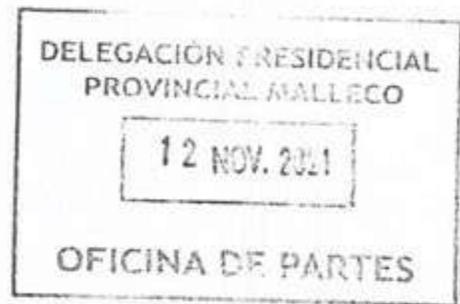
Señorita

Katia Guzman Geissbuhler

Delegada Presidencial Provincia de Malleco

Presente.-

Estimada Señorita



La suscrita, Coordinadora del Distrito 22 de la campaña Presidencial de Jose Antonio Kast, viene en solicitar a Ud., autorización para realizar un banderazo en la Plaza de Armas de la ciudad de Angol el día 18 de noviembre 2021, a las 18,30 hrs y hasta las 20 hrs,

El representante comunal de la Campaña de Kast en la Comuna de Angol es don Juan Pablo Topali, RUT 14.360.922-7 celular 9 50034662. mail .

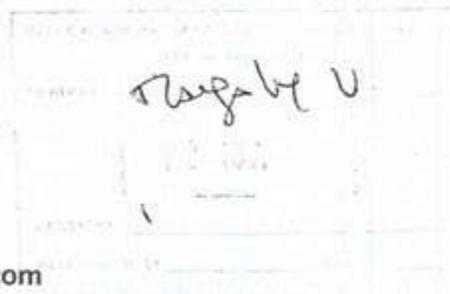
Esperando una buena acogida a nuestra solicitud y una pronta respuesta, se despide de Usted atentamente.

Maria Luisa Canales

Rut: 5.694.743-4

Coordinadora Distrito 22, Campaña de J.A. Kast

Fono 9 61703518 mail mluisacanalesm@gmail.com





OFICIO N° 968

ANT.: Solicitud de informe de factibilidad.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 15 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual doña MARIA LUISA CANALES, Coordinadora Distrito 22 Campaña Presidencial José Antonio Kast, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada BANDERAZO POR CIERRE DE CAMPAÑA, la cual se desarrollaría el día miércoles 17 de noviembre de 2021, desde las 18:30 horas en la Plaza de Armas de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. .

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



Maria Alexandra Manriquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 7KQD0H1U6S07VwDtWnXdVA==

mmp

ID DOC : 19279661

Distribución:

1. María Alexandra Manriquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Primera Comisaría de Carabineros de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 968, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 135.-/

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 968, de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**BANDERAZO POR CIERRE DE CAMPAÑA, DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST**", organizada por Doña María Luisa Canales Martínez, Coordinadora Comunal Campaña Presidencial José Antonio Kast, a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, desde las 18:30 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Doña María Luisa Canales Martínez, Coordinadora Comunal Campaña Presidencial José Antonio Kast.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**BANDERAZO POR CIERRE DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST**", a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, desde las 18:30 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Angol.
  - 4.2.) Días de realización : 17 de noviembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 17.11.2021

a.1) **Inicio Actividad:** Plaza de Armas de la Comuna de Angol.

a.2) **Horario**

Hora Inicio: 18:30 horas.

Hora Termina: No indicado.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que corresponde al sector centro de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad alta y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.

- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

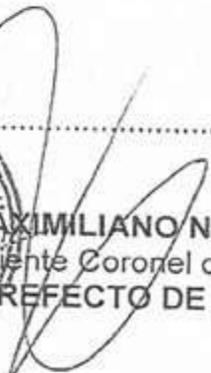
- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**BANDERAZO CIERRE DE DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO JOSE ANTONIO KAST**", a realizarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, desde las 18:30 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.

  
**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineiros  
**COMISARIO**



.....Bno

  
**MAXIMILIANO NUÑEZ COFRE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11690

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 80 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Victoria, para la realización de la actividad denominada "*Caravana automovilística de cierre de campaña*", organizada por don Jorge Saffirio Espinoza, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Victoria, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana automovilística de cierre de campaña*", organizada por don Jorge Saffirio Espinoza, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Jorge Saffirio Espinoza
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

Angol, Noviembre 04 de 2021.

**SEÑORA**  
**KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE MALLECO**  
**PRESENTE /**

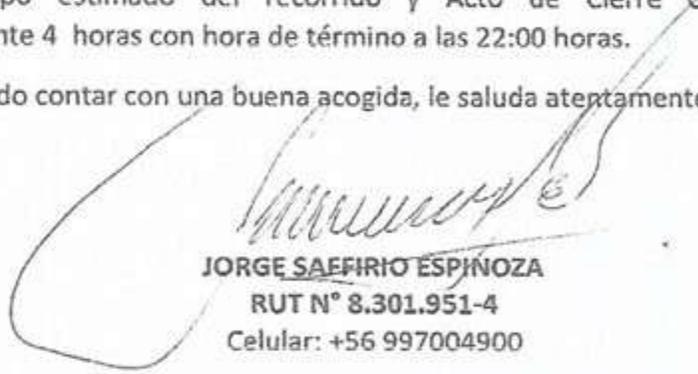
Junto con saludar, me dirijo a usted con el propósito de informar que por motivos de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y Consejeros Regionales que se realizará el día Domingo 21 de Noviembre del presente año, el Comando de Campaña del Candidato por el Partido Demócrata Cristiano, Sr. Jorge Saffirio Espinoza, se encuentra organizando una caravana automovilística de cierre de campaña, para el día Jueves 18 de Noviembre de 2021.

Dicha caravana tiene como punto de partida El Estadio Municipal de Victoria, a partir de las 18:00 PM; y el recorrido será por las siguientes calles de la ciudad:

Lagos – Chorrillos - Avenida Villa Alegre, Confederación Suiza hasta portales - Luis Cruz Martínez – Calle Nueva - Arica Portales – Las Rosas – Víctor Ruiz - Arturo Pérez Canto - Zenteno – Carrera - San Martín – Gorostiaga – Miraflores – Riquelme – Tacna – Serrano - Las Heras – Sargento Aldea - Manuel Rodríguez – Shiferli - El Esfuerzo - Los Colonos – Rodríguez - Tacna- Riquelme – Datnell - 11 de Septiembre - Shneider- Latorre - Caletera Sur- O'Higgins – Temuco – Bandera – Club Hípico – Saavedra - Datnell –Lagos - Calama.

El tiempo estimado del recorrido y Acto de Cierre Campaña será de aproximadamente 4 horas con hora de término a las 22:00 horas.

Esperando contar con una buena acogida, le saluda atentamente.



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**RUT N° 8.301.951-4**  
**Celular: +56 997004900**

NOTA: En dicha actividad se tomaran todas las Medidas Sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud.



OFICIO N° 933

ANT.: Carta de solicitud de fecha  
04.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Jorge Higuera Apablaza

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante el cual don Jorge Saffrío Espinoza, Candidato a Diputado por el Distrito 22, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CARAVANA AUTOMOVILISTICA DE CIERRE DE CAMPAÑA, la que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde 18:00 horas, en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: EBq0xQykCqc9K2RvLuñZsA==

mmp

ID DOC : 19268358

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. Mayor Jorge Higuera Apablaza (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Cuarta Comisaria de Victoria)
3. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)

1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.

FECHA	Jueves, 18 de noviembre del 2021.
HORA	La actividad iniciará a las 18:00 hasta las 21:00 horas.
LUGAR	Diferentes vías de la comuna Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O Jorge Saffirio Espinoza, candidato a Diputado.
AUSPICIADOR	No hay.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CARAVANA AUTOMOVILISTICA DE CIERRE DE CAMPAÑA.

2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN EVENTOS ANTERIORES.

Se mantienen registros respecto a actividades de dicha índole las cuales no han registrado inconvenientes.

3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.

FECHA, DIA, HORA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Jueves 18 de noviembre desde las 18:00 a 21:00 horas, transitar por diferentes vías de la comuna de Victoria.
RECORRIDO A EFECTUAR	Inicio Estadio Municipal Victoria, Avda. Arturo Prat, calle La Torre, Avda. Dartnell, Avda. O'higgins, calle Temuco, Chillan, Avda. Dartnell, Carrera, Villa Alegre, Arica, Las Rosas, Víctor Ruiz Torres, Padre Héctor Montecinos, Carrera, San Martín, Gorostiaga, Avda. Miraflores, Ramírez, Tacna, Serrano, Las Heras, Manuel Rodríguez, Tacna, Riquelme, Avda. Arturo Prat, Urrutia, Chorrillos, Calle Ramírez, finalizando en Avda. Dartnell.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA  
POR CARABINEROS**

Oficio Nro. 933, de la Delegación  
Presidencial Provincial de Malleco, de la  
asesora jurídica Srta. María Alexandra  
Manríquez Paredes.

<b>CARACTERÍSTICAS DEL RECINTO</b>	Vía Pública.
<b>NOMBRE</b>	<b>CARAVANA AUTOMOVILISTICA DE CIERRE DE CAMPAÑA.</b>
<b>UBICACIÓN</b>	Vía Pública.
<b>CAPACIDAD</b>	No determinada por el organizador.
<b>APOSENTADURÍAS</b>	No corresponde.
<b>OTROS ESPACIOS</b>	No.
<b>ENTRADAS VENDIDAS</b>	No.
<b>RECINTO TECHADO</b>	No.
<b>VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE</b>	No.
<b>SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS</b>	No.
<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS</b>	No señalado por el organizador.
<b>NÚMERO DE PUERTAS</b>	No.
<b>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>	Luz natural, por ser horario diurno.
<b>AGUA</b>	No indicado.
<b>GAS</b>	No indicado.
<b>ESTACIONAMIENTO INTERIOR</b>	No.

**4 EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA PARA EL ESPECTÁCULO.**

<b>NOMBRE</b>	No.
<b>UBICACIÓN</b>	No.
<b>MEDIOS HUMANOS</b>	No.
<b>SEGURIDAD ENCARGADA DE LOS ARTISTAS</b>	No.
<b>NÚMERO DE CONTROLES</b>	No.
<b>NÚMERO DE SUPERVISORES</b>	No.

ENCARGADO DE No.  
RELACIONES PÚBLICAS

UBICACIÓN No.

TELÉFONO No.

**5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.**

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No señalado por el organizador.
EQUIPOS ELECTRÓGENOS	No señalado por el organizador.
AMBULANCIAS	No señalado por el organizador.
BOMBEROS	No señalado por el organizador.
CRUZ ROJA	No señalado por el organizador.
DEFENSA CIVIL	No señalado por el organizador.

**6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.**

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, los cuales son extremadamente fluidos tanto en el ámbito de tránsito peatonal como vehicular y atendido a que no se indica la cantidad de participantes para la realización de la citada actividad, se estima lo siguiente:

- a) Lo dispuesto por el Ministerio de salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4.-
- b) Lo estipulado en el Plan Paso a Paso, del Minsal y que dice relación con las actividades y objetivos del Paso 4 Apertura inicial, (Fase en la que se encuentra la comuna de Victoria)

**7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

No sugerida.

**8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.**

- a) Contar con la autorización de la Gobernación para el desarrollo del evento.
- b) Horario de inicio 18:00 horas y de terminó 21:00 horas fue restringido a lo solicitado, y se determino en base a la utilización de luz natural, de esta forma quienes participen tanto conductores como peatones logren obtener una mayor visual del área por donde circulan, logrando evitar algún tipo de accidente.

- c) Realizar una adecuada coordinación con el llamado ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) de la emergencia ante una eventualidad necesidad de urgencia.
- d) Es importante destacar que la 4ta. Comisaría Victoria orientara sus recursos para brindar seguridad a los organizadores y público asistente, no obstante, a lo anterior y en caso de que durante el desarrollo de este evento ocurran hechos relacionados a la contingencia, esta Unidad readecuará los recursos a la contingencia que se pudiera suscitar.

**OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME**

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que: **ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CARAVANA AUTOMOVILISTICA DE CIERRE DE CAMPAÑA**, por lo cual solo podría realizarse siempre y cuando sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio de los participantes y asistentes a dicha actividad.

Victoria, 16 de noviembre del 2021.

  
JORGE C. HIGUERA APABLAZA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
V° ..... B°  
MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 81 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad de la 4TA Comisaría de Nueva Imperial para la actividad pública denominada "*Caravana de Vehículos en apoyo al candidato a diputado por el distrito 23, Hilario Huarilef Barra*", organizada por don Hilario Huarilef Barra, a realizarse el día 17 de noviembre 2021, desde las 12:30 hasta las 20:30 horas, en la ciudad de Nueva Imperial por Avenida República, Avenida Los Alerces, calle Pedro Aguirre Cerda, calle Rayen Mahuida, calle Jorge Alessandri, Avenida Los Alerces, Ruta S-16 en dirección comuna de Chol Chol. En la localidad de Chol Chol, Manuel Montt, Aníbal Pinto, Cacique Millapán, ruta S-10 dirección norte, "Sector Pueden bajo" por ruta S-234, vuelta por ruta S-234 dirección hacia Chol- Chol, ruta S-16 dirección sur, ruta S-198 dirección Oeste finalizando en el sector Romulhue.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Caravana de Vehículos en apoyo al candidato a diputado por el distrito 23, Hilario Huarilef Barra*", organizada por don Hilario Huarilef Barra, a realizarse el día 17 de noviembre 2021, desde las 12:30 hasta las 20:30 horas, en la ciudad de Nueva Imperial por Avenida República, Avenida Los Alerces, calle Pedro Aguirre Cerda, calle Rayen Mahuida, calle Jorge Alessandri, Avenida Los Alerces, Ruta S-16 en dirección comuna de Chol Chol. En la localidad de Chol Chol, Manuel Montt, Aníbal Pinto, Cacique Millapán, ruta S-10 dirección norte, "Sector Pueden bajo"

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

por ruta S-234, vuelta por ruta S-234 dirección hacia Chol- Chol, ruta S-16 dirección sur, ruta S-198 dirección Oeste finalizando en el sector Romulhue.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTISANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

## DISTRIBUCIÓN:

1. Don Hilario Huralef Barra.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.



21/11/16 / 165400  
puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>

## Remite Informe de Factibilidad

1 mensaje

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

16 de noviembre de 2021, 16:54

Para: puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Sr. Cristian Salinas se remite; Informe de Factibilidad: **Caravana Vehicular con motivo en apoyo al Candidato a Diputado por el Distrito 23, Hilario Huirilef Barra**, a realizarse el día 17.11.2021

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dplaaraucania.gob.cl/>

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

In.Factibilidad, Caravana vehiculo, Hilario Huirilef.pdf  
1413K

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: CARAVANA DE VEHICULOS
b) Fecha de realización	: 17.11.2021
c) Hora de inicio	: 12:30 horas
d) Hora de término	: 20:30 horas
c) Duración de la actividad	: 08 horas
d) Cantidad de participantes	: 60 vehículos, aproximadamente
e) Responsable de la actividad	: Hilario Huirilef Barra
f) Fecha ingreso solicitud	: 16.11.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Parque Thiers
b) Recorrido	: En la ciudad de Nueva Imperial; Av. República, Av. Los Alerces, calle Pedro Aguirre Cerda, calle Rayen Mahuida, Calle Jorge Alessandri, Av. Los Alerces, Ruta S-16 en dirección a la comuna de Chol-Chol. En la localidad de Chol-Chol, Manuel Montt, Aníbal Pinto, Cacique Millapan, Ruta S-10 dirección norte, "Sector Pueden bajo" por ruta S-234, vuelta por ruta S-234 dirección sur hacia Chol-Chol, ruta S-16 dirección sur, ruta S-198 dirección oeste finalizando en el Sector Romulhue.
c) Lugar de término	: Sector Romulhue
d) Oradores	: Hilario Huirilef Barra
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Caravana de vehículos, en apoyo a la candidatura a Diputado por el distrito 23, del Sr. Hilario Huirilef Barra.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Partidarios de la candidatura antes señalada

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En los años anteriores se han realizado caravanas de vehículos por el sector urbano y rural de ambas comunas, sin registrarse observaciones.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será medio, toda vez que las vías que se utilizarán son en su gran mayoría son de poco tránsito.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Orientar debidamente a los participantes, instruyéndolos respecto a cuál será el trazado a seguir durante la actividad.

3.- Deberá prever y/o coordinar previamente con algún establecimiento de salud una ambulancia o un vehículo de emergencia, en caso de algún accidente.

4.- Deberán instruir convenientemente a los participantes en brindar seguridad en el entorno, verificando que lo hagan ocupando sólo el lugar autorizado, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial debe tomar otra determinación en el terreno.

5.- Darán a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

6.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021, en cuanto a aforos y medidas sanitaria para prevenir el contagio del Virus Covid-19.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 17.11.2021 previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 16 de noviembre del 2021.



VIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

## Gina Cecilia Serafini Inostroza

**De:** Hilario Huirilef <hhuirilef@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 11:10  
**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; Of.de Partes D.P.R. Araucania  
**CC:** Andrés Hilario Huirilef Leal  
**Asunto:** Solicitud autorización caravana candidatura a Diputación por le Distrito 23 Hilario Huirilef Barra

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados

Junto con saludar y a través del presente, escribo para solicitar autorización para realizar una caravana para el día miércoles 17 de noviembre a las 12:30 hrs, desde la comuna de nueva imperial, hacia la comuna de Chol Chol, según el siguiente detalle:

### Nueva Imperial:

1. Partida: Parque Thiers, calle avenida Thiers dirección oeste.
2. Av. República dirección norte.
3. Los Alerces dirección este
4. Calle Pedro Aguirre Cerda dirección norte
5. Calle Rayen Mahuida dirección este
6. Calle Jorge Alessandri Rodriguez dirección sur
7. Los Alerces dirección este
8. Ruta S -16 dirección Chol Chol



### Chol Chol:

1. Ingreso a Chol Chol ruta S -16
2. Manuel Montt dirección este
3. Anibal Pinto dirección norte
4. Cacique Millapan dirección oeste
5. Ruta S - 16 dirección norte, hasta salir de Chol Chol ciudad
6. "Sector Pueden bajo" por ruta S - 234
7. Vuelta por ruta S - 234 dirección sur hacia Chol Chol ciudad
8. Ruta S - 16 dirección sur
9. Ruta S - 198 dirección oeste
10. Finalización Sector Romulhue

Sin otro particular.

Quedo atento.

**Hilario Huirilef Barra**  
Técnico Agrícola

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 11:41  
**Para:** 'Hilario Huirilef'  
**Asunto:** RE: Solicitud autorización caravana candidatura a Diputación por le Distrito 23 Hilario Huirlef Barra

Buen día estimado Hilario, necesitamos que nos indique por este mismo medio;

**Motivo actividad:**  
**Nombre responsable:**  
**Correo electrónico**  
**Teléfono Celular:**

Lo anterior, para una mejor coordinación, saludos cordiales  
Atte:

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

### Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucaania.gob.cl/>

---

**De:** Hilario Huirilef [mailto:hhuirilef@gmail.com]  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 11:10  
**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>; Of.de Partes D.P.R. Araucania <partesdpraraucaania@interior.gob.cl>  
**CC:** Andrés Hilario Huirilef Leal <handreshhl@gmail.com>  
**Asunto:** Solicitud autorización caravana candidatura a Diputación por le Distrito 23 Hilario Huirlef Barra

#### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados

Junto con saludar y a través del presente, escribo para solicitar autorización para realizar una caravana para el día miércoles 17 de noviembre a las 12:30 hrs, desde la comuna de nueva imperial, hacia la comuna de Chol Chol, según el siguiente detalle:

#### Nueva Imperial:

1. Partida: Parque Thiers, calle avenida Thiers dirección oeste.
2. Av. República dirección norte.
3. Los Alerces dirección este
4. Calle Pedro Aguirre Cerda dirección norte
5. Calle Rayen Mahuida dirección este
6. Calle Jorge Alessandri Rodriguez dirección sur
7. Los Alerces dirección este
8. Ruta S -16 dirección Chol Chol

#### Chol Chol:

1. Ingreso a Chol Chol ruta S -16
2. Manuel Montt dirección este

3. Anibal Pinto dirección norte
4. Cacique Millapan dirección oeste
5. Ruta S - 16 dirección norte, hasta salir de Chol Chol ciudad
6. "Sector Pueden bajo" por ruta S - 234
7. Vuelta por ruta S - 234 dirección sur hacia Chol Chol ciudad
8. Ruta S - 16 dirección sur
9. Ruta S - 198 dirección oeste
10. Finalización Sector Romulhue

Sin otro particular.

Quedo atento.

**Hilario Huirilef Barra**  
**Técnico Agrícola**

**"Agua potable, Urbana Rural, Abasto, Cauce, y Rivera de Fuentes Fluviales, Cursos de agua Superficiales y Subterráneas, Vivienda, Alcantarillado y Mejoramiento de Barrios"**

Imprima este correo solo de ser necesario, cuidemos el medio ambiente.

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Hilario Huirilef <[hhuirilef@gmail.com](mailto:hhuirilef@gmail.com)>  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 13:51  
**Para:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

### ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Hola.

El responsable de la Carabana.

Hilario Huirilef Barra

9.815.477-9

+569 88190240

[hhuirilef@gmail.com](mailto:hhuirilef@gmail.com)

## **Monica Emperatriz Curiche Huenulaf**

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 15:17  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Cautin'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Asunto:** Se solicita Informe de Factibilidad.  
**Datos adjuntos:** HILARIO HUIRILEF.pdf

Estimados

Se ha presentado solicitud correspondiente al Candidato a Diputado por el Distrito 23 de La Araucanía Sr. Hilario Huirilef, solicitando autorización para realizar caravana para el día miércoles 17.11.2021

En atención a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad.

**Nombre Responsable:** Hilario Huirilef Barra

**Correo electrónico:** [hhuirilef@gmail.com](mailto:huirilef@gmail.com)

**Teléfono:** +56988190240

Atte;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía

Manuel Balmes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dpraaraucania.gob.cl/>

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1 / 3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/1707

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 82 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **17 NOV. 2021**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad de la 4TA Comisaría de Victoria para la actividad pública denominada "*Cierre de Campaña del candidato a Diputado Sr. Juan Carlos Beltrán Silva*", organizada por don Rodrigo Vera Muñoz, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, desde las 18:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Victoria, considerando el cierre de calle Lagos, entre calle federación Suiza y calle Calama.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Cierre de Campaña del candidato a Diputado Sr. Juan Carlos Beltrán Silva*", organizada por don Rodrigo Vega Muñoz, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, desde las 18:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Victoria, considerando el cierre de calle Lagos, entre calle federación Suiza y calle Calama.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

## DISTRIBUCIÓN:

1. Don Rodrigo Vega Muñoz.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.



211116 / 121800  
 puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>

## SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

**Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada** <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 16 de noviembre de 2021, 12:15  
 Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía  
 <jdn.raucania@ejercito.cl>  
 CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>, María Alexandra Manríquez Paredes  
 <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Victoria.

Atentamente

Magaly Valenzuela

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

BRN3C2AF4ADC665\_0000074726.pdf  
 988K

Presentar al SEM, para su resolución.

As JER :

- Proponer respuesta

TU. JMS.

id. 19268194

ORD N° 01

ANT.: No Hay

MAT.: Solicitud de autorización Actividad Cierre de Campaña

Victoria, 03 de Noviembre de 2021

A : SRA. KATIA GUZMAN GEISSBUHLER  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL  
PROVINCIA DE MALLECO

DE: SR. RODRIGO EDWARD VEGA MUÑOZ  
JEFE CAMPAÑA CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO 22  
JUAN CARLOS BELTRAN SILVA

Junto con saludar atte. A Ud. En virtud del cierre campañas electorales de parlamentarios en el Distrito 22, es que solicitamos a Ud. autorizar para tal efecto, actividad de Cierre de campaña en la comuna de Victoria, a realizarse el Jueves 18 de Noviembre a contar de las 18,30 horas.

El lugar de encuentro para esta actividad se efectuará en espacio físico de Plaza de armas de la comuna, en donde se levantará un escenario en calle Lagos, entre calles Confederación Suiza y calle Calama, por lo que solicitamos autorización para el cierre perimetral en el ingreso de ambas calles en horarios de 18.00 a 21.00 horas.

La realización de esta Actividad, tiene como finalidad poder ofrecer un espacio de encuentro musical, de esparcimiento y alegría para quienes concurren, sin alterar el orden público.

Esperando una favorable acogida a solicitud expuesta, le saluda Atte.

  
RODRIGO EDWARD VEGA MUÑOZ  
JEFE CAMPAÑA ELECTORAL CANDIDATO DIPUTADO DISTRITO 22  
JUAN CARLOS BELTRAN SILVA





OFICIO N° 928

ANT.: Ordinario N°01 de fecha 03.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 08 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Jorge Higuera Apablaza**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el ordinario citado en la referencia, mediante el cual don Rodrigo Edward Vega Muñoz, Jefe Campaña Electoral Candidato a Diputado Distrito 22 Juan Carlos Beltrán Silva, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CIERRE DE CAMPAÑA CANDIDATO A DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRAN, la que se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde 18:30 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



**María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica**



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** JnT4vcVu1uAEF2ysLGExMw==

mmp

ID DOC : 19268194

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Jorge Higuera Apablaza (Mail: 4comisaria.victoria@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Cuarta Comisaría de Victoria)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

**1 ANTECEDENTES GENERALES DEL EVENTO.**

---

FECHA	Jueves, 18 de noviembre del 2021.
HORA	La actividad iniciará a las 18:00 hasta las 21:00 horas.
LUGAR	Cierre de calle Lagos, entre la calle Confederación Suiza y calle Calama de la comuna Victoria.
ORGANIZADOR RESPONSABLE	Y/O Rodrigo Vega Muñoz, Jefe de campaña electoral del candidato a Diputado.
AUSPICIADOR	No hay.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CIERRE DE CAMPAÑA.

**2 ANTECEDENTES DE HECHOS OCURRIDOS EN EVENTOS ANTERIORES.**

---

Se mantienen registros respecto a actividades de dicha índole las cuales no han registrado inconvenientes.

**3 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL EVENTO.**

---

FECHA, DIA, HORA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Jueves 18 de noviembre desde las 18:00 a 21:00 horas, cierre de calle Lagos, entre la calle Confederación Suiza y calle Calama de la comuna de Victoria.
RECORRIDO A EFECTUAR	No hay.
LUGAR DE HOSPEDAJE	No hay.
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CARABINEROS	Oficio Nro. 928, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, de la asesora jurídica Srta. María Alexandra Manriquez Paredes.
CARACTERÍSTICAS DEL	Vía Pública.

RECINTO	No hay.
NOMBRE	CIERRE DE CAMPAÑA.
UBICACIÓN	Vía Pública.
CAPACIDAD	No determinada por el organizador.
APOSENTADURÍAS	No corresponde.
OTROS ESPACIOS	No.
ENTRADAS VENDIDAS	No.
RECINTO TECHADO	No.
VÍAS DE ACCESO Y ESCAPE	No.
SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS	No.
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	No señalado por el organizador.
NÚMERO DE PUERTAS	No.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luz natural, por ser horario diurno.
AGUA	No indicado.
GAS	No indicado.
ESTACIONAMIENTO INTERIOR	No.

4 EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA PARA EL ESPECTÁCULO.

NOMBRE	No.
UBICACIÓN	No.
MEDIOS HUMANOS	No.
SEGURIDAD ENCARGADA DE LOS ARTISTAS	No.
NÚMERO DE CONTROLES	No.
NÚMERO DE SUPERVISORES	No.
ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS	No.
UBICACIÓN	No.
TELÉFONO	No.

**5 MEDIOS CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.**

<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	No señalado por el organizador.
<b>EQUIPOS ELECTRÓGENOS</b>	No señalado por el organizador.
<b>AMBULANCIAS</b>	No señalado por el organizador.
<b>BOMBEROS</b>	No señalado por el organizador.
<b>CRUZ ROJA</b>	No señalado por el organizador.
<b>DEFENSA CIVIL</b>	No señalado por el organizador.

**6 OPINIÓN PRELIMINAR DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME.**

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, los cuales son extremadamente fluidos tanto en el ámbito de tránsito peatonal como vehicular y atendido a que no se indica la cantidad de participantes para la realización de la citada actividad, se estima lo siguiente:

- a) Lo dispuesto por el Ministerio de salud, en su Resol. Nro. 591 de fecha 23.07.2020, que dice relación con la regulación por pasos, en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas, plan Paso a Paso, en el cual se señala que por "Evento" se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado, que produce concentración de personas, encontrándose la comuna de Victoria en Paso 4.-
- b) Lo estipulado en el Plan Paso a Paso, del Minsal y que dice relación con las actividades y objetivos del Paso 4 Apertura inicial, (Fase en la que se encuentra la comuna de Victoria)

**7 ALTERNATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

No sugerida.

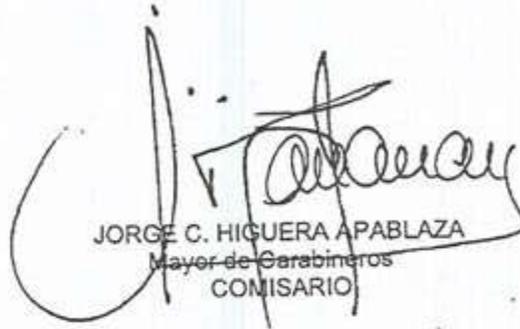
**8 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR EN DICHA ALTERNATIVA DE EMPLAZAMIENTO, POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.**

- a) Contar con la autorización de la Gobernación para el desarrollo del evento.
- b) Horario de inicio y de terminó debe ceñirse por lo informado en la solicitud.
- c) Realizar una adecuada coordinación con el llamado ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) de la emergencia ante una eventualidad necesidad de urgencia.
- d) Es importante destacar que la 4ta. Comisaría Victoria orientara sus recursos para brindar seguridad a los organizadores y público asistente, no obstante, a lo anterior y en caso de que durante el desarrollo de este evento ocurran hechos relacionados a la contingencia, esta Unidad readecuara los recursos a la contingencia que se pudiera suscitar.

**OPINIÓN FINAL DEL OFICIAL ENCARGADO DEL INFORME**

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, desde la perspectiva de Carabineros de Chile, el Oficial Jefe y Subprefecto de los Servicios de la Prefectura Malleco Nro. 21, estima que: **ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CIERRE DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRAN SILVA**, por lo cual solo podría realizarse siempre y cuando sean consideradas las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Informe, lo cual va en directo y estricto beneficio de los participantes y asistentes a dicha actividad.

Victoria, 16 de noviembre del 2021.

  
JORGE C. HIGUERA APABLAZA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
V° ..... B°  
MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11709

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 83 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 59 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Cierre de Campaña de la candidata a diputado por el Distrito 23 de La Araucanía, Karen Cona Huenchulaf*", organizada por doña Karen Cona Huenchulaf, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Cierre de Campaña de la candidata a diputado por el Distrito 23 de La Araucanía, Karen Cona Huenchulaf*", organizada por doña Karen Cona Huenchulaf, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI ANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Karen Cona Huenchulaf
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

## Informe de Factibilidad N°59

211117 / 102000

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Mié 17/11/2021 10:17

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (935 KB)

INFORME DE FACTIBILIDAD N 59, Karen Cona.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N° 59, 2DA. Comisaria Temuco.

Informe de Factibilidad: **Cierre de Campaña Candidata a Diputada Karen Cona Huenchulaf**, para el día **18.11.2021**.

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dpjla.raucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

NRO. 59 /.-

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	CIERRE DE CAMPAÑA, DE LA CANDIDATA A DIPUTADO POR EL DISTRITO 23 DE LA ARAUCANIA, KAREN CONA HUENCHULAF, ACTIVIDAD QUE SE LLEVARA A EFECTO EL DÍA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LAS 15:00 A LAS 19:30 HORAS, AL INTERIOR DE LA PLAZA DAGOBERTO GODOY DE ESTA CIUDAD.
b) Fecha de inicio	:	18.11.2021.
c) Fecha de Termino	:	18.11.2021.
d) Hora de inicio	:	15:00 Horas.
e) Hora de término	:	19:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	4 Horas y media.
g) Cantidad de participantes	:	40 Personas según lo indicado en la solicitud.
h) Responsable de la actividad	:	KAREN CONA HUENCHULAF, Cédula de Identidad N° 18.196.077-9, teléfono de contacto +56 9 8675 2105, con domicilio San Salvador Nro. 103, ciudad de Temuco, correo electrónico: karen.cona.ua@gmail.com.
i) Fecha ingreso solicitud	:	15.11.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Interior plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral N° 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	Señalado en el numeral N° 2, letra c.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de campaña, de la candidata a diputado por el distrito 23 de la Araucanía, Karen Cona Huenchulaf, actividad que se llevara a efecto, el día Jueves 18 de Noviembre del año 2021, de las 15:00 a las 19:30 horas, al interior de la plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad, con asistencia de público cristiano y flotante, como de igual forma se realizarán actividades para niños.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Adherentes a la campaña y público flotante.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes a este tipo de actividades.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

**9.- RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curti Santibáñez.

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

Otros: adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **KAREN CONA HUENCHULAF**, cierre de campaña, de la candidata a diputado por el distrito 23 de la Araucanía, Karen Cona Huenchulaf, actividad que se llevara a efecto, el día Jueves 18 de Noviembre del año 2021, de las 15:00 a 19:30 horas, al interior de la plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad, con asistencia de público cristiano y flotante, como de igual forma se realizarán actividades para niños, ante lo cual, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 15 de Noviembre del 2021.

**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

**FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto.....Bno.  
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



ASUNTO: SE SOLICITA PERMISO

TEMUCO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

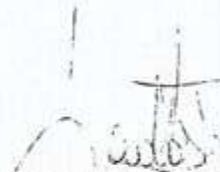
SR.  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
PRESENTE: VÍCTOR MANOLI NAZAL

El que suscribe **Karen Cona Huenchulaf**, cédula de identidad nro. 18.196.077-9, Candidata a Diputada por el Distrito 23 de la Araucanía y miembro de la Iglesia del Señor Casa de Fe de Temuco.

Por medio de la presente solicitud me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar un permiso y realizar Cierre de Campaña con instalación de escenario y amplificación mediante generador eléctrico propio en la Plaza Dagoberto Godoy el día Jueves 18 de noviembre del presente año, a partir de las 15:00 horas. Se realizará con asistencia principalmente de público cristiano y actividades para niños con el fin de brindar al mismo tiempo ayuda espiritual a las personas que circulen en el lugar, contando con las medidas de cuidado como el uso de mascarilla, alcohol gel y manteniendo el metro de distancia establecido por la SEREMI.

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo la atención brindada.

Cordialmente.



KAREN CONA HUENCHULAF

Fono de contacto: +569 86752105  
Correo : karen.cona.ua@gmail.com

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11710

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 84 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 60 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad denominada "*Caravana Vehicular de adherentes a la campaña del Diputado S. Miguel Mellado*", organizada por don Christian Vásquez Huera, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana Vehicular de adherentes a la campaña del Diputado S. Miguel Mellado*", organizada por don Christian Vásquez Huera, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Christian Vásquez Huera
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211117 / 103000

**Informe Factibilidad N°60**

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Mié 17/11/2021 10:12

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;

1 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME DE FACTIBILIDAD N 60,Miguel Mellado.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N° 60 2DA Comisaria Temuco.

Informe de Factibilidad: **Caravana Vehicular Adherentes a la Campaña del Diputado Miguel Mellado**, a realizarse el día **18.11.2021**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dpra.raucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 60 /.-

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Una actividad pública, correspondiente a una caravana vehicular, de adherentes a la campaña del diputado sr. Miguel Mellado, la cual se desarrollara el día jueves 18 de Noviembre del 2021, de las 18:30 a las 20:00 horas, partiendo en la isla Cautín, para luego desplazarse por Avenida Arturo Prat, calle Miraflores, Pedro de Valdivia, calle Recreo, Avenida Alemania, calle Claro Solar, para luego finalizar en la plaza Aníbal Pinto.
b) Fecha de inicio	:	18.11.2021.
c) Fecha de Termino	:	18.11.2021.
d) Hora de inicio	:	18:30 Horas.
e) Hora de término	:	20:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	1 Horas y media.
g) Cantidad de participantes	:	50 Vehículos, según lo indicado por el peticionario.
h) Responsable de la actividad	:	CHRISTIAN VASQUEZ HUERA, Cédula de Identidad N° 18.726.884-2, teléfono de contacto +56 9 8776 0533, con domicilio Avenida Botrolhue Nro. 506, ciudad de Temuco, correo electrónico: <a href="mailto:christian.vasquez@hotmail.cl">christian.vasquez@hotmail.cl</a> .
i) Fecha ingreso solicitud	:	15.11.2021.

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Isla Cautín, para luego desplazarse por la Avenida Arturo Prat, calle Miraflores, Avenida Pedro de Valdivia, calle Recreo, Avenida Alemania, calle Claro Solar, para finalizar en la Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral N° 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Una actividad pública, correspondiente a una caravana vehicular, de adherentes a la campaña del diputado sr. Miguel Mellado, la cual se desarrollara el día Jueves 18 de Noviembre del 2021, de las 18:30 a las 20:00 horas, partiendo en la isla Cautín, para luego desplazarse por Avenida Arturo Prat, calle Miraflores, Avenida Pedro de Valdivia, calle Recreo, Avenida Alemania, calle Claro Solar, para luego finalizar en la Plaza Aníbal Pinto de esta ciudad.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)**

Adherentes a la campaña y público flotante.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)**

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)**

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores a este tipo de actividades.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la Pandemia Mundial Covid-19.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)**

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile don Lionel Curtí Santibáñez.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

Otros: adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte del Sr. **Christian Vásquez Huera**, Jefe de campaña del Diputado Sr. **Miguel Mellado**, de una actividad pública, correspondiente a una caravana vehicular, la cual se desarrollara el día jueves 18 de Noviembre del 2021, de las 18:30 a las 20:00 horas, partiendo en la isla Cautín, para luego desplazarse por Avenida Arturo Prat, calle Miraflores, Avenida Pedro de Valdivia, Recreo, Avenida Alemania, calle Claro Solar, para luego finalizar en la plaza Anibal Pinto, ante lo cual se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

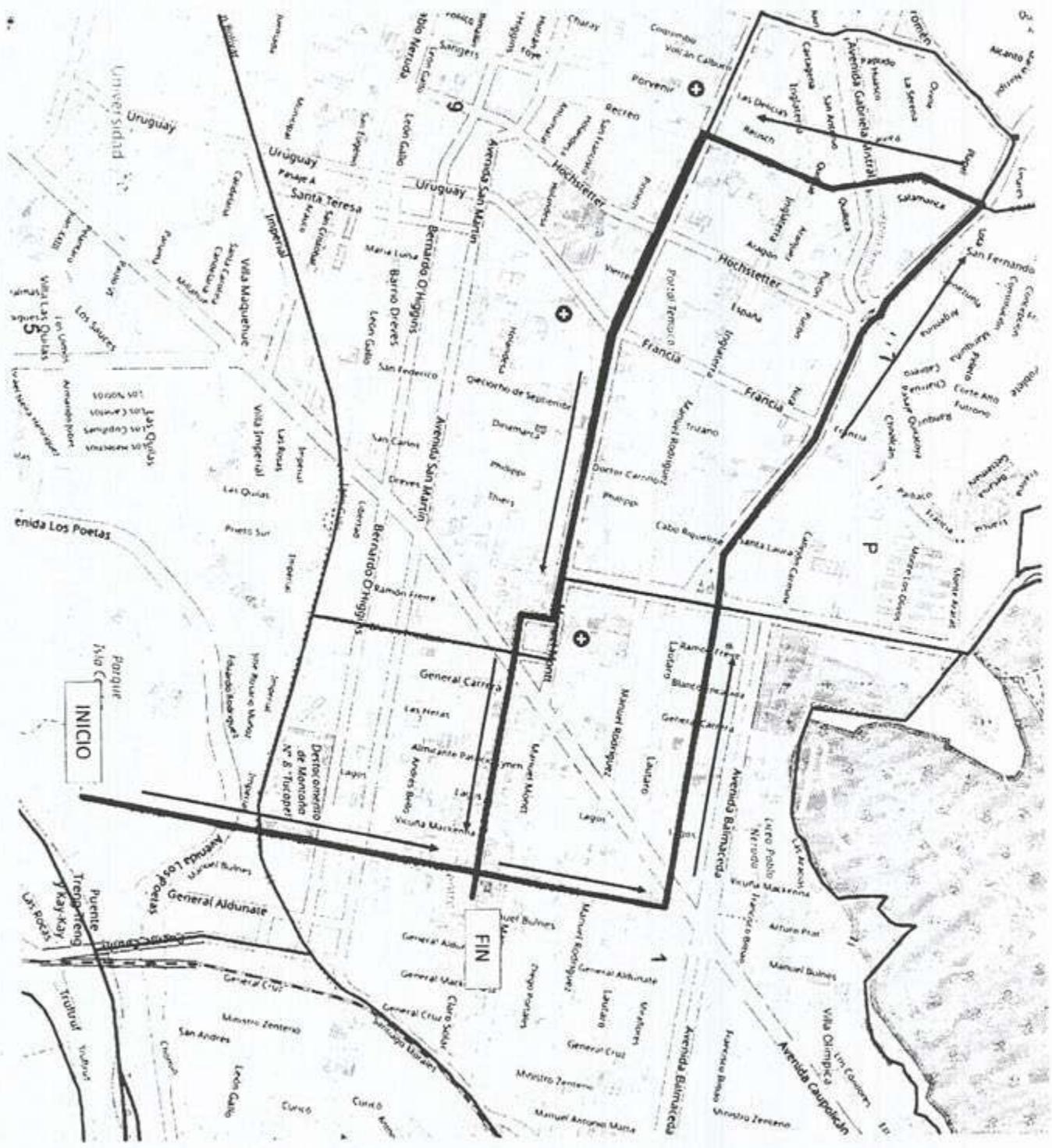
TEMUCO, 16 de Noviembre del 2021.

JORGE LATORRE AYALA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE

Vto..... Sño.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



INICIO

FIN



TEMUCO, 15 noviembre de 2021

Señor  
Victor Manoli  
Delegado Presidencial  
Región de La Araucanía  
Presente

Asunto: Solicitud de autorización a actividad pública.

Christian Vásquez, Jefe de Campaña del Diputado Miguel Mellado, le saluda cordialmente y se dirige a usted para solicitar la autorización para realizar una actividad pública correspondiente a una Caravana que dará inicio desde Isla Cautín hacia las calles Arturo Prat, Miraflores, Pedro de Valdivia, Recreo, Avenida Alemania, Claro Solar y para finalizar en Plaza Aníbal Pinto Temuco. La actividad se desarrollara entre las 18:30 y 20:00 horas del día jueves 18 de noviembre del 2021.

Contacto telefónico: 987760533

Agradeciendo desde ya su acogida a la petición,

Atentamente

Christian Vásquez

email: christian.vasquez@hotmail.cl

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11735/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 85 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 142 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada "*Banderazo y caravana vehicular por cierre de campaña, Ramiro Rodríguez Maureira*", organizada por don Ramiro Rodríguez Maureira, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Banderazo y caravana vehicular por cierre de campaña, Ramiro Rodríguez Maureira*", organizada por don Ramiro Rodríguez Maureira, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~ETIONEL CURRUT SANTIBAÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCION:

1. Sr. Ramiro Rodríguez Maureira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a stylized, elongated shape.

21/11/21 16:58

85

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Mié 17/11/2021 16:58

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler &lt;kguzman@interior.gob.cl&gt;; María Alexandra Manríquez Paredes &lt;mmanriquez@interior.gob.cl&gt;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

Estimada Delegada Presidencial Provincial

Kattia Guzmán G

Gobernación

Presente

Ramiro Rodríguez Maureira , Delegado para Angol del Partido de la gente (PDG) de la Región de la Araucanía , domiciliado en calle : Maipú N° 251 Angol , solicita respetuosamente a Ud. como la autoridad máxima de nuestra ciudad , autorización para realizar Banderazo y posterior Caravana Vehicular este Jueves 18 del presente mes en horario de 17 a 21 hrs.

Actividades motivadas por el cierre de la Campaña Electoral

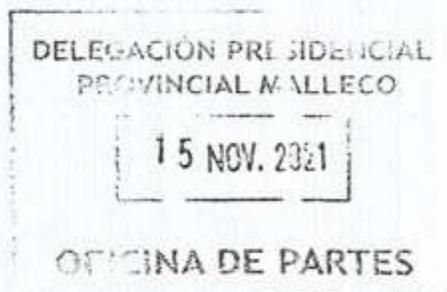
La actividad a realizar se inicia en el Parque Vergara con el Banderazo para posteriormente salir en Caravana por , Costanera Rehue , Avendaño , Esmeralda , Avenida O'Higgins , Lautaro , Traiguén , Colipí , Lientur , Colima , Bunster , Prat , O'higgins , Campo de Marte , Ocalindo , José Bunster , Haroldo Geissbuhler , O'Higgins nuevamente , Dillman Bullock y Plaza Huequén rodeándola para regresar por , Dillman Bullock , O'Higgins , Lautaro finalizando en Plaza de Armas.

La cantidad relativa de vehículos puede ser de 5 a 20

Se contará con las medidas de seguridad sugeridas en período de contingencia sanitaria , distanciamiento , mascarillas , sanitizantes entre otros

Esperando contar con una favorable respuesta a este requerimiento ciudadano le saluda cordialmente

Ramiro Rodríguez Maureira  
C.I. 6.100.090-9  
Delegado PDG Angol - Araucanía  
Teléfono +56 9 9065 3006  
rodriguezrami@gmail.com



*R. Rodríguez*



OFICIO N° 981

ANT.: Solicitud ingresada el 15.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.

ANGOL, 17 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don RAMIRO RODRÍGUEZ MAUREIRA, Delegado Angol PDG, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada BANDERAZO Y POSTERIOR CARAVNA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, la cual se desarrollaría el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 a 21:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



Maria Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: QKXKeWmmPuRapU2JPwkESw==

mmp

ID DOC : 19280826

Distribución:

1. Maria Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Primera Comisaría de Carabineros de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.



REF: Oficio N° 981, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 142.-/

ANGOL, 17 de noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 981, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "BANDERAZO Y CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, RAMIRO RODRIGUEZ MAUREIRA", a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Ramiro Rodriguez Maureira, Delegado PDG Angol.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "BANDERAZO Y CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, RAMIRO RODRIGUEZ MAUREIRA", a realizarse el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 17:00 horas, con tramos delimitados de vías públicas.
- 4.2.) Días de realización : 18 de noviembre de 2021.
- 4.3) Programación y recorridos : a) Día 18.11.2021
- a.1) Recorrido: Parque Vergara, Costanera Rehue, Avendaño, Esmeralda, Avda. O'Higgins, Lautaro, Traiguén, Colipi, Lientur, Colima, Bunster, Prat, Avda. O'Higgins, Campo de Marte, Ocalindo,

José Bunster, Haroldo Geissbuhler, Avda. O'Higgins, Dillman Bullock, Plaza Huequén, Regresando por Avda. O'Higgins hasta la Plaza Siete Fundaciones.

a.2) Horario

Hora Inicio: 17:00 horas.

Hora Termina: 21:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que se desplaza en un tramo también por el sector centro de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad alta y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.

- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES**

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "BANDERAZO Y CARAVANA VEHICULAR POR CIERRE DE CAMPAÑA, RAMIRO RODRIGUEZ MAUREIRA", a realizarse el jueves 18 de noviembre de 2021,

desde las 17:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaría Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 16 de noviembre de 2021.



**PATRICIO GALLARDO CANALES**  
Mayor de carabineros  
**COMISARIO**



..... Dno



**MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE**  
Comandante/ Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1133/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 86 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén, para la realización de la actividad denominada "*Ceremonia Cierre de Campaña*", organizada por doña Gabriela España Collío, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Traiguén, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Ceremonia Cierre de Campaña*", organizada por doña Gabriela España Collío, a realizarse el día 18NOV2021, en la comuna de Traiguén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURY SANTIBAÑEZ~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCION:

1. Sra. Gabriela España Collío
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

21/11/21 / 16:57:00 86

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Mié 17/11/2021 16:57

Para: puesto mando y control &lt;jdn.araucaania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.araucaania@ejercito.cl&gt;

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler &lt;kguzman@interior.gob.cl&gt;; María Alexandra Manríquez Paredes &lt;mmanriquez@interior.gob.cl&gt;

 1 archivos adjuntos (666 KB)

BRN3C2AF4ADC665\_0000074924.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Traiguén.

Atentamente

Magaly Valenzuela

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

Sra. Delegada Presidencial  
Provincial de Malleco,  
Sra. Katia Guzmán Geissbühler,  
Presente

Temuco, 16 de noviembre de 2021.

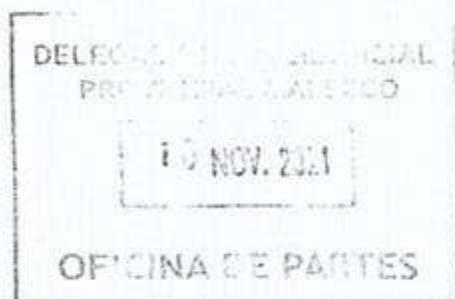
Estimada Katia  
y Equipo Delegación Provincial de Malleco,

Junto con saludar muy atentamente, me dirijo a Ustedes para gestionar autorización, informe y resguardo policial correspondiente para nuestra ceremonia de cierre de campaña, evento a realizarse en la Plaza de Armas de la comuna de Traiguén este próximo día jueves 18 de noviembre, de 19:00 a 20:30 hrs.

Este evento consistirá en un show artístico que se desarrollará en la Plaza de Armas, y no tiene asociadas actividades paralelas, por lo que sólo solicitamos resguardar las calles que rodean el lugar, que son: Saavedra, General Lagos, Basilio Urrutia y Coronel Urrutia.

Sin más que agregar, y atentos a vuestra gestión,

Les saluda cordialmente,



*Gabriela España Collío*  
**GABRIELA ESPAÑA COLLÍO**  
Candidata a Diputada,  
Distrito 22

Rut Gabriela: 18.196.855-9

Fono contacto: 9 7190 0382 (Karen Eschmann, Jefa de Campaña)

Mail de contacto: [kareneschf@gmail.com](mailto:kareneschf@gmail.com) (Karen Eschmann, Jefa de Campaña).



OFICIO N° 980

ANT.: Carta solicitud ingresada el  
16.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 17 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Rubén Rodríguez Zapata

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante la cual doña GABRIELA ESPAÑA COLLIO, Candidata a Diputada Distrito 22, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CEREMONIA DE CIERRE DE CAMPAÑA, el día jueves 18 de noviembre de 2021, desde las 19:00 hasta las 20:30 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

Para el correcto desarrollo de esta actividad se solicita resguardo policial en las calles paralelas a la Plaza de Armas de la comuna de Traiguén.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: geSGj0awD+Uv0aZSHp+8pg==

mmp

ID DOC : 19283058

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Rubén Rodríguez Zapata (Mail: 3ra.comisariatraiguén@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

INFORME DE FACTIBILIDAD DE  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD  
DENOMINADA "CEREMONIA CIERRE DE  
CAMPAÑA", A REALIZARSE EL DIA JUEVES  
18.11.2021, ENTRE LAS 19:00 A 20:30  
HORAS, EN LA PLAZA DE ARMAS DE  
TRAIQUEN.

=====

### 1.- TIPO DE ACTIVIDAD

- a) Actividad : "CEREMONIA CIERRE DE CAMPAÑA"
- b) Cantidad participantes : 100 personas aproximadamente.
- c) Fecha : Jueves 18 de Noviembre de 2021.
- d) Hora de Inicio : 19:00 horas.
- e) Hora termino : 20:30 horas.
- f) Duración : 01 ½ horas.
- g) Probable cantidad espectadores: Se prevé la concurrencia de 100 participantes aproximadamente.
- h) Organizador : Gabriela España Collio, candidata a diputada distrito 22.
- i) Grado de atracción : Adultos y jóvenes.

### 2.- LUGAR DE DESARROLLO

- a) Ubicación : Plaza de armas de Traiguén.
- b) Entorno : Sector urbano.
- c) Alteración Área : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia de público al lugar y desplazamiento de vehículos particulares por distintas arterias.
- d) Vías a Utilizar en el acceso al evento : Calle Saavedra; General Lagos y Coronel Urrutia.
- e) Vías Alternativas : Calle Santa Cruz, Basilio Urrutia.

### 3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA

- a) Vehicular : Tránsito vehicular locomoción colectiva alto.
- b) Hora de máxima demanda : Durante todo el día.

**4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:**

a) **Área externa**

: Los participantes del evento utilizarán como estacionamiento las distintas arterias cercanas a la plaza de armas de la ciudad, las que quedarán vulnerables a la acción de eventuales delincuentes, que aprovechan este tipo de eventos para cometer ilícitos.

b) **Área interna**

: El desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes.

c) **Comercio**

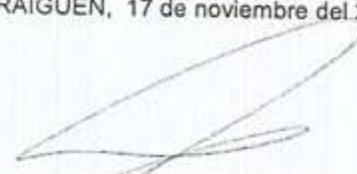
: Desarrollo normal de sus actividades.

**5.- CONCLUSIONES**

: En mérito a los antecedentes expuestos en párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad en el lugar requerido, cabe mencionar que la 3ra. Comisaría Traiguén dispondrá los servicios Policiales Preventivos y de Tránsito pertinentes para el normal desarrollo de la citada actividad.

=====

TRAIGUEN, 17 de noviembre del 2021.

  
**RUBEN P. RODRIGUEZ ZAPATA**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
.....Dno  
MILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS